Castilla-La Mancha

DESTINATARIOS:
CSIF
STAS-CLM
CCOO
UGT
ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA MESA SECTORIAL DE PERSONAL FUNCIONARIO

Por indicación del Director General de la Función Pública se le convoca a la reunión de la Mesa Sectorial de Personal Funcionario de Administración General que se celebrará en la sede de la Dirección General de la Función Pública, sita en la Avenida de Portugal n.º 11 de Toledo, el próximo día **10 de febrero de 2026, a las 11:30 horas**, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

Punto 1. Aprobación del acta de la reunión de la Mesa Sectorial celebrada el día 3 de noviembre de 2025.

Punto 2. Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, correspondiente a:

1. Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital. **Pág. 2**
2. Consejería de Fomento. Pág. **20**
3. Consejería de Educación, Cultura y Deportes. **1ª prop.: pág. 35 / 2ª prop.: pág 52**
4. Consejería de Desarrollo Sostenible. Pág. Ö
5. Consejería de Sanidad. Pág. **102**
6. Agencia de Transformación Digital. Pág. ħ**1**2

Punto 3. Propuesta de Orden de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se regulan las guardias localizadas del personal funcionario relacionado con la protección civil y las emergencias. Pág. ħħ**7**

Punto 4. Preguntas y sugerencias.

LA SECRETARIA DE LA MESA SECTORIAL

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 444847E836B863D250CC4B
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Dirección General de la Función Pública
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Avda. de Portugal 11
45071 Toledo

Tel. 925 266 200
e-mail: dgfuncionpublica@jccm.es

www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha

ORGANISMO REMITENTE: Secretaria General de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

ORGANISMO DESTINATARIO: Dirección General de Función Pública

ASUNTO: MEMORIA de modificación de la RPT de personal funcionario

Nº. Trámite: 2025/RF-VC-00013

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

Una vez recibido el informe favorable de la D.G. de Función Pública a las propuestas presentadas por esta Consejería, y de conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, esta Secretaría General, realizados los estudios oportunos y el análisis estructural de la organización, presenta las siguientes SEIS propuestas de modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:

1- SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL: Modificación Forma de Provisión código 02384.

La plaza código 02384 denominada “Asesor/a Técnico/a Contratación” está destinada en la Oficina Central de Contratación, dentro de la unidad de “contratación de servicios especializados”. A dicha plaza le están encomendadas funciones directamente vinculadas a la gestión técnica de la contratación pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluyendo la elaboración y supervisión de pliegos, asesoramiento a órganos de contratación, aplicación de la normativa de contratos del sector público y coordinación con distintos servicios.

Estas funciones exigen una elevada cualificación profesional y una formación específica en contratación pública, unida a una amplia experiencia práctica que permita afrontar con solvencia la complejidad y responsabilidad inherentes al puesto.

Castilla-La Mancha

La Comisión Europea, a través de la Recomendación (UE) 2017/1805 y del Marco Europeo de Competencias ProcurCompEU (2020), ha insistido en la necesidad de profesionalizar a los compradores públicos, garantizando que quienes gestionan los contratos dispongan de las competencias, conocimientos y capacidades adecuadas para ejercer una función estratégica, eficiente y conforme a los principios de integridad y buena administración.

A nivel estatal, la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon), a través de la Estrategia Nacional de Contratación Pública 2023-2026 y de sus informes anuales de supervisión, ha puesto de relieve la necesidad de reforzar la profesionalización del personal público que interviene en los procesos de contratación. En dichos informes se recomienda avanzar en la singularización de los puestos con especial complejidad o responsabilidad y en la adecuación de los sistemas de provisión para garantizar que las funciones más técnicas sean desempeñadas por personal con la capacitación y experiencia adecuadas. La Estrategia Nacional establece expresamente como objetivo estratégico el de "incrementar la profesionalización de los agentes que intervienen en la contratación pública", impulsando medidas de formación, definición de competencias y desarrollo de una carrera profesional especializada.

En coherencia con este marco europeo y estatal de impulso a la profesionalización de la contratación pública, el Protocolo General de Actuación para la Profesionalización de la Contratación Pública, suscrito en marzo de este año por la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con la Comunidad Autónoma de Aragón y con las universidades públicas de estas dos Comunidades Autónomas (UCLM y UNIZAR), subraya que la contratación pública debe considerarse una profesión estratégica, que requiere una fuerza laboral altamente cualificada y con "un conjunto de habilidades más complejas para los funcionarios que implementan los procedimientos de contratación pública". Este mismo documento establece como objetivo estratégico el incremento de la profesionalización de los agentes públicos que intervienen en los procesos de contratación, mediante la capacitación, la definición de perfiles de competencia y el desarrollo de una carrera profesional especializada.

En este contexto, el concurso específico se configura como el procedimiento de provisión idóneo para los puestos de carácter singular o con funciones especializadas, ya que permite valorar no solo los méritos generales, sino también los conocimientos, experiencia y competencias concretas directamente relacionadas con las tareas del puesto. A diferencia del concurso general, el concurso específico está diseñado para seleccionar al personal más adecuado por su cualificación y adecuación al perfil técnico requerido.

Dado que la plaza objeto de modificación implica el desempeño de funciones de asesoramiento técnico especializado en materia de contratación pública, con incidencia directa en la planificación, tramitación y control de los expedientes, resulta necesario aplicar un procedimiento de provisión que garantice que el personal adjudicatario de la plaza la

Castilla-La Mancha

obtiene con la formación, experiencia y competencias profesionales específicas que la naturaleza del puesto demanda.

En consecuencia, la provisión del puesto mediante concurso específico se alinea plenamente con estos objetivos institucionales de profesionalización definidos en el Protocolo y en la Estrategia Nacional de Contratación Pública, ya que permitirá valorar méritos y competencias específicos (experiencia en contratación pública, formación especializada, manejo de herramientas electrónicas y conocimiento normativo avanzado), garantizando que el personal seleccionado posea la cualificación técnica y la capacidad necesarias para asumir funciones de alta complejidad y responsabilidad desde el momento de la toma de posesión en el mismo, sin necesidad de una formación inicial específica.

Mas concretamente, se pueden definir para ese puesto las siguientes funciones específicas:

- ✓ Asesoramiento técnico-jurídico en la tramitación de expedientes de contratación pública, especialmente en aquellos relativos a bienes y servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, garantizando la correcta aplicación de la normativa de contratos y del procedimiento de adjudicación.
- ✓ Examen de la documentación preparatoria de los expedientes, verificando la coherencia interna de memorias, informes de necesidad, propuestas y pliegos, así como su adecuada fundamentación jurídica y procedimental.
- ✓ Elaboración de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y demás documentación jurídico-administrativa de contratos, acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición que tengan por objeto bienes y servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- ✓ Tramitación administrativa y contable de expedientes de contratación que tengan por objeto bienes y servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidos contratos basados en acuerdos marco y contratos específicos en sistemas dinámicos de adquisición, tanto estatales como autonómicos.
- ✓ Desempeño de las funciones de secretaría de Mesas de Contratación, mediante la preparación de las convocatorias y documentación necesaria, la asistencia técnica durante las sesiones y la elaboración de las actas y certificaciones que procedan.
- ✓ Manejo avanzado de las aplicaciones informáticas que integran el sistema de gestión de la contratación pública de Castilla-La Mancha (PLACSP, GALA) y de las demás herramientas electrónicas corporativas imprescindibles para la tramitación de expedientes de contratación en la Administración de la JCCM (TAREA, ESCRITORIO DEL INTERVENTOR, PORTAFIRMAS, GRECO…,).
- ✓ Seguimiento administrativo de la ejecución de los contratos, tramitando las incidencias que se produzcan (incluidos los expedientes de imposición de penalidades) así como las propuestas de prórroga, modificación o resolución, conforme a la normativa de contratación pública.

Es por ello, que se propone modificar la Forma de Provisión del código 02384 de Concurso General a Concurso Singularizado, quedando las demás características del puesto en sus actuales condiciones.

Castilla-La Mancha

2- DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA: Creación de un puesto de Técnico/a Superior de Apoyo para reforzar el servicio de procesos de personal.

Se propone la creación del puesto de trabajo de "Técnico/a Superior de Apoyo" para la gestión de los procesos selectivos de las personas con discapacidad intelectual (en adelante PDI) y su seguimiento una vez ingresan en la administración regional, con el fin de que cuenten con el acompañamiento y los apoyos necesarios que les permita desempeñar en las mejores condiciones su trabajo y poder mantenerse y progresar en su carrera administrativa.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y 41.1 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en las ofertas de empleo público se debe reservar un cupo no inferior al dos por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad intelectual. Asimismo, el artículo 7.2 del Decreto 90/2006, de 4 de julio, sobre selección y gestión de las bolsas de trabajo de los funcionarios interinos, prevé que, al menos un dos por ciento de las plazas que se oferten en la respectiva bolsa de trabajo provincial, deben adjudicarse a personas que acrediten discapacidad intelectual. Asimismo, el artículo 25.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, obliga, en este caso a la Administración como empleadora, a garantizar de manera específica la protección del personal empleado público que tenga reconocida una discapacidad y a adoptar para ello las medidas preventivas y de protección necesarias.

En este sentido, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.1 de la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de Castilla-La Mancha, corresponde de manera general a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital la dirección, gestión, coordinación y control de la política de personal de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Y más concretamente, el artículo 13.1.e) del Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, atribuye a la citada Consejería la planificación, diseño, aplicación y coordinación de los programas de actuación preventiva, más concretamente en la Dirección General de Función Pública.

Dado que actualmente el órgano directivo competente no cuenta con personal suficiente para asegurar que la gestión, integración y desarrollo profesional de las PDI se haga con la calidad y calidez prevista en la normativa vigente, se propone la creación de una nueva plaza que refuerce esa necesidad detectada y su trabajo se oriente en los objetivos indicados.

Por todo ello se propone la creación del puesto, de nivel superior, de técnico/a de apoyo en materia de gestión de procesos y acompañamiento de las PDI, quién tendrá entre sus funciones, las siguientes:

Castilla-La Mancha

- ✓ Coordinación y supervisión de las unidades administrativas para el apoyo de las PDI incluida en su caso la ejecución de las actuaciones objeto del convenio de colaboración con la entidad Servicio de Capacitación CECAP
- ✓ Liderar, asesorar y coordinar los equipos multidisciplinarios para brindar una atención integral a las PDI que formen parte de la plantilla de trabajadores de la JCCM, favoreciendo el intercambio de información necesario para garantizar la incorporación normalizada de las PDI en su entorno laboral y conseguir la inclusión laboral.
- ✓ Coordinar la implantación de actividades formativas dirigidas al personal empleado público que presta servicios en los lugares de destino de las PDI con el fin de promover la sensibilización y concienciación de las PDI
- ✓ Realización de un seguimiento continuo de las necesidades de las PDI ajustando las intervenciones necesarias con el fin de identificar, prevenir y resolver posibles incidencias que pueden acontecer en el normal desempeño de sus funciones y tareas
- ✓ Proporcionar información y orientación a las PDI y sus familiares sobre los derechos, servicios y recursos disponibles, apoyando en la toma de decisiones
- ✓ Resolución de las consultas tanto telefónicas, correo electrónico, registro electrónico o del Portal del Empleado derivadas de los procesos selectivos para las PDI
- ✓ Coordinación para la implementación del plan de acogida a las PDI
- ✓ Representación de la Administración para la realización del seguimiento del convenio de colaboración firmado con el Servicio de Capacitación CECAP.

Y dado el perfil cualificado y específico de las funciones, se propone que el puesto tenga las siguientes características:

Denominación	Grupo	Niv	F.P.	T.J.	Comp. Espec.	AF	Cla	Centro Trabajo
"TÉCNICO/A SUPERIOR DE APOYO"	A1/A2	26	S	PD	*23.627,52.-€*	A001	a	D.G. Función Pública

3- DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA: Creación de una Jefatura de Negociado Administrativo para reforzar el servicio de Gestión de Bolsas.

Se propone la creación de un puesto administrativo, un C1/C2 Nivel 17 que refuerce el Área de relaciones sindicales y condiciones de trabajo, concretamente el servicio de gestión de bolsas adscrito a la misma.

Dicho servicio coordina la gestión de todas las bolsas de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la JCCM, y gestiona directamente, conforme a la Orden de 21/09/2006, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se regula la selección de funcionarios interinos y gestión de bolsas de trabajo, cinco bolsas de personal funcionario, todas ellas de especial relevancia y alta demanda (A1 Especialidad Jurídica y Administración General, A2 Gestión Administrativa, C1 Administrativos y C2 Auxiliar Administrativo), lo que ya supone un importante volumen de gestión de expedientes.

Además, en cuanto al personal laboral, dicho servicio gestiona actualmente 21 bolsas en la provincia de Toledo, las cuales se enumeran en la siguiente tabla:

Castilla-La Mancha

Grupo	Categoría Profesional
III	Encargado/a Agrario y Medio Ambiental
III	Encargado/a de Servicios
III	Encargado/a General Agrario y Medio Ambiental
III	Encargado/a General de Servicios
III	Encargado/a General Obras Públicas
III	Encargado/a Obras Públicas
III	Encargado/a General Obras Públicas
III	Jefe/a de Artes Gráficas
III	Jefe/a de Mantenimiento
III	Monitor/a Medio Ambiente
III	Operador/a Maquinaria Pesada
III	Verificador/a
IV	Conductor/a
IV	Mecánico/a
IV	Oficial Primera Agrario y Medio Ambiental
IV	Oficial Primera Mantenimiento
IV	Oficial Segunda Agrario y Medio Ambiental
IV	Oficial Segunda de Mantenimiento
IV	Vigilante de Carreteras
IV	Vigilante de Obras Públicas
V	Peón Especialista

Ante la próxima modificación acordada en torno a la gestión de bolsas de trabajo de personal laboral, se va a producir un incremento en el número de bolsas que va a gestionar directamente la Dirección General de la Función Pública, ya que a las actuales veintiuna se le van a añadir dos más, las categorías de especialista de laboratorio y auxiliar de laboratorio, que hasta ahora eran competencia de la Consejería de Bienestar Social.

Además, con el acuerdo para la gestión centralizada de las bolsas de personal laboral, hasta ahora provincializadas, la Dirección General de la Función Pública pasará de gestionar 21 bolsas en la provincia de Toledo a 23 bolsas de las cinco provincias.

Si bien la nueva aplicación de gestión de bolsas de empleo público jccm ha agilizado la tramitación de los expedientes, es evidente que el aumento en el número de expedientes a tramitar por el servicio de gestión de bolsas, fruto del acuerdo alcanzado, requiere la incorporación de una nueva persona que refuerce el actual equipo en la parte administrativa.

Para ello se propone la creación de un puesto de las siguientes características:

Denominación	Grupo	Nivel	F.P.	T.J.	Comp. Espec.	A.F.	Centro Trabajo
Jefatura de Negociado Administrativo	C1/C2	17	C	JO	*9.970,32.-€*	A008	D.G. Función Pública

Castilla-La Mancha

4- DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA: Creación de un puesto de Responsable de Espectáculos Públicos

De conformidad con el Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital (artículo 6), corresponde a la Dirección General de Protección Ciudadana las competencias en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas asumidas por la Consejería. Dentro de estas están a nivel de servicios centrales el asesoramiento jurídico y emisión de informes en el ámbito de sus competencias; la clasificación de las plazas de toros; la autorización del funcionamiento de las escuelas taurinas con sede en el territorio de Castilla-La Mancha, así como su renovación; la autorización de los eventos y pruebas deportivas que se celebren en dos o más provincias de la Región; la resolución de los recursos administrativos de alzada contra las resoluciones de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, en materia de espectáculos públicos.

De igual modo, desde los servicios centrales se realiza una función clave de asesoramiento y apoyo técnico a las delegaciones provinciales en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, con el fin de conseguir una actuación coordinada que garantice el principio de igualdad de todo interesado frente a la administración, dando una solución conjunta a las dudas de interpretación y procedimiento. El número de expedientes y de casuística que se gestiona en las cinco delegaciones provinciales es elevado, y para muestra tenemos los siguientes datos de 2024: Albacete 551 expedientes, Ciudad Real 310, Cuenca 448, Guadalajara 1.031 y Toledo 852, lo que repercute en una mayor demanda de asesoramiento y necesidad de coordinación entre delegaciones.

Pero además, el servicio de espectáculos públicos y actividades recreativas del nivel central desarrollo durante 2024 las siguientes funciones:

- ✓ Contestación de quejas y reclamaciones presentadas en Sede Electrónica (15 expedientes)
- ✓ Autorización del funcionamiento de las escuelas taurinas y su renovación (10 expedientes)
- ✓ Resolución de recursos administrativos de alzada contra resoluciones de las Delegaciones Provinciales en materia de espectáculos públicos (9 expedientes)
- ✓ Propuestas de resolución sancionadora por infracciones muy graves (8 expedientes)

Además, llevó a cabo la elaboración del anteproyecto de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas, dentro de sus competencias en materia de propuestas de iniciativa normativa. Igualmente participó en el desarrollo de actividades formativas dentro de los cursos programados en la Escuela de Administración Regional relacionados con el procedimiento Sancionador en Espectáculos Públicos. Y por último estuvieron implicados en la actualización de la documentación y de los requisitos exigidos en la Sede Electrónica de los más de 14 procedimientos de su competencia.

Castilla-La Mancha

Actualmente el servicio de espectáculos públicos y actividades recreativas cuenta en sus servicios centrales con sólo dos puestos, la Jefatura de Servicio y una Jefatura de Sección Administrativa, cuyos perfiles profesionales son claramente distintos, al ser de cuerpos superiores y otro de cuerpos técnico-administrativos. Esto implica que el desempeño de tareas está muy fragmentado no pudiendo sustituirse una persona a otra. Incluso, en el periodo en el que se concentra el mayor volumen de actividades recreativas y espectáculos públicos, los meses de mayo a octubre, la tramitación de los procedimientos debe de ser inmediata, con limitados plazos para verificar y autorizar los eventos, de manera que el asesoramiento y la coordinación que se realiza desde los Servicios Centrales, a fin de garantizar la homogeneidad de la actuación de todas las Delegaciones Provinciales competentes en la materia, es realmente complicada, por las limitaciones de personal.

Estas limitaciones de personal disponible afectan a la prestación del servicio público en una materia con enorme repercusión social, dado que se ponen en juego la autorización para cuestiones de orden y de seguridad públicos, principalmente en festejos tan importantes como los taurinos, en los que los accidentes conllevan consecuencias importantes, incluso a veces mortales.

Por otro lado, con la previsible promulgación de la nueva Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se estima que podría haber un incremento del volumen de trabajo en esta competencia, especialmente de forma inicial con la creación y puesta en marcha del registro autonómico en ella previsto.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera necesaria la creación de una nueva plaza que refuerce la unidad de espectáculos públicos y actividades recreativas en los servicios centrales de la Dirección General de Protección Ciudadana. Esta nueva plaza, a denominar como "Responsable de Espectáculos Públicos", tendría las siguientes funciones:

- ✓ Apoyo en el asesoramiento a las delegaciones provinciales de los servicios de protección ciudadana en esta materia
- ✓ Propuesta de modelos normalizados de simplificación de las declaraciones responsables y solicitudes de autorización en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas
- ✓ Recopilación de datos estadísticos y documentales para la elaboración de informes
- ✓ Elaboración de propuestas normativas relacionadas con la materia
- ✓ Coordinación y colaboración con otras administraciones públicas y organismos públicos o privados que tengan atribuidas funciones en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas
- ✓ Así como aquellas otras que le sean encomendadas por la dirección general en materia de espectáculos públicos.

Se propone su cobertura por concurso singularizado de méritos porque, más allá de una titulación específica relacionada con el ámbito jurídico, se requiere la acreditación tanto de la formación y el conocimiento en materia de normas y tramitación de expedientes objeto de sus competencias, como la capacidad de comunicación, expresión e interrelación necesaria para un desarrollo eficaz de las funciones anteriormente descritas.

Castilla-La Mancha

Para ello se propone la creación de un puesto de trabajo con las siguientes características:

Denominación	Grupo	Nivel	F.P	T.J	Comp. Espec.	A.F.	Titulación
RESPONSABLE Espectáculos Públicos	A1	26	S	PD	23.627,52.-€	A002	Grado/Licen. Derecho

5- INTERVENCIÓN GENERAL: Creación de seis plazas en la Intervención General para incrementar la capacidad de control financiero y fiscalización del gasto de la administración regional.

La creciente complejidad del sector público regional, con una diversidad de organismos y la multiplicidad de la operativa económica y financiera, ha supuesto un incremento, más cualitativo que cuantitativo, de las tareas encomendadas a la Intervención General.

En este contexto de creciente digitalización y complejización de la actividad administrativa, la actual relación de puestos de trabajo de la Intervención General requiere una mayor amplitud en puestos de carácter técnico y superior que den respuesta cualificada a las tareas asignadas, frente a una reducción paulatina de la carga administrativa y auxiliar por la automatización de los procesos.

En este sentido se requiere un refuerzo en las Intervenciones Delegadas para la elaboración de los informes de control, por lo que se propone la creación de dos nuevas plazas de Interventor/a Delegado/a Adjunto/a que acompañen a los seis ya existentes, código 00189.

Simultáneamente, el control financiero del sector público regional está suponiendo una mayor carga de trabajo para las unidades de auditoría, con tareas cada vez más complejas y de superior cualificación. Para evitar un acúmulo o retraso en la elaboración de los informes, se requiere reforzar dichas unidades con una nueva Jefatura de Equipo de Auditorías, pasando de las tres plazas actuales a cuatro en el código 00169.

Por último, la actual relación de puestos de trabajo de la Intervención General tiene dotadas numerosas plazas de negociados administrativos, pero carece de plazas de sección administrativa. Sin embargo, las tareas administrativas de la Intervención General, debido al creciente proceso de digitalización, han disminuido en número pero incrementado en complejidad. Por eso la actual configuración de la relación de puestos no se adapta a las necesidades crecientes en una tramitación de expedientes más complejos y menos necesitados de tareas auxiliares. Así pues, se propone la creación de tres plazas de Jefatura de Sección Administrativa, hasta ahora inexistentes en este órgano, que asuman esas tareas de tramitación cualificada que está demandado la administración regional.

En conclusión, la Intervención General propone la creación de seis nuevas plazas según la siguiente relación:

- Una nueva plaza del código 00169 – "Jefatura de Equipo de Auditoría"
- Dos nuevas plazas del código 00189 – "Interventor/a Delegado/a Adjunto/a"

Castilla-La Mancha

- Tres plazas de "Jefatura de Sección Administrativa" con las siguientes características:

Denominación	Grupo	Nivel	F.P	T.J	Comp. Espec.	A.F.
J.Sec.Administrativa	A2/C1	22	C	JO	*12.618,84.-€*	A008

6- INTERVENCIÓN GENERAL: Supresión de once plazas de Jefatura de Negociado Administrativo actualmente en vacante neta.

La creciente digitalización de las tareas administrativas desarrolladas por la Intervención General en su función de control interno de la actividad económico-financiera del sector público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha ido paulatinamente vaciando de contenido la labor de algunos de sus negociados administrativos. Gran parte del ejercicio de la función interventora y del control financiero se realiza mediante trámites administrativos automatizados que reducen las tareas auxiliares y focalizan la mayor en funciones de nivel técnico y superior de control económico y financiero.

Este hecho se ha constatado en los últimos años con la reducción en la carga de trabajo de alguno de los puestos de auxiliares administrativos que forman parte de la relación de puestos de trabajo de la Intervención General. Y se ha evidenciado toda vez que, de forma continuada, desde la puesta en marcha del Concurso Permanente de Traslados, más de una decena de puestos de jefatura de negociado administrativo han quedado vacantes al no haberlos solicitado ningún funcionario de carrera, a pesar incluso de su publicación en el tablón, y no por ello se han identificado tareas administrativas sin ejecutar por falta de personal, ni sobrecarga en el resto de los administrativos presentes.

Ante la ausencia de demanda de dichas plazas en los procesos de provisión, abierta y continuada, de las mismas y la reducción de tareas de carácter administrativo en las diferentes unidades que forma la Intervención General se constata que la cobertura de dichas plazas no es necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas a dicho órgano administrativo.

Así pues, habiendo reforzado dicho órgano con personal de los Cuerpos Técnico y Superior con la creación de las plazas en el apartado anterior, se propone la supresión de once jefaturas de negociado administrativo vacantes actualmente (y más de la mitad llevan más de doce meses en esa situación) que serían las siguientes:

- 3 puestos de J. Negociado Administrativo, código 182
- 2 puestos de J. Negociado Administrativo, código 183
- 6 puestos de J. Negociado Administrativo, código 191

Todo ello sin que suponga merma a la prestación de funciones que realiza la Intervención General.

Castilla-La Mancha

7- DELEGACION PROVINCIAL DE ALBACETE: Traspaso a la Delegación Provincial de Bienestar Social de tres puestos de atención al público.

En la actualidad, la Oficina de Información y Registro (en adelante O.I.R) adscrita a la Delegación Provincial de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital en Albacete está conformada por un total de 10 funcionarios/as (3 auxiliares atención al público, 5 Informadores/as y 2 Responsables de Información). Este personal realiza sus funciones en dos Centros de trabajo separados: uno ubicado en la Delegación Provincial de Bienestar Social y otro en el edificio Casa Perona, sede de la Delegación Provincial de la JCCM y del Servicio de Administración Local y Coordinación Administrativa, entre otros.

Esta fragmentación en dos centros dificulta la gestión de la O.I.R. cómo servicio de información y en su emplazamiento dentro de las dependencias de Bienestar Social le hace perder su carácter de "unidad especializada", indicado en la propia Carta de Servicios, ya que la Oficina desempeña casi únicamente funciones de registro para los trámites de dicha delegación. Así lo acreditan las estadísticas elaboradas por la Inspección General de Servicios, donde la casi totalidad de la atención de Información y Registro general se llevan a cabo en su ubicación de la Casa Perona, limitándose el trabajo de la oficina de la delegación de Bienestar Social a tareas específicas de registro para ese marco de competencias.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los principios de eficacia y eficiencia que rigen la actuación de la Administración Pública, se va a iniciar un proceso de unificación de las dos ubicaciones de la Oficina de Información y Registro de Albacete en un solo espacio, la Casa Perona, equiparando a la gestión que se viene realizando en el resto de las provincias, donde existe una única OIR para el municipio. La citada unificación en ningún caso afectaría negativamente a la atención a la ciudadanía, sino que reforzaría su carácter de unidad especializada mejorando dicha atención.

La Oficina de Información y Registro de la provincia de Albacete unificada se ubicaría en el edificio Casa Perona y estaría compuesta por siete puestos, los cinco existentes de "Informadores/as" y los dos "Responsables de Información".

Conscientes de que en la Delegación Provincial de Bienestar Social va a seguir siendo necesaria la asunción de un servicio de registro, e información para materias propias de esa competencia, los tres puestos de auxiliar de atención al público que actualmente están adscritos al servicio de la O.I.R. en Albacete (pero que por otro lado no existen en servicios similares de otras provincias) pasarían a formar parte de la R.P.T. de la Delegación Provincial de Bienestar Social, pasando a formar parte de su registro propio.

Esta modificación pretende mejorar la prestación diferenciada de los servicios (al pasar a ser una oficina especializada que ya no realizaría funciones específicas de información y registro de una delegación concreta), la gestión del trabajo (porque facilita la organización interna al tener el mismo tipo de jornada -HE- todos los integrantes de la O.I.R), y la carga

Castilla-La Mancha

equitativa de las tareas encomendadas en ambas delegaciones provinciales implicadas, no suponiendo en ningún caso un incremento del gasto ni una amortización de plazas.

La Delegación Provincial de Bienestar Social manifiesta su conformidad con la presente solicitud de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ya que facilita la especialización de su unidad de registro y no asume, dentro de su centro de trabajo, competencias de otras delegaciones.

Así pues, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo sería la siguiente: los códigos 05633 (con dos plazas) y 15444 (con una plaza) de "Auxiliar Atención al Público" C2 Nivel 15 pasarían a adscribirse a la Secretaría General de la Delegación Provincial de Bienestar Social en Albacete, no alterando su actual centro de trabajo.

8- DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL: "Recuperación" plaza de Auxiliar Administrativo

Mediante la Resolución de 16/09/2024, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, *por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas* (DOCM nº.185 de 2024), y consecuencia de la adjudicación de destinos de la Resolución de 16/09/2024, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración mediante el sistema de provisión interna, se modificó el puesto código 13688 pasando de "AUXILIAR ADMINISTRATIVO N-15" del Cuerpo Auxiliar C2 y Nivel 15 a ser un puesto de "ADMINISTRATIVO/A A/A" del Cuerpo Administrativo C1 y Nivel 16.

Al tener la plaza modificada la consideración de "a amortizar", y no haberse creado un puesto espejo con la plaza original, consecuencia del Concurso Permanente de Personal Funcionario (CPF/3 2025), adjudicado el pasado 13 de octubre, la titular de la plaza código 13688 ha obtenido otro destino y su plaza ha quedada vacante neta, procediendo a su amortización.

La amortización de dicha plaza, que venía dando apoyo al servicio de gestión tributaria de la delegación provincial, supone la pérdida de un efectivo administrativo en dicha unidad. El volumen de trabajo existente, lejos de disminuir, se ha incrementado en el último año, y por lo tanto, la amortización sin reposición de una plaza de auxiliar administrativo, nivel C2, existente antes de la promoción en el puesto del titular de la plaza amortizada, debilita la prestación del servicio en materia tributaria.

Por ello se propone la creación de una plaza de auxiliar administrativo nivel 15, para mantener el número de efectivos adscritos de la Delegación Provincial de Ciudad Real.

Castilla-La Mancha

9- DELEGACION PROVINCIAL DE CUENCA: Modificar órgano de adscripción de una de las plazas del código 00332

Con la implantación de la aplicación informática denominada "Escritorio de la Intervención" en el año 2022, se facilitó el trabajo auxiliar para la fiscalización y contabilización de los expedientes de gasto. Posteriormente se incorporó a la misma la gestión de la mayor parte de los expedientes de ingresos. Así pues, en este periodo de tiempo se ha constatado que las mejoras técnicas introducidas en la gestión de la función interventora, así como la digitalización de los expedientes, suponen una significativa mejora en cuanto a agilidad y eficacia en el desarrollo del trabajo de la Intervención Delegada Territorial, reduciendo las necesidades de personal auxiliar para el desempeño del mismo.

Teniendo en cuenta esta situación, y con el informe favorable del Interventor Delegado Territorial, se ha ido encomendando funciones auxiliares del conjunto de la Delegación Provincial a una de las personas titulares de la Jefatura de Negociado Administrativo, código 00332, adscrita a la Intervención General. Así pues, dicha persona materialmente depende de la Secretaría Provincial y se le encomiendan tareas propias de su área funcional no necesariamente relacionadas con la intervención delegada territorial.

En aras de adecuar formalmente la dependencia orgánica de una de las dos titulares de la Jefatura de Negociado Administrativo código 00332, se propone la segregación de una de las plazas, que pasaría a tener un código nuevo y depender formalmente de la Secretaría General en la Delegación Provincial, manteniendo el resto de las características del puesto igual que ahora.

En Toledo, a la fecha de la firma.

LA SECRETARIA GENERAL

Anexo I

********* Requisitos *********

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Hacienda, Adm. Públicas y Trans. Digital y Bienestar Social															
Puesto/s que se modifica/n:															
Hacienda, Adm. Públicas y Trans. Digital															
Servicios Centrales															
Secretaria General Hacienda, AAPP y Transformación Digital															
02384	a	Asesor/a Tecnico/a Contratacion	1	0	A1/ A2		26	23627.52	C			A003	PD	Toledo	Secretaria General de Hacienda y AA.PP.
Puesto/s modificado/s:															
Hacienda, Adm. Públicas y Trans. Digital															
Servicios Centrales															
Secretaria General Hacienda, AAPP y Transformación Digital															
02384	a	Asesor/a Tecnico/a Contratacion	1	0	A1/ A2		26	23627.52	S			A003	PD	Toledo	Secretaria General de Hacienda y AA.PP.

Anexo I

********* Requisitos *********

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Puesto/s que se modifica/n:															
Hacienda, Adm. Públicas y Trans. Digital															
Servicios Centrales															
Intervencion General															
00169	a	J.Equipo Auditorias	3	0	A1/ A2		26	24197.76	S			A006	PD	Toledo	Intervencion General
00182		J.Neg.Administrativo	6	0	C2/ C1		17	9970.32	C			A008	JO	Toledo	Intervencion General
00183		J.Neg.Administrativo	3	0	C1/ C2		17	9970.32	C			A008	JO	Toledo	Intervencion General
00189		Interventor/a Delegado/a Adjunto/a	6	0	A1/ A2		26	23627.52	S			A006	PD	Toledo	Intervencion General
00191		J.Neg.Administrativo	7	0	C1/ C2		17	9970.32	C			A008	JO	Toledo	Intervencion General
Puesto/s modificado/s:															
Hacienda, Adm. Públicas y Trans. Digital															
Servicios Centrales															
Intervencion General															
00169	a	J.Equipo Auditorias	4	0	A1/ A2		26	24197.76	S			A006	PD	Toledo	Intervencion General
00182		J.Neg.Administrativo	3	0	C2/ C1		17	9970.32	C			A008	JO	Toledo	Intervencion General
00183		J.Neg.Administrativo	1	0	C1/ C2		17	9970.32	C			A008	JO	Toledo	Intervencion General
00189		Interventor/a Delegado/a Adjunto/a	8	0	A1/ A2		26	23627.52	S			A006	PD	Toledo	Intervencion General
00191		J.Neg.Administrativo	1	0	C1/ C2		17	9970.32	C			A008	JO	Toledo	Intervencion General

Anexo I

********* Requisitos *********

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Puesto/s que se modifica/n:															
								Hacienda, Adm. Públicas y Trans. Digital							
								Provincia: Albacete							
								Vicecons. de Admon. Local y Coord. Adtva.							
05633		Auxiliar Atencion al Publico	2	0	C2		15	7817.88	C			A008	JO	Albacete	Dele. Prov. Hacienda, AAPP y Trans. Dig.
15444		Auxiliar Atencion al Publico	1	0	C2		15	7817.88	C			A008	JO	Albacete	Dele. Prov. Hacienda, AAPP y Trans. Dig.
Puesto/s modificado/s:															
								Bienestar Social							
								Provincia: Albacete							
								Secretaria General de Bienestar Social							
05633		Auxiliar Atencion al Publico	2	0	C2		15	7817.88	C			A008	JO	Albacete	Deleg.Prov.Consej.Bienestar Social
15444		Auxiliar Atencion al Publico	1	0	C2		15	7817.88	C			A008	JO	Albacete	Deleg.Prov.Consej.Bienestar Social
Puesto/s modificado/s:															
								Hacienda, Adm. Públicas y Trans. Digital							
								Provincia: Cuenca							
								Secretaria General Hacienda, AAPP y Transformación Digital							
15732 (00332)		J.Neg.Administrativo	1	0	C2/ C1		17	9970.32	C			A008	JO	Cuenca	Dele. Prov. Hacienda, AAPP y Trans. Dig.

Anexo I

********* Requisitos *********

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Puesto/s que se modifica/n:															
Hacienda, Adm. Públicas y Trans. Digital															
Provincia: Cuenca															
Intervencion General															
00332		J.Neg.Administrativo	2	0	C2/ C1		17	9970.32	C			A008	JO	Cuenca	Dele. Prov. Hacienda, AAPP y Trans. Dig.
Puesto/s modificado/s:															
Hacienda, Adm. Públicas y Trans. Digital															
Provincia: Cuenca															
Intervencion General															
00332		J.Neg.Administrativo	1	0	C2/ C1		17	9970.32	C			A008	JO	Cuenca	Dele. Prov. Hacienda, AAPP y Trans. Dig.
Puesto/s que se crean:															
Hacienda, Adm. Públicas y Trans. Digital															
Provincia: Ciudad Real															
Secretaria General Hacienda, AAPP y Transformación Digital															
15731		Auxiliar Administrativo N-15	1	0	C2		15	9155.88	C			A008	JP	Ciudad Real	Dele. Prov. Hacienda, AAPP y Trans. Dig.
Puesto/s que se crean:															
Hacienda, Adm. Públicas y Trans. Digital															
Servicios Centrales															
Intervencion General															
15738		J.Sec.Administrativa	3	0	A2/ C1		22	12618.84	C			A008	JO	Toledo	Intervencion General

Anexo I

********* Requisitos *********

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Puesto/s que se crean:															
								Hacienda, Adm. Públicas y Trans. Digital							
								Servicios Centrales							
								D.G. de la Función Pública							
15729	a	Técnico/a Superior de Apoyo	1	0	A1/ A2		26	23627.52	S			A001	PD	Toledo	D.G. Funcion Pública
15737		J.Neg.Administrativo	1	0	C1/ C2		17	9970.32	C			A008	JO	Toledo	D.G. Funcion Pública
Puesto/s que se crean:															
								Hacienda, Adm. Públicas y Trans. Digital							
								Servicios Centrales							
								D.G. de Proteccion Ciudadana							
15730		RESPONSABLE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS	1	0	A1		26	23627.52	S	Ldo.En Derecho/ Graduado-A en Derecho/		A002	PD	Toledo	D.G. Proteccion Ciudadana

Castilla-La Mancha

PROPUESTA MODIFICACION DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ÓRGANO: CONSEJERÍA DE FOMENTO

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

Por su parte, el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo, establece que el procedimiento para la modificación o supresión de los puestos se iniciará por la Secretaría General o Secretaría General Técnica de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación.

De conformidad con lo anterior, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7.1 del Decreto 31/2025, de 29 de abril, de estructura y competencias de la Consejería de Fomento, esta Secretaría General elabora propuesta de modificación de Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) de personal funcionario de la Consejería de Fomento, en los términos siguientes.

Consejería de Fomento
Secretaría General
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 266 900
e-mail: secretariageneral.fomento@jccm.es

www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha

ÍNDICE

SERVICIOS CENTRALES

1.- CENTRO CARTOGRÁFICO DE CASTILLA-LA MANCHA

1. Cambio de adscripción de puesto de trabajo. _____ Pág. 5.
2. Creación de dos puestos de trabajo de topografía. _____ Pág. 6.
3. Cambio en la denominación de puesto de trabajo. _____ Pág. 6.

2.- SECRETARIA GENERAL

1. Cambio de adscripción puesto de trabajo. _____ Pág. 7.
2. Supresión de puesto de trabajo. _____ Pág. 8.
3. Creación de puesto de trabajo. _____ Pág. 8.

3.- DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO

1. Supresión de puesto de trabajo_____ Pág. 9.

DELEGACIONES PROVINCIALES

1.- ALBACETE:

1. Supresión de puesto de trabajo_____ Pág. 10.
2. Creación de puesto de trabajo_____ Pág. 10.

Consejería de Fomento
Secretaría General
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 266 900
e-mail: secretariageneral.fomento@jccm.es

www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha

SERVICIOS CENTRALES.

1.- CENTRO CARTOGRÁFICO.

El artículo 7.9 del Decreto 31/2025, de 29 de abril, de estructura y competencias de la Consejería de Fomento atribuye a la Secretaría General ostentar la Dirección del Centro Cartográfico de Castilla – La Mancha y la Presidencia de la Comisión de Coordinación Cartográfica de Castilla La Mancha, en virtud del Decreto 93/2010 de 1 de junio, de Ordenación de la actividad cartográfica de la Administración de la JCCM.

El Decreto 93/2010 tiene por objeto regular la ordenación de la actividad cartográfica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como del resto de Entidades del sector público regional, entendiendo esta actividad, en sus vertientes de planificación, coordinación, impulso, recogida, producción, almacenamiento, tratamiento, mantenimiento, normalización y difusión de la cartografía, información geográfica y datos espaciales, como un servicio público.

El Decreto crea el Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha, como órgano técnico y administrativo de gestión, adscrito a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, responsable del buen funcionamiento de la actividad cartográfica pública de la Administración, estructurándose en la Dirección del Centro y la unidad técnica competente en materia cartográfica.

En este sentido, al Centro Cartográfico le corresponden las siguientes funciones en materia de cartografía, sistemas de información geográfica y datos espaciales:

a) La elaboración del Plan Cartográfico, las Normas Cartográficas y el Nomenclátor Geográfico.

b) La gestión del Servicio de Posicionamiento Geodésico de Castilla-La Mancha.

c) La elaboración, obtención y gestión de imágenes satélite, vuelos fotogramétricos, ortofotografías, modelos digitales de elevaciones y otros productos que permitan la observación del territorio de Castilla-La Mancha.

d) La elaboración y actualización de cartografía topográfica del territorio de Castilla-La Mancha.

e) La elaboración y actualización de cartografía temática de interés general.

Consejería de Fomento
Secretaría General
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 266 900
e-mail: secretariageneral.fomento@jccm.es

www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha

f) La difusión y divulgación de los productos cartográficos.

g) La gestión del Registro de Cartografía de Castilla-La Mancha.

h) La elaboración y mantenimiento del catálogo de metadatos de información geográfica.

i) La dirección técnica y la coordinación de la Infraestructura de Datos Espaciales de Castilla-La Mancha.

j) En general, el apoyo técnico a la Comisión de Coordinación Cartográfica de Castilla-La Mancha en el desarrollo de sus funciones.

k) El fomento de proyectos de cooperación en I + D + I.

l) La promoción e impulso del uso y desarrollo de herramientas de software libre para la cartografía y materias afines.

m) La preparación de los asuntos de la Comisión de Coordinación Cartográfica.

La Secretaría General en su RPT tiene los siguientes efectivos para garantizar el cumplimiento de las funciones antes descritas, así como el correcto funcionamiento de los órganos referidos:

Provincia	Puesto	Denominación	Grupo	Plazas	Nivel
SECRET GENERAL	0000008253	J. SERV.SIST. INFORM.GEOGRAF Y CARTOGRAF.	A1	1	28
SECRET GENERAL	0000000142	ASESOR/A TEC.A. SIST.INFORM. GEOGRAF.	A1/A2	1	26
SECRET GENERAL	0000000921	J. SECCION	A1/A2	1	25
SECRET GENERAL	0000015619	TÉCNICO SUPERIOR	A1	1	22
SECRET GENERAL	000010018	ADJ.RESP. EXPLOT.CONSEJ. PRIM	A2/C1	1	22
SECRET GENERAL	0000008579	J.SEC.ADMINISTRATIVA	A2/C1	1	22
SECRET GENERAL	000000549	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1	14

Se estima que entre el 80% y el 90% de los datos que maneja cualquier organización tienen una componente geo. Por componente geo nos referimos a un atributo que relaciona el dato con un espacio, unas coordenadas y, en definitiva, una característica geoespacial que lo hace susceptible que formar parte del trabajo del Cartográfico. Esto significa que al Cartográfico le compete organizar de una manera sistemática, accesible, veraz, y fiable entre el 80% y el 90% de los datos de la Junta de Comunidades. La estructura actual, antes descrita, hace humanamente insostenible

Consejería de Fomento
Secretaría General
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 266 900
e-mail: secretariageneral.fomento@jccm.es

www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha

cumplir con este cometido. A ello se suma la incorporación a los presupuestos del Centro Cartográfico la totalidad del contrato por el que se mantiene la nube donde se aloja la infraestructura espacial de datos de la región (IDE-CLM) y el suministro de licencias de software para la edición de contenidos y publicación de datos geoespaciales. Anteriormente este contrato se sostenía por los presupuestos de cuatro consejerías (Hacienda, Agricultura, Desarrollo y Fomento). Se ha simplificado la gestión del contrato y asumido más responsabilidades en este sentido.

Por tal motivo se proponen las siguientes modificaciones en la relación de puestos de trabajo del Centro Cartográfico:

1. Cambio de adscripción de puesto de trabajo código 00924 de la Delegación Provincial de Fomento en Toledo a la Secretaría General (Centro Cartográfico).

CARACTERÍSTICAS	PUESTO RESULTANTE
Código	0000000924
Denominación	Jefe de Negociado Técnico
Grupo	A2
Nivel	23
Complemento específico	11.816,88
Área Funcional	B020
Titulaciones	I.T.TOP. o titulación similar
Tipo de Jornada	Jornada Ordinaria
Forma de provisión	Concurso General
Clave	a
Centro de Trabajo	Centro Cartográfico Castilla-La Mancha - Consejería Fomento
Observaciones: Se propone el cambio de centro de trabajo para este código. Se encontraba vacante y sin dotación económica durante este año 2025 y, por tanto, sin aprovechamiento por parte de la delegación provincial. Son pocos y escasos estos tipos de puestos de trabajo que, precisamente, reúnen las condiciones óptimas posibles para el correcto desempeño de las competencias del Centro Cartográfico. Se propone el cambio de adscripción de este puesto de trabajo de la Delegación provincial de Toledo al Centro Cartográfico para la dirección de proyectos generados a partir de las necesidades de información geográfica de las consejerías y demás entidades del sector público regional integradas en la Infraestructura de Datos Espacial de Castilla-La Mancha.	

Consejería de Fomento
Secretaría General
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 266 900
e-mail: secretariageneral.fomento@jccm.es

www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha

2. Creación de dos puestos de trabajo de topografía.

CARACTERÍSTICAS	PUESTO RESULTANTE
Código	
Denominación	Técnico
Grupo	A2
Nivel	20
Complemento específico	8.124,84
Área Funcional	B020
Titulaciones	I.T.TOP. o titulación similar
Tipo de Jornada	Jornada Ordinaria
Forma de provisión	Concurso General
Centro de Trabajo	Centro Cartográfico Castilla-La Mancha - Consejería Fomento
Observaciones: Se propone la creación de este puesto de trabajo para la revisión y actualización de la información geográfica publicada en la Infraestructura de Datos Espacial de Castilla-La Mancha (Portal de Mapas).	

CARACTERÍSTICAS	PUESTO RESULTANTE
Código	
Denominación	Técnico
Grupo	A2
Nivel	20
Complemento específico	8.124,84
Área Funcional	B020
Titulaciones	I.T.TOP. o titulación similar
Tipo de Jornada	Jornada Ordinaria
Forma de provisión	Concurso General
Centro de Trabajo	Centro Cartográfico Castilla-La Mancha - Consejería Fomento
Observaciones: Se propone la creación de este puesto de trabajo para la ejecución de proyectos relacionados con la observación del territorio, fotogrametría y teledetección.	

3. Cambio en la denominación de puesto de trabajo.

CARACTERÍSTICAS	PUESTO RESULTANTE
Código	10018
Denominación	Adjunto Sistemas de información geográfica
Grupo	C1/A2

Consejería de Fomento
Secretaría General
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 266 900
e-mail: secretariageneral.fomento@jccm.es

www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha

Nivel	22
Área Funcional	E050
Titulaciones	
Tipo de Jornada	Horario especial
Forma de provisión	Concurso General
Centro de Trabajo	Centro Cartográfico Castilla-La Mancha - Consejería Fomento
Observaciones: El puesto tiene la denominación actual de "Adj. Resp. Explot. Consej. Prim. De la Escala Administrativa de informática. Se propone el cambio de denominación para que tenga identidad dentro del centro cartográfico. Dicho puesto gestiona el soporte, mantenimiento y atención de incidencias que se produzcan en la IDE de Castilla-La Mancha. También realiza las asignaciones, a instancias del jefe de servicio, de las licencias de software a los distintos usuarios de consejerías, según el reparto de trabajo y las necesidades existentes.	

Con esta propuesta, el Centro Cartográfico avanzaría en tener una estructura acorde a las necesidades actuales que tiene para el adecuado ejercicio de sus competencias y la gestión de las diferentes actuaciones que tiene en marcha y prevé desplegar.

2.- SECRETARIA GENERAL.

Además de las modificaciones propuestas para el Centro Cartográfico de la Consejeria, se propone igualmente dentro de la Secretaría General:

1. Cambio de adscripción de puesto de trabajo código 12957 para adscribirlo a la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo.

CARACTERÍSTICAS	PUESTO ACTUAL Y NUEVA ADSCRIPCIÓN
Código	12957
Denominación	J. Sección
Grupo	A1
Nivel	25
Complemento específico	15.835,56
Área Funcional	A002
Titulaciones	DCHO.
Tipo de Jornada	Jornada Ordinaria
Forma de provisión	Concurso General
Centro de Trabajo	DG Planificación Territorial y Urbanismo - Consejería Fomento
Observaciones: El puesto se encuentra adscrito a la Secretaría General pero su titular presta servicios en la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, motivo por el cual se propone el cambio de adscripción para adecuarlo a la realidad.	

Consejería de Fomento
Secretaría General
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 266 900
e-mail: secretariageneral.fomento@jccm.es

www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha

2. Supresión de puesto de trabajo con efectos administrativos del 16/04/2026

CARACTERÍSTICAS	PUESTO ACTUAL A AMORTIZAR
Código	00522
Denominación	J. Negociado
Grupo	C1/C2
Nivel	18
Complemento específico	10.342,32
Área Funcional	A008
Titulaciones	
Tipo de Jornada	Jornada Ordinaria
Forma de provisión	Concurso General
Centro de Trabajo	Secretaría General - Consejería Fomento
Observaciones: El actual titular de este puesto de trabajo se jubila próximamente el **16/04/2026**. El puesto presta servicios en la Asesoría jurídica de la Secretaría y una vez quede vacante, no resulta necesario, ya que dicho servicio sigue contando con personal administrativo suficiente para el desarrollo de las tareas inherentes al mismo. Por este motivo, se propone su amortización, con efectos desde la jubilación del actual titular, para crear un puesto en el servicio de Normativa, Transparencia e Igualdad de género. **Modificación con efectos a partir de la jubilación del titular.**	

3. Creación de puesto de trabajo.

CARACTERÍSTICAS	PUESTO RESULTANTE
Código	
Denominación	Técnico
Grupo	A2
Nivel	20
Complemento específico	8.124,84
Área Funcional	A008
Titulaciones	
Tipo de Jornada	Jornada Ordinaria
Forma de provisión	Concurso General
Centro de Trabajo	Secretaría General - Consejería Fomento
Observaciones: Conforme a lo establecido en el artículo 7, apartado 6, del Decreto 109/2023, de 25 de julio, de estructura y competencias de la Consejería de Fomento, compete a la Secretaría General: • La gestión y coordinación en la simplificación, actualización e inventario de procedimientos administrativos de la Consejería.	

Consejería de Fomento
Secretaría General
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 266 900
e-mail: secretariageneral.fomento@jccm.es

www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha

- Las relaciones con la Inspección General de Servicios.
- Las funciones de la Unidad de Transparencia de la Consejería previstas en las normativas estatal y regional de transparencia y buen gobierno.
- Las resoluciones de las solicitudes de acceso a información pública.
- El ejercicio de las funciones correspondientes a la Unidad de Igualdad de Género previstas en la normativa específica.
- El ejercicio de las funciones correspondientes a la Unidad de Participación Ciudadana, previstas en la normativa específica.
- La designación de la persona referente en materia de protección de datos, que desempeñará las funciones previstas en el Decreto 55/2023, de 6 de junio.

Todas estas funciones se asumen por el Servicio de Normativa, Transparencia e Igualdad de Género de la Secretaría General, el cual está configurado estructuralmente por la persona que ocupa la jefatura de servicio, una plaza nivel 26 Responsable de Calidad e Innovación, un puesto nivel 22 licenciado en Derecho de programa temporal y un auxiliar Administrativo.

Al tratarse de un servicio de naturaleza trasversal y a la vista de los puestos que actualmente tiene adscritos, se detecta una carencia en su estructura de personal eminentemente de gestión, de ahí la propuesta de creación de un puesto Técnico Nivel 20 para que apoye en las tareas propias del servicio tales como:

- Seguimiento de las distintas planificaciones existentes en la Junta de Comunidades.
- Colaboración con la responsable de calidad e innovación en el desarrollo de propuestas de simplificación administrativa, calidad y mejora continua.
- Edición y publicación de contenidos en los apartados institucionales.
- Asistencia a la jefatura de servicio en el control, seguimiento, asignación y reporte de datos estadísticos respecto de las Solicitudes de Acceso a Información Pública (SAIP).
- Tareas varias gestiones derivadas de las funciones asignadas al servicio.

3.- DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO.

1. Supresión de puesto de trabajo.

CARACTERÍSTICAS	PUESTO ACTUAL A AMORTIZAR
Código	10842
Denominación	J. Sección
Grupo	A1
Nivel	25
Área Funcional	A002
Titulaciones	DCHO.
Tipo de Jornada	Jornada Partida
Forma de provisión	Concurso General

Consejería de Fomento
Secretaría General
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 266 900
e-mail: secretariageneral.fomento@jccm.es

www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha

Centro de Trabajo	DG Planificación Territorial y Urbanismo - Consejería Fomento
Observaciones: El puesto ha quedado vacante recientemente, y su prestación de servicio ha sido en la Secretaría General. Dado que se adscribe en esta Dirección General una jefatura de sección de la Secretaría, no resulta necesaria actualmente en esta Dirección General, motivo por el que se propone su supresión.	

DELEGACIONES PROVINCIALES

1.- ALBACETE:

1. Supresión de puesto de trabajo código 00649.

CARACTERÍSTICAS	PUESTO ACTUAL A AMORTIZAR
Código	649
Denominación	Administrativo
Grupo	C1
Nivel	16
Complemento específico	7.810,80
Área Funcional	A008
Titulaciones	
Tipo de Jornada	Jornada ordinaria
Forma de provisión	Concurso General
Centro de Trabajo	Secretaría General – Delegación Provincial Albacete

2. Creación de puesto de trabajo.

CARACTERÍSTICAS	PUESTO RESULTANTE
Código	
Denominación	Auxiliar Atención al Público
Grupo	C2
Nivel	15
Complemento específico	7.817,88
Área Funcional	A008
Titulaciones	
Tipo de Jornada	Jornada ordinaria
Forma de provisión	Concurso General
Centro de Trabajo	Secretaría General – Delegación Provincial Albacete

Observaciones para la supresión y creación de puestos:

Consejería de Fomento
Secretaría General
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 266 900
e-mail: secretariageneral.fomento@jccm.es

www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha

En la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Delegación Provincial de Fomento en Albacete figura el puesto de Administrativo/a (grupo C1, nivel 16, código 00649), adscrito a la Secretaría General. Dicho puesto se encuentra vacante de forma reiterada, habiendo resultado desierto en los concursos de traslados CPF 1-2024 y CPF 2-2025, así como en las correspondientes ofertas de comisión de servicios publicadas en el Portal del Empleado, sin que se haya presentado solicitud alguna.

En concreto, desde que se quedó vacante en abril de 2024, merced al concurso de traslados CPF 1-2024, únicamente ha sido cubierto durante siete meses (del 21 de noviembre de 2024 al 24 de junio de 2025) mediante el nombramiento de personal funcionario interino.

Estas vacancias recurrentes dificultan la continuidad y estabilidad en la prestación del servicio: el Servicio de Ejecución y Disciplina Urbanística —al que el puesto está adscrito funcionalmente— se ve desatendido con frecuencia, afectando a la adecuada tramitación de los expedientes y al cumplimiento de los plazos administrativos.

Además, esta situación genera un volumen considerable de gestiones administrativas infructuosas, tanto por de la Delegación Provincial como de la propia Secretaría General, al tener que tramitar de forma reiterada ofertas de comisión de servicios, comunicaciones de vacante y propuestas de cobertura temporal que, en la práctica, no logran resultados efectivos.

La falta de interés del personal funcionario de carrera en ocupar este puesto pone de manifiesto una inadecuación entre el contenido funcional, el nivel de complemento de destino asignado (nivel 16) y las expectativas de carrera administrativa propias del grupo C1. En términos prácticos, el nivel 16 no resulta atractivo para este colectivo, dado que la mayoría de los funcionarios del subgrupo C1 en la provincia de Albacete aspiran a niveles superiores.

Por otra parte, las funciones efectivas que se desarrollan en el puesto son eminentemente de atención al público y apoyo administrativo, comprendiendo tareas de registro, atención telefónica, gestión de citas, información al ciudadano…..Por todo ello, se considera más adecuado que el puesto se configure como Auxiliar de Atención al Público (grupo C2, nivel 15), lo que permitirá una mayor adecuación entre funciones y nivel, una mejor cobertura estable y una optimización de los recursos disponibles.

EL SECRETARIO GENERAL DE FOMENTO

Consejería de Fomento
Secretaría General
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 266 900
e-mail: secretariageneral.fomento@jccm.es

www.castillalamancha.es

Anexo I

********* Requisitos *********

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Fomento															
Puesto/s que se modifica/n:															
Servicios Centrales															
Secretaria General de Fomento															
00522		J.Neg.Administrativo	5	0	C1/ C2		18	10342.32	C			A008	JO	Toledo	Secret. Gral. Fomento
10018		Adj.Resp. Explot.Consej.Prim.	1	0	A2/ C1	JCCM. CT.Esc.Tec.Sistemas Informatica/ JCCM. CE.Esc.Administrativa Informatica/	22	18449.64	C			E050	HE	Toledo	Secret. Gral. Fomento
12957		J.Seccion	1	0	A1		25	15835.56	C	Ldo.En Derecho/		A002	JO	Toledo	Secret. Gral. Fomento
Puesto/s modificado/s:															
Servicios Centrales															
Secretaria General de Fomento															
00522		J.Neg.Administrativo	4	0	C1/ C2		18	10342.32	C			A008	JO	Toledo	Secret. Gral. Fomento
10018		ADJUNTO/A SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	1	0	A2/ C1	JCCM. CT.Esc.Tec.Sistemas Informatica/ JCCM. CE.Esc.Administrativa Informatica/	22	18449.64	C			E050	HE	Toledo	Secret. Gral. Fomento

Anexo I

********* Requisitos *********

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Puesto/s modificado/s:															
								Servicios Centrales							
								D.G. de Planificacion Territorial y Urbanismo							
12957		J.Seccion	1	0	A1		25	15835.56	C	Ldo.En Derecho/		A002	JO	Toledo	D.G.Planif.Territ. y Urbanismo
Puesto/s que se suprimen:															
								Servicios Centrales							
								D.G. de Planificacion Territorial y Urbanismo							
10842		J.Seccion	1	0	A1		25	15835.56	C	Ldo.En Derecho/		A002	JP	Toledo	D.G.Planif.Territ. y Urbanismo
Puesto/s que se modifica/n:															
								Provincia: Albacete							
								Secretaria General de Fomento							
00649		Administrativo/a	7	0	C1		16	7810.8	C			A008	JO	Albacete	Deleg.Prov.Consej.Fomento
Puesto/s modificado/s:															
								Provincia: Albacete							
								Secretaria General de Fomento							
00649		Administrativo/a	6	0	C1		16	7810.8	C			A008	JO	Albacete	Deleg.Prov.Consej.Fomento

Anexo I

********* Requisitos *********

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Puesto/s modificado/s:															
Servicios Centrales															
Secretaria General de Fomento															
00924	a	J.Neg.Tecnico	1	0	A2	JCCM. C.Técnico/	23	11816.88	C	Grado en Ingenieria en Geomatica y Topografia/ Ingeniero Técn.Topógrafo/		B020	JO	Toledo	Secret. Gral. Fomento
Puesto/s que se modifica/n:															
Provincia: Toledo															
D.G. Carreteras															
00924	a	J.Neg.Tecnico	1	0	A2		23	11816.88	C	Ingeniero Técn.Topógrafo/		B020	JO	Toledo	Deleg.Prov.Consej.Fomento
Puesto/s que se crean:															
Servicios Centrales															
Secretaria General de Fomento															
15733		Tecnico/a	2	0	A2	JCCM. C.Técnico/	20	8124.84	C	Grado en Ingenieria en Geomatica y Topografia/ Ingeniero Técn.Topógrafo/		B020	JO	Toledo	Secret. Gral. Fomento
15734		Tecnico/a	1	0	A2	JCCM. C.Técnico/	20	8124.84	C			A008	JO	Toledo	Secret. Gral. Fomento

Anexo I

********* Requisitos *********

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Puesto/s que se crean:															
								Provincia: Albacete							
								Secretaria General de Fomento							
15735		Auxiliar Atencion al Publico	1	0	C2	JCCM. C.Auxiliar/	15	7817.88	C			A008	JO	Albacete	Serv.Perif.Cons. de Fomento

Castilla-La Mancha

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE RPT DE PERSONAL FUNCIONARIO

El artículo 23 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F3F6EED17256B4D25AEE30

De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y con el artículo 6.2 del Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación acompañada de los estudios económicos, funcionales y de organización que la justifiquen.

Por todo ello, en el marco de sus competencias de autoorganización y de acuerdo con las necesidades organizativas y funcionales de esta Consejería, una vez realizados los estudios oportunos y el análisis estructural de la organización, se considera necesario proponer a esa Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de esta Consejería en los términos expuestos a continuación:

A) PROPUESTA MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (ALBACETE)

Modificación de RPT A:

Donde dice:

01422 ADMINISTRATIVO/A	**IES AMPARO SANZ**	ALBACETE
12261 ADMINISTRATIVO/A	**IES LOS OLMOS**	ALBACETE
01329 AUX. ADMVO.	**ESCUELA OFICIAL IDIOMAS**	ALMANSA

Debe decir:

01422 ADMINISTRATIVO/A	**IES ALTO DE LOS MOLINOS**	ALBACETE
12261 ADMINISTRATIVO/A	**CEE ELOY CAMINO**	ALBACETE
01329 AUX. ADMVO.	**IES ESCUELTOR J. LUIS SÁNCHEZ**	ALMANSA

Castilla-La Mancha

Modificación de RPT B:

Donde dice:

01408 AUX.ADMVO.	**3**	IES BACHILLER SABUCO	ALBACETE
01387 AUX.ADMVO.	**2**	IES RAMÓN Y CAJAL	ALBACETE
01404 AUX.ADMVO.	**1**	IES FEDERICO GARCÍA LORCA	ALBACETE
01416 AUX.ADMVO.	**2**	IES LEONARDO DA VINCI	ALBACETE

Debe decir:

01408 AUX.ADMVO.	**1**	IES BACHILLER SABUCO	ALBACETE
01387 AUX.ADMVO.	**1**	IES RAMÓN Y CAJAL	ALBACETE
01404 AUX.ADMVO.	**3**	IES FEDERICO GARCÍA LORCA	ALBACETE
01416 AUX.ADMVO.	**3**	IES LEONARDO DA VINCI	ALBACETE

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F3F6EED17256B4D25AEE30

MOTIVACIÓN:

Redistribución de efectivos, conforme establece el artículo 73 de la Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha, con el objeto de una eficaz prestación de los servicios y una eficiente utilización de los recursos disponibles en la provincia de Albacete, según se indica:

- Modificación de RPT A:
  - **01422** Administrativo/a: el IES Amparo Sanz cuenta con 388 alumnos/as, un puesto de Jefe/a Secretaría y un puesto de Administrativo; por el contrario, el IES Alto de los Molinos con 756 alumnos/as imparte enseñanzas de ESO y Bachillerato, contando con un único puesto en la Secretaría de Jefe/a de Secretaría. La redistribución de efectivos afectaría a la empleada pública con menor antigüedad en el centro: **M. SOLEDAD RODRIGUEZ DEL RAMO**.
  - **12261** Administrativo/a: el IES Los Olmos cuenta con 577 alumnos/as, un puesto de Jefe/a Secretaría y un puesto de Técnico/a; por el contrario, el CEE Eloy Camino (118 alumnos/as) no tiene ningún recurso en la Secretaría, ya que en abril de 2025 se ha jubilado la persona adscrita a un puesto laboral. La redistribución de efectivos afectaría a la empleada pública **M. REMEDIOS MONTEJANO ESCOBAR**.

Castilla-La Mancha

- **01329** Auxiliar Administrativo/a: la Escuela Oficial de Idiomas cuenta con 138 alumnos/as y un puesto de Jefe/a Secretaría; por el contrario, el IES Escultor José Luis Sánchez con 682 alumnos/as imparte enseñanzas de ESO, Bachillerato y Formación Profesional y cuenta sólo con un puesto de Jefe/a de Secretaría. La redistribución de efectivos afectaría al empleado público **JOAQUIN GARCÍA LÓPEZ**.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F3F6EED17256B4D25AEE30

- Modificación de RPT B:
  - **01408** Auxiliar Administrativo/a: el IES Bachiller Sabuco cuenta con 733 alumnos/as, un puesto de Jefe/a Secretaría y un puesto de Auxiliar Administrativo/a; por el contrario, el IES Federico García Lorca con 1784 alumnos/as imparte enseñanzas de ESO, Bachillerato, CFGB, CFGM y CFGS, así como enseñanzas a distancia de CFGM y CFGS, contando con un puesto de Jefe/a de Secretaría y un puesto de Auxiliar Administrativo/a. La redistribución de dos efectivos afectaría a los empleados públicos con menor antigüedad en el centro y con el código indicado: **FRANCISCO PORTAZ JIMÉNEZ** y **JOSÉ FERNANDO PONCE GONZÁLEZ**.
  - **01387** Auxiliar Administrativo/a: el IES Ramón y Cajal cuenta con 654 alumnos/as, un puesto de Jefe/a Secretaría y un puesto de Auxiliar Administrativo/a; por el contrario, el IES Leonardo Da Vinci con 1756 alumnos/as imparte enseñanzas de ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos y Formación Profesional Básica, contando con un puesto de Jefe/a de Secretaría y dos puestos de Auxiliar Administrativo/a. Se indica que este puesto está en la actualidad vacante sin ocupar, por lo que no afectaría a ningún empleado público.

Castilla-La Mancha

B) PROPUESTA MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (C. REAL)

Modificación de RPT:

Donde dice:

14889 ADMINISTRAT.	**IES HERNÁN PÉREZ DEL PULGAR**	CIUDAD REAL

Debe decir:

14889 ADMINISTRAT.	**IES MAESTRE DE CALATRAVA**	CIUDAD REAL

MOTIVACIÓN:

Redistribución de efectivos con el objeto de una eficaz prestación de los servicios y una eficiente utilización de los recursos disponibles en la provincia de Ciudad Real, según se indica:

- **14889** Administrativo/a: el IES Hernán Pérez del Pulgar cuenta con 706 alumnos/as, un puesto de Jefe/a Secretaría y un puesto de Administrativo/a; por el contrario, EL IES Maestre de Calatrava con 1892 alumnos/a imparte enseñanzas de ESO, Bachillerato y Formación Profesional, contando con un puesto de Jefe/a Secretaría y un puesto de Auxiliar Administrativo/a. La redistribución de efectivos afectaría al empleado público **JOSÉ LUIS LORENZO CRESPO.**

C) PROPUESTA MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (CUENCA)

Modificación de RPT A:

Donde dice:

01840 AUX.ADMVO. **2**	**ESCUELA OFICIAL IDIOMAS**	CUENCA

Debe decir:

01840 AUX.ADMVO. **1**	**ESCUELA OFICIAL IDIOMAS**	CUENCA
AUX.ADMVO. **1**	**IES FERNANDO ZÓBEL**	CUENCA

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F3F6EED17256B4D25AEE30

Castilla-La Mancha

Modificación de RPT B:

Donde dice:

01900 AUX.ADMVO. **2**	**IES PEDRO MERCEDES**	CUENCA
01898 AUX.ADMVO. **1**	**IES LORENZO HERVÁS Y PANDURO**	CUENCA

Debe decir:

01900 AUX.ADMVO. **1**	**IES PEDRO MERCEDES**	CUENCA
01898 AUX.ADMVO. **2**	**IES LORENZO HERVÁS Y PANDURO**	CUENCA

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F3F6EED17256B4D25AEE30

MOTIVACIÓN:

Redistribución de efectivos con el objeto de una eficaz prestación de los servicios y una eficiente utilización de los recursos disponibles en la provincia de Cuenca, según se indica:

- Modificación de RPT A:
  - **01840** Auxiliar Administrativo/a: la E.O.I. de Cuenca cuenta con 739 alumnos/as, un puesto de Jefe/a Secretaría y un puesto de Auxiliar Administrativo/a; por el contrario, el IES Fernando Zóbel, con 815 alumnos/as imparte enseñanzas de ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior, contando con un puesto de Jefe/a Secretaría. La redistribución de efectivos afectaría al empleado público con menor antigüedad en el centro: **JAVIER CARUDA DE JUANAS**

- Modificación de RPT B:
  - **01900** Auxiliar Administrativo/a: el IES Pedro Mercedes cuenta con 968 alumnos/as, un puesto de Jefe/a Secretaría y un puesto de Auxiliar Administrativo/a; por el contrario, el Lorenzo Hervás y Panduro, con 1325 alumnos/as imparte enseñanzas de ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior y Formación Profesional a distancia, contando con un puesto de Jefe/a Secretaría y un Auxiliar Administrativo/a. La redistribución de efectivos afectaría a la empleada pública con menor antigüedad en el centro: **M. JOSÉ SORIA GÓMEZ**

Castilla-La Mancha

D) PROPUESTA MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (GUADALAJARA)

Modificación de RPT A:

Donde dice:

02027 TCO.SANIT. **1-JO**	CEE VIRGEN DEL AMPARO	GUADALAJARA
02028 TCO.SANIT. **1-JO**	CEE VIRGEN DEL AMPARO	GUADALAJARA
10090 TCO.SANIT. **1-HE**	CEE VIRGEN DEL AMPARO	GUADALAJARA

Debe decir:

10090 TCO.SANIT. **3-HE**	**CEE PEDRO SOLÍS**	GUADALAJARA

Modificación de RPT B:

Donde dice:

08547 **J. SECRET.CEN.**	IES VALLE DEL HENARES	JADRAQUE

Debe decir:

AUX. AT.PÚBL.N-15	IES VALLE DEL HENARES	JADRAQUE

Modificación de RPT C:

Donde dice:

02039 **AUX. ADMVO. -ND-**	**IES DON JUAN MANUEL**	**CIFUENTES**
02080 **AUX. ADMVO. 1**	**IES AGUAS VIVAS**	**GUADALAJARA**

Debe decir:

02080 **AUX. ADMVO. 2**	**IES AGUAS VIVAS**	**GUADALAJARA**

MOTIVACIÓN:

Redistribución de efectivos con el objeto de una eficaz prestación de los servicios y una eficiente utilización de los recursos disponibles en la provincia de Guadalajara, según se indica:

- Modificación de RPT A: adecuación de la jornada de los Técnicos/as Sanitarios/as a las necesidades reales del centro, ya que el Centro de Educación Especial Pedro Solís cuenta con Residencia, siendo imprescindible para una correcta prestación para el alumnado residente contar con recursos de Enfermería las 24 horas.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F3F6EED17256B4D25AEE30

Castilla-La Mancha

- Modificación de RPT B: conversión del puesto **08547** Jefe/a Secretaría en un puesto de Auxiliar Atención Público nivel 15, ya que se trata de un centro con 192 alumnos/as matriculados sin impartición de estudios de Formación Profesional, existiendo dificultades de cubrir el puesto de Jefe/a de Secretaría mediante Personal Funcionario de carrera, motivo por el cual el puesto se encuentra vacante sin ocupar.

- Modificación de RPT C:
    - **02039** Auxiliar Administrativo/a: el IES Don Juan Manuel cuenta con 99 alumnos y un puesto de Jefe/a Secretaría; por el contrario, el IES Aguas Vivas de Guadalajara, con 1436 alumnos/as, imparte enseñanzas de ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior y Formación Profesional y cuenta con un puesto de Jefe/a Secretaría y un puesto de Auxiliar Administrativo/a. Se indica que este puesto está en la actualidad vacante sin ocupar, por lo que no afectaría a ningún empleado público.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F3F6EED17256B4D25AEE30

E) PROPUESTA MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (TOLEDO)

Creación de puesto:

AUX. AT.PÚBL.N-15	JO	IESO AMALIA AVIA	OCAÑA

Modificación de RPT A:

Donde dice:

02290 AUX.ADMVO. **2**	**IES PADRE JUAN DE MARIANA**	TALAVERA REINA
02292 AUX.ADMVO. **2**	**IES RIBERA DEL TAJO**	TALAVERA REINA

Debe decir:

02290 AUX.ADMVO. **1**	**IES PADRE JUAN DE MARIANA**	TALAVERA REINA
02292 AUX.ADMVO. **3**	**IES RIBERA DEL TAJO**	TALAVERA REINA

Modificación de RPT B:

Donde dice:

02339 **AUX. ADMVO. -ND-**	**IES GARCILASO VEGA**	**VILLACAÑAS**
02321 **AUX. ADMVO. 1**	**CIFP Nº1 DE TOLEDO**	**TOLEDO**

Debe decir:

02321 **AUX. ADMVO. 2**	**CIFP Nº1 DE TOLEDO**	**TOLEDO**

Castilla-La Mancha

Modificación de RPT C:

Donde dice:

02244 **AUX. ADMVO. -ND-**	**IES ALDONZA LORENZO**	**PUEBLA ALMOR.**
02294 **AUX. ADMVO. 1**	**IES AZARQUIEL**	**TOLEDO**

Debe decir:

02294 **AUX. ADMVO. 2**	**IES AZARQUIEL**	**TOLEDO**

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F3F6EED17256B4D25AEE30

MOTIVACIÓN:

Redistribución de efectivos con el objeto de una eficaz prestación de los servicios y una eficiente utilización de los recursos disponibles en la provincia de Toledo, así como creación de un puesto de Auxiliar Administrativo/a, según se indica:

- Creación de un puesto de Auxiliar Atención al Público nivel 15 en el **IESO Amalia Avia** el cual cuenta con 189 alumnos/as (incrementándose todos los años el alumnado matriculado), y que desde su creación no cuenta con ningún recurso en la Secretaría, por lo que resulta imprescindible un recurso en la Secretaría del centro para garantizar las gestiones relativas a los procesos educativos.

- Modificación de RPT A:
    - 02290 Auxiliar Administrativo/a: el IES IES Padre Juan de Mariana cuenta con 1003 alumnos/as, un Jefe/a Secretaría y dos Auxiliares Administrativos; por el contrario, el IES Ribera del Tajo, con 2017 alumnos/as, imparte enseñanzas de ESO, Bachillerato y Formación Profesional y cuenta con un puesto de Jefe/a de Secretaría y dos Auxiliares Administrativos/as. La redistribución de efectivos afectaría a la empleada pública con menor antigüedad en el centro: GEMA NAVARRO GARCIA.

- Modificación de RPT B:
    - **02339** Auxiliar Administrativo/a: el IES Garcilaso de la Vega de Villacañas, cuenta con 312 alumnos/as y un puesto de Jefe/a Secretaría; por el contrario, el IES el CIFP de Toledo, con 1283 alumnos/as, imparte enseñanzas de Formación Profesional y cuenta con un puesto de Jefe/a Secretaría y un puesto de Auxiliar Administrativo/a. Se indica que este puesto está en la actualidad vacante sin ocupar, por lo que no afectaría a ningún empleado público.

Castilla-La Mancha

- Modificación de RPT C:
  - **02244** Auxiliar Administrativo/a: el IES Aldonza Lorenzo de La Puebla de Almoradiel, cuenta con 277 alumnos/as y un puesto de Jefe/a Secretaría; por el contrario, el IES Azarquiel de Toledo, con 2008 alumnos/as, imparte enseñanzas de ESO, Bachillerato y Formación Profesional y cuenta con un puesto de Jefe/a Secretaría y dos puestos de Auxiliar Administrativo/a. Se indica que este puesto está en la actualidad vacante sin ocupar, por lo que no afectaría a ningún empleado público.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F3F6EED17256B4D25AEE30

Castilla-La Mancha

ORGANISMO REMITENTE: SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

ASUNTO: Modificación RPT personal funcionario.

Se da traslado de la propuesta de actuación en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para su estudio y autorización correspondiente, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que establece que "*El procedimiento se iniciará por la Secretaría General o Secretaría General Técnica de la Consejería correspondiente…"*.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 656FCC72F677CFD8C53950

• Único. Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Guadalajara. Creación de un puesto de personal funcionario y dotación con la financiación de su "puesto-espejo" a amortizar.

Por Resolución de 21 de noviembre 2022, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, se nombró personal funcionario de carrera y se adjudicaron destinos definitivos a las personas aprobadas por el sistema de promoción interna directa en el puesto, en el Cuerpo Técnico, Especialidad Gestión Administrativa, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº 228, de 28 de noviembre).

A una de las personas nombradas personal funcionario de carrera en el Cuerpo Técnico, Especialidad Gestión Administrativa, le fue adjudicado el puesto con código 14912, denominado Técnico/a A/A, Nivel 20, adscrito a la Delegación provincial de Educación, Cultura y Deportes. Dicho puesto le fue asignado al anterior titular del puesto de J. Neg. Administrativo, Nivel 17, con código 1988.

Posteriormente, mediante Resolución de 06 de junio 2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se resuelve la convocatoria de puestos de trabajo vacantes convocados para su provisión, por el procedimiento de libre designación (LD EDCD F1/2025), publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 111, de fecha 11 de junio de 2025, se ha adjudicado al titular de la plaza con código 14912 Técnico/a A/A, Nivel 20, el puesto definitivo con código 01985, denominado J. Serv. Personal, Nivel 26, de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes en Guadalajara.

Ahora bien, las necesidades estructurales de la citada Delegación Provincial hacen indispensable recuperar el puesto originariamente existente de J. Neg. Administrativo, Nivel 17, que, según se ha señalado, fue necesario convertir, en el procedimiento de promoción interna directa antes mencionado, en el puesto con código 14912 denominado "Técnico/a A/A", Nivel 20, el cual, tras la resolución del procedimiento LD EDCD F1/2025, ha quedado vacante y, por lo tanto, ha sido amortizado, al haber obtenido su titular el puesto definitivo con código 1985, J. Serv. Personal, nivel 26.

Castilla-La Mancha

En dicho puesto de J. Neg. Administrativo, Nivel 17, se han venido desarrollando funciones imprescindibles, como son la gestión de nómina, tanto de centros concertados como públicos; la tramitación desde la aplicación TRAMITA de las adaptaciones de puestos de trabajo del personal funcionario docente y las gestiones relacionadas con los accidentes de trabajo, tanto del personal funcionario docente como no docente dependiente de la Delegación Provincial (se destaca que, de la citada Delegación, dependen aproximadamente 5.000 personas, por lo que el volumen de trabajo del citado puesto es muy elevado).

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2011,de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en el Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el artículo 44 y 46.3 a) de la Ley 6/2024, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025, y en los artículos 43 y 44 de la Orden 219/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025, se propone la creación de un puesto, con las mismas características del existente con anterioridad a la resolución del antedicho procedimiento de promoción interna directa en el puesto, por lo que habría que incrementar una plaza adicional en el código 01988, siendo tales características las siguientes:

Denominación: J. Neg. Administrativo.

Código: 01988

Grupo: C1/C2.

Nivel: 17.

Complemento específico: 9.583,32 €

Forma de provisión: C

Tipo de jornada: JO

Área Funcional: A008

Centro de trabajo: Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Guadalajara

Número de plazas: 2

Valoración económica: 37.067,72

Por todo lo cual, se solicita la autorización para la creación del puesto de personal funcionario de J. Neg. Administrativo con las características enumeradas, teniendo en cuenta que su dotación no implica incremento de gasto, ya que puede financiarse con la dotación asignada al puesto a suprimir 14912, denominado Técnico/a A/A, Nivel 20 (43.091,14 €).

Toledo, a fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

Inmaculada Fernández Camacho.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 656FCC72F677CFD8C53950

Anexo I

********** Requisitos **********

Código	Cl.	Denominación	N. P.	P. A.	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func.	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Educacion, Cultura y Deportes															
Puesto/s que se modifica/n:															
Provincia: Albacete															
D.G. Recursos Humanos															
01422		Administrativo/a	1	0	C1		16	7.507,68	C			A008	JO	Albacete	Ies.Amparo Sanz
12261		Administrativo/a	1	0	C1		16	7.507,68	C			A008	JO	Albacete	Ies.Los Olmos
01329		Auxiliar Administrativo	1	0	C2		14	8.800,56	C			A008	HE	Almansa	Escuela Ofic.Idiomas
Puesto/s modificado/s:															
Provincia: Albacete															
D.G. Recursos Humanos															
01422		Administrativo/a	1	0	C1		16	7.507,68	C			A008	JO	Albacete	Ies. Alto de los Molinos
12261		Administrativo/a	1	0	C1		16	7.507,68	C			A008	JO	Albacete	Cee.Eloy Camino
01329		Auxiliar Administrativo	1	0	C2		14	6.533,04	C			A008	JO	Almansa	Ies.Esc.J.L.Sanchez
Puesto/s que se modifica/n:															
Provincia: Albacete															
D.G. Recursos Humanos															
01387		Auxiliar Administrativo	2	0	C2		14	6.533,04	C			A008	JO	Albacete	Ies.Ramon y Cajal
01416		Auxiliar Administrativo	2	0	C2		14	6.533,04	C			A008	JO	Albacete	Ies.Leonardo Da Vinci
Puesto/s modificado/s:															
Provincia: Albacete															
D.G. Recursos Humanos															
01387		Auxiliar Administrativo	1	0	C2		14	6.533,04	C			A008	JO	Albacete	Ies.Ramon y Cajal
01416 (01387)		Auxiliar Administrativo	3	0	C2		14	6.533,04	C			A008	JO	Albacete	Ies.Leonardo Da Vinci

Anexo I

********** Requisitos **********

Código	Cl.	Denominación	N. P.	P. A.	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func.	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Puesto/s que se modifica/n:															
								Provincia: Albacete							
								D.G. Recursos Humanos							
01404		Auxiliar Administrativo	1	0	C2		14	6.533,04	C			A008	JO	Albacete	Ies.Fed.Garcia Lorca
01408		Auxiliar Administrativo	3	0	C2		14	6.533,04	C			A008	JO	Albacete	Ies.Bachiller Sabuco
Puesto/s modificado/s:															
								Provincia: Albacete							
								D.G. Recursos Humanos							
01404 (01408)		Auxiliar Administrativo	3	0	C2		14	6.533,04	C			A008	JO	Albacete	Ies.Fed.Garcia Lorca
01408		Auxiliar Administrativo	1	0	C2		14	6.533,04	C			A008	JO	Albacete	Ies.Bachiller Sabuco
Puesto/s que se modifica/n:															
								Provincia: Ciudad Real							
								D.G. Recursos Humanos							
14889		Administrativo/a	1	0	C1		16	7.507,68	C			A008	JO	Ciudad Real	Ies.H.Perez Pulgar
Puesto/s modificado/s:															
								Provincia: Ciudad Real							
								D.G. Recursos Humanos							
14889		Administrativo/a	1	0	C1		16	7.507,68	C			A008	JO	Ciudad Real	Ies. Maestre de Calatrava
Puesto/s que se modifica/n:															
								Provincia: Cuenca							
								D.G. Recursos Humanos							
01840		Auxiliar Administrativo	2	1	C2		14	8.800,56	C			A008	HE	Cuenca	Escuela Ofic.Idiomas
Puesto/s modificado/s:															
								Provincia: Cuenca							
								D.G. Recursos Humanos							
01840		Auxiliar Administrativo	1	1	C2		14	8.800,56	C			A008	HE	Cuenca	Escuela Ofic.Idiomas

Anexo I

********** Requisitos **********

Código	Cl.	Denominación	N. P.	P. A.	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func.	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
15724 (01840)		Auxiliar Administrativo	1	0	C2		14	6.533,04	C			A008	JO	Cuenca	Ies.Fernando Zobel

Puesto/s que se modifica/n:

Provincia: Cuenca

D.G. Recursos Humanos

01898		Auxiliar Administrativo	1	0	C2		14	6.533,04	C			A008	JO	Cuenca	Ies.L.Hervas Panduro
01900		Auxiliar Administrativo	2	0	C2		14	6.533,04	C			A008	JO	Cuenca	Ies.Pedro Mercedes

Puesto/s modificado/s:

Provincia: Cuenca

D.G. Recursos Humanos

01898 (01900)		Auxiliar Administrativo	2	0	C2		14	6.533,04	C			A008	JO	Cuenca	Ies.L.Hervas Panduro
01900		Auxiliar Administrativo	1	0	C2		14	6.533,04	C			A008	JO	Cuenca	Ies.Pedro Mercedes

Puesto/s que se modifica/n:

Provincia: Guadalajara

Secretaria General de Educacion, Cultura y Deportes

01988		J.Neg.Administrativo	1	0	C1/C2		17	9.583,32	C			A008	JO	Guadalajara	Deleg.Prov.Cons.Educacion, Cult. y Dep.

Puesto/s modificado/s:

Provincia: Guadalajara

Secretaria General de Educacion, Cultura y Deportes

01988		J.Neg.Administrativo	2	0	C1/C2		17	9.583,32	C			A008	JO	Guadalajara	Deleg.Prov.Cons.Educacion, Cult. y Dep.

Puesto/s que se modifica/n:

Provincia: Guadalajara

D.G. Recursos Humanos

08547		J.Secretaria Centro	1	0	C1/C2		17	9.583,32	C			A008	JO	Jadraque	Ies.Valle Henares

Anexo I

********** Requisitos **********

Código	Cl.	Denominación	N. P.	P. A.	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func.	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Puesto/s modificado/s:															
						Provincia: Guadalajara									
						D.G. Recursos Humanos									
08547		Auxiliar Atencion Al Publico	1	0	C2		15	7.514,40	C			A008	JO	Jadraque	Ies.Valle Henares
Puesto/s que se modifica/n:															
						Provincia: Guadalajara									
						D.G. Recursos Humanos									
02027		Tecnico/a Sanitario/a	1	0	A2	Et.Sociosanit. C.Tecnico	20	11.181,24	C	Ats. / Due.		F060	JO	Guadalajara	Cee.Virgen Amparo
10090		Tecnico/a Sanitario/a	1	0	A2	Et.Sociosanit. C.Tecnico	20	12.441,00	C	Ats. / Due.		F060	HE	Guadalajara	Cee.Virgen Amparo
02028		Tecnico/a Sanitario/a	1	0	A2	Et.Sociosanit. C.Tecnico	20	11.181,24	C	Ats. / Due.		F060	JO	Guadalajara	Cee.Virgen Amparo
Puesto/s modificado/s:															
						Provincia: Guadalajara									
						D.G. Recursos Humanos									
10090 (02027, 02028)		Tecnico/a Sanitario/a	3	0	A2	Et.Sociosanit. C.Tecnico	20	12.441,00	C	Ats. / Due.		F060	HE	Guadalajara	Cee. Pedro Solís
Puesto/s que se modifica/n:															
						Provincia: Guadalajara									
						D.G. Recursos Humanos									
02080		Auxiliar Administrativo	1	0	C2		14	6.533,04	C			A008	JO	Guadalajara	Ies.Aguas Vivas
02039		Auxiliar Administrativo	1	0	C2		14	6.533,04	C			A008	JO	Cifuentes	Ies.Don.Juan Manuel
Puesto/s modificado/s:															
						Provincia: Guadalajara									
						D.G. Recursos Humanos									
02080 (02039)		Auxiliar Administrativo	2	0	C2		14	6.533,04	C			A008	JO	Guadalajara	Ies.Aguas Vivas

Anexo I

********** Requisitos **********

Código	Cl.	Denominación	N. P.	P. A.	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func.	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Puesto que se crea:															
								Provincia: Toledo							
								D.G. Recursos Humanos							
15726		Auxiliar Atencion Al Publico	1	0	C2		15	7.514,40	C			A008	JO	Ocaña	IESO. Amalia Avia
Puesto/s que se modifica/n:															
								Provincia: Toledo							
								D.G. Recursos Humanos							
02294		Auxiliar Administrativo	1	0	C2		14	6.533,04	C			A008	JO	Toledo	Ies.Azarquiel
02244		Auxiliar Administrativo	1	0	C2		14	6.533,04	C			A008	JO	Puebla de Almoradiel	Ies.Aldonza Lorenzo
Puesto/s modificado/s:															
								Provincia: Toledo							
								D.G. Recursos Humanos							
02294 (02244)		Auxiliar Administrativo	2	0	C2		14	6.533,04	C			A008	JO	Toledo	Ies.Azarquiel
Puesto/s que se modifica/n:															
								Provincia: Toledo							
								D.G. Recursos Humanos							
02290		Auxiliar Administrativo	2	0	C2		14	6.533,04	C			A008	JO	Talavera de la Reina	Ies.P.Juan Mariana
02292		Auxiliar Administrativo	2	0	C2		14	6.533,04	C			A008	JO	Talavera de la Reina	Ies.Ribera del Tajo
Puesto/s modificado/s:															
								Provincia: Toledo							
								D.G. Recursos Humanos							
02290		Auxiliar Administrativo	1	0	C2		14	6.533,04	C			A008	JO	Talavera de la Reina	Ies.P.Juan Mariana
02292 (02290)		Auxiliar Administrativo	3	0	C2		14	6.533,04	C			A008	JO	Talavera de la Reina	Ies.Ribera del Tajo

Anexo I

********** Requisitos **********

Código	Cl.	Denominación	N. P.	P. A.	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func.	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Puesto/s que se modifica/n:															
								Provincia: Toledo							
								D.G. Recursos Humanos							
02321		Auxiliar Administrativo	1	0	C2		14	6.533,04	C			A008	JO	Toledo	Cifp. Nº 1 de Toledo
02339		Auxiliar Administrativo	1	0	C2		14	6.533,04	C			A008	JO	Villacañas	Ies.Garcilaso Vega
Puesto/s modificado/s:															
								Provincia: Toledo							
								D.G. Recursos Humanos							
02321 (02339)		Auxiliar Administrativo	2	0	C2		14	6.533,04	C			A008	JO	Toledo	Cifp. Nº 1 de Toledo

Castilla-La Mancha

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, las relaciones de puestos de trabajo constituyen el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, atendiendo a las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la eficacia en la prestación de los mismos, así como a la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles, mediante la adecuada dimensión de sus efectivos.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaría General de la Consejería correspondiente, que deberá remitir a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación, acompañada de los estudios económicos, funcionales y de organización que la justifiquen.

En este sentido, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se formula la presente propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario adscrito a esta Consejería.

I. SECRETARÍA GENERAL

1. Modificación del puesto de trabajo denominado Jefe/a de Sección, identificado con código de puesto 01060.

Según lo establecido en el artículo 4, apartado 20 del Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se regula la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, corresponde a la Secretaría General el ejercicio de las funciones relativas a la gestión de los servicios educativos complementarios, entre los que se incluyen el transporte escolar, los comedores escolares, las ayudas individuales vinculadas a ambos servicios, así como el programa de aula matinal.

Asimismo, el Decreto 138/2012, de 11 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los comedores escolares en los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de dicha Consejería de Educación, Cultura y Deportes, establece el marco normativo aplicable a dicho servicio educativo complementario. El servicio de comedor escolar se configura como un instrumento educativo y social, orientado a garantizar la calidad de la enseñanza, la equidad en el acceso a los recursos educativos y facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral. En virtud de lo dispuesto en el citado Decreto, corresponde al Consejo Escolar de cada

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): B136CC35ED66E444726563
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Bulevar del Río Alberche, s/n
45071 Toledo
Tel.: 925 247 400
www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha

centro docente la formulación de propuestas dirigidas a la dirección del centro, relativas a la implantación del servicio de comedor escolar, en ejercicio de sus competencias de participación en la organización y funcionamiento del centro educativo.

Para la adecuada organización y gestión del servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria, se prevé la posibilidad de adoptar distintas modalidades de prestación, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Entre dichas modalidades se encuentran: la gestión directa por parte del propio centro educativo, la contratación mediante empresas especializadas del sector alimentario, la formalización de convenios de colaboración con entidades locales o con asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas y la concesión de ayudas individuales a los usuarios del servicio, en los términos que se determinen reglamentariamente.

En el marco de las competencias atribuidas a la Secretaría General de esta Consejería, el Servicio de Comedores Escolares, Materiales Curriculares y Equipamiento Educativo, como unidad administrativa adscrita a dicha Secretaría, tiene encomendada la función de verificación técnica y documental de las empresas adjudicatarias responsables de la prestación del servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria. Esta labor se orienta a garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad alimentaria, higiene, calidad de los productos y condiciones de prestación del servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.3 de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición, que establece que las comidas servidas en escuelas infantiles y centros escolares deberán ser supervisadas por profesionales con formación acreditada en nutrición humana y dietética.

Para el adecuado desempeño de las funciones descritas, la Secretaría General cuenta con un puesto de trabajo denominado Jefe/a de Sección, identificado con el código 01060, nivel 25, abierto al subgrupo A1, que ha quedado en situación vacante tras el concurso permanente de funcionarios 3/2025, si bien en los últimos ocho años ha estado ocupado por una persona con perfil sanitario, concretamente Licenciado/a en Veterinaria. Esta circunstancia ha puesto de manifiesto la conveniencia de garantizar la cobertura del citado puesto por personal cualificado superior que cuente con un perfil de naturaleza sanitaria, a fin de asegurar el cumplimiento de las exigencias técnicas inherentes a las funciones asignadas.

A este respecto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, se consideran profesiones sanitarias, tituladas y reguladas, aquellas cuya formación, tanto en el ámbito pregraduado como en el especializado, se orienta de manera específica y fundamental a dotar a los interesados de los conocimientos, habilidades y actitudes propias de la atención de la salud, encontrándose dichas profesiones organizadas en colegios profesionales oficialmente reconocidos por los poderes públicos. Asimismo, las profesiones sanitarias se estructuran en distintos grupos, correspondiendo, en el caso que nos ocupa, al nivel de licenciado, para cuyo ejercicio habilitan, entre otros, los títulos de Licenciado en Medicina, Farmacia y Veterinaria, así como los títulos oficiales de especialista en Ciencias de la Salud para Licenciados, conforme a lo previsto en el Título II de esta ley.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): B136CC35ED66E444726563
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Bulevar del Río Alberche, s/n
45071 Toledo
Tel.: 925 247 400
www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha

En atención a lo expuesto, se considera justificada la necesidad de proceder a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con el objeto de actualizar el perfil profesional del puesto denominado Jefe/a de Sección, identificado con el código 01060, nivel 25, adscrito a la Secretaría General y con funciones en el Servicio de Comedores Escolares, Materiales Curriculares y Equipamiento Educativo. La propuesta de modificación contempla la incorporación, como requisito de acceso al puesto, de titulaciones pertenecientes al ámbito sanitario, concretamente las correspondientes a Medicina, Farmacia y Veterinaria, con el fin de garantizar que las funciones asignadas se desarrollen con las debidas garantías técnicas, conforme a los estándares exigidos por la normativa vigente en materia de seguridad alimentaria, higiene y calidad en la prestación del servicio público de comedor escolar.

En consecuencia, procede requerir que la clave de acceso correspondiente al puesto incluido en la Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sea la clave “b”, a fin de habilitar su cobertura por personal del ámbito sanitario.

Asimismo, en coherencia con lo anteriormente expuesto, procede efectuar la modificación del área funcional actualmente asignada al puesto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, determinándose su adscripción al área funcional F061 en la Relación de Puestos de Trabajo.

Por tanto, dicha modificación se fundamenta en la necesidad de asegurar la idónea ejecución de las tareas técnicas vinculadas a la evaluación de la documentación presentada en los procedimientos de contratación y ejecución del servicio público de comedor escolar, especialmente en lo relativo a los aspectos sanitarios, higiénico-nutricionales y de control de la calidad alimentaria, siendo las funciones principales atribuidas al puesto las siguientes:

- Evaluación técnica de los procedimientos de contratación y ejecución relativos al servicio de comedor escolar en centros docentes públicos de enseñanza no universitaria, con especial atención a los siguientes aspectos:

    - Planes de calidad sanitaria de los productos alimentarios, presentados por las empresas adjudicatarias, con el fin de verificar el cumplimiento de los estándares exigidos en materia de seguridad alimentaria e higiene.

    - Análisis de peligros y puntos críticos de control (A.P.P.C.C.), aplicable a toda la cadena alimentaria, desde la recepción de materias primas o productos elaborados hasta su distribución y consumo en el centro educativo. Dicho análisis debe contemplar, entre otros elementos, la potabilidad del agua, los procedimientos de limpieza y desinfección, los sistemas de desinsectación y desratización, la gestión de residuos, el mantenimiento higiénico de las instalaciones, la formación del personal

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): B136CC35ED66E444726563
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Bulevar del Río Alberche, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 247 400

www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha

manipulador de alimentos en materia de higiene y la homologación de proveedores.

- Revisión de diagrama de flujos y protocolos de actuación ante incidencias, que deberán reflejar de forma clara y secuencial los procesos de elaboración, manipulación y distribución de los alimentos. En función de la complejidad de las instalaciones y de los procedimientos concurrentes, será necesario disponer de distintos diagramas de flujo (de productos, de procesos, de manipuladores y de residuos generales) cuya correcta interpretación y validación exige conocimientos técnicos específicos en seguridad alimentaria y en la normativa sanitaria aplicable. Esta documentación técnica deberá ser analizada con el objeto de incorporar los requisitos pertinentes a los pliegos de prescripciones técnicas que rigen los contratos administrativos de prestación del servicio de comedor escolar, garantizando así la calidad y seguridad del servicio público.

- Coordinación interadministrativa con la Consejería de Sanidad, y en particular con sus Servicios de Inspección competentes, en relación con la supervisión y control del cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias exigidas en la prestación del servicio de comedor escolar en los centros públicos de enseñanza no universitaria. En este sentido, cada centro educativo debe disponer y mantener actualizado un Libro de Registro, en el que se documentan de forma sistemática las actuaciones y controles realizados en el ámbito del servicio de comedor. Dicho registro debe incluir, entre otros, los siguientes aspectos: recepción de productos de limpieza, control de temperaturas, procesos de elaboración, procesos de enfriado y regeneración, control de cloro y limpieza y actuaciones de desratización, desinsectación y mantenimiento. Este Libro de Registro debe conservarse debidamente encuadernado y archivado en el centro, quedando a disposición de los Servicios de Inspección de la Consejería de Sanidad, a efectos de verificación, seguimiento y control.

- Recepción, análisis y comunicación de las actas de inspección sanitaria, así como de cualquier otra notificación emitida por los órganos competentes en materia de salud pública que pueda tener incidencia sobre la prestación del servicio público de comedor escolar. Estas comunicaciones deberán ser objeto de estudio técnico con el fin de identificar posibles deficiencias o incumplimientos y adoptar, en su caso, las medidas correctoras necesarias que garanticen la continuidad del servicio en condiciones óptimas de calidad, seguridad alimentaria e higiene.

En definitiva, la presente modificación encuentra su fundamento en la necesidad de reforzar la capacidad técnica del servicio, a fin de garantizar la adecuada protección de la salud pública, la calidad del servicio educativo complementario y el estricto cumplimiento de la normativa vigente que resulte de aplicación, coadyuvando, en consecuencia, a la mejora continua, eficacia y eficiencia de los servicios prestados por la Administración educativa.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): B136CC35ED66E444726563
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Bulevar del Río Alberche, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 247 400

www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha

Donde dice:

Denominación: Jefe/a de Sección
Código: 01060
Área Funcional: A008
Forma de Provisión: Concurso
Grupo: A1
Nivel de Complemento de Destino: 25
Jornada: Jornada Ordinaria.
Complemento Específico:15.221,04 €
Servicio: Secretaría General
Provincia: Servicios Centrales
Localidad: Toledo

Debe decir:

Denominación: Jefe/a de Sección
Código: 01060
Área Funcional: F061
Forma de Provisión: Concurso
Grupo: A1
Nivel de Complemento de Destino: 25
Jornada: Jornada Ordinaria.
Complemento Específico: 15.221,04 €
Titulaciones: Ldo. Med. / Ldo.Farmacia. / Ldo. Vet.
Servicio: Secretaría General
Provincia: Servicios Centrales
Localidad: Toledo
Clave: b

II. VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES.

MUSEO DE SANTA CRUZ

2. **Modificación del puesto de trabajo denominado Administrativo/a, identificado con código de puesto 02369.**

El Museo de Santa Cruz de Toledo fue creado mediante el Decreto 997/1961, de 25 de mayo, (BOE núm. 143, de 16 de junio de 1961), como institución museística estatal. Posteriormente, en virtud del proceso de descentralización competencial derivado de la aprobación de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha (Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto), la gestión del museo fue transferida a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Desde entonces, la administración y gestión del Museo de Santa Cruz corresponde a la

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): B136CC35ED66E444726563
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Bulevar del Río Alberche, s/n
45071 Toledo
Tel.: 925 247 400
www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha

Comunidad Autónoma, concretamente a esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

En la actualidad, el Museo de Santa Cruz cuenta con una dotación de cuatro efectivos con funciones de carácter administrativo. En concreto, se encuentran provistas las siguientes plazas: una Jefatura de Sección Administrativa, con nivel 22; dos Jefaturas de Negociado Administrativo, ambas con nivel 17; y una plaza de Administrativo/a, igualmente con nivel 17.

El volumen de trabajo que soporta el Museo de Santa Cruz, del que dependen 5 edificios filiales, hace imprescindible que se mantenga de forma estable la dotación de efectivos con perfil administrativo, a fin de garantizar la adecuada continuidad y calidad en la prestación del servicio público que tiene encomendado.

En atención a lo anteriormente expuesto, resulta procedente poner de relieve las reiteradas dificultades que se han presentado para la cobertura del puesto de trabajo "Administrativo/a N-17", identificado con el código 02369, adscrito únicamente al Subgrupo C1 y clasificado con nivel 17.

Dicho puesto permaneció vacante desde el 18 de diciembre de 2023 hasta el 7 de marzo de 2025, sin que pudiera ser provisto mediante los procedimientos ordinarios de provisión, ni mediante nombramiento de personal funcionario interino. Concretamente, durante este periodo, se ofertó a través del Portal del Empleado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para su provisión por el procedimiento de comisión de servicios entre los días 16 y 23 de octubre de 2024, sin que se presentaran solicitudes.

Posteriormente, desde el 7 de marzo de 2025 y hasta el 23 de abril del mismo año, el puesto fue provisto por personal funcionario de carrera, en virtud del concurso permanente convocado mediante Resolución de 11 de febrero de 2025, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudicaban definitivamente destinos del concurso CPF 1/2025. No obstante, la plaza volvió a quedar vacante como consecuencia de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público de la persona que la ocupaba con carácter definitivo.

A partir de dicha fecha, 23 de abril de 2025, se procedió nuevamente a su oferta por el procedimiento de comisión de servicios, entre el 3 y el 17 de julio de 2025, sin que se recibieran solicitudes. Igualmente, el puesto fue cubierto de forma definitiva el 12 de noviembre de 2025, como resultado del concurso permanente de traslados convocado mediante Resolución de 7 de octubre de 2025, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se adjudicaban destinos del concurso CPF 3/2025. No obstante, la Dirección General de Función Publica declaró de oficio en excedencia voluntaria por interés particular, con fecha de efectos 13 de noviembre de 2025, a la persona que le fue adjudicada el puesto por el concurso CPF 3/2025 al no tomar posesión, razón por la que el puesto sigue vacante con las consecuencias negativas que suponen dicha circunstancia.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): B136CC35ED66E444726563
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Bulevar del Río Alberche, s/n
45071 Toledo
Tel.: 925 247 400
www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha

Por su parte, las funciones y tareas específicamente atribuidas al puesto de trabajo denominado "Administrativo/a N-17", identificado con el código 02369, teniendo en cuenta su ubicación en el Museo de Santa Cruz, comprenden, entre otras, las siguientes:

- Colaboración instrumental en el seguimiento de actuaciones museísticas, participando en la elaboración de planes de trabajo y estrategias museológicas o museográficas orientadas a la actualización y mejora del Museo, incluyendo el análisis de datos estadísticos sobre visitantes y la preparación de la memoria anual.

- Apoyo administrativo en las investigaciones sobre colecciones del centro, así como la cooperación con otras instituciones.

- Apoyo complementario en la elaboración de informes técnicos y publicaciones especializadas en Museología y áreas afines, conforme a las directrices establecidas.

- Colaboración en la gestión administrativa y técnica de fondos museísticos, realizando tareas relacionadas con el ingreso y catalogación.

- Participación en la gestión de actividades de difusión cultural en el museo, así como en la organización, preparación y ejecución de montajes expositivos, tanto de carácter permanente como temporal.

- Apoyo administrativo en la gestión del personal laboral y funcionario y en las tareas instrumentales relacionadas con los asuntos generales y el seguimiento del mantenimiento de las instalaciones del Museo de Santa Cruz y filiales.

Ha de indicarse que las funciones asignadas al puesto de trabajo referido podrían ser desempeñadas indistintamente por personal perteneciente al Cuerpo Auxiliar (subgrupo C2) o al Cuerpo Ejecutivo (Subgrupo C1).

Se pone de manifiesto asimismo que las retribuciones complementarias y nivel de complemento de puesto son idénticas a las habitualmente asignadas a los negociados administrativos de nivel 17.

En consecuencia, y atendiendo a la reiterada dificultad para su cobertura en los últimos periodos por personal funcionario de carrera, se considera necesario realizar la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario, con el fin de permitir que dicho puesto pueda ser provisto también por personal del citado Subgrupo C2, ampliando de esta forma las posibilidades de cobertura del puesto por parte de las personas que pudieran estar interesadas pertenecientes al Subgrupo C2.

Se propone, por tanto, al cambio en la denominación y a la ampliación de los posibles subgrupos de adscripción, manteniendo inalterados el resto de elementos configuradores del puesto.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): B136CC35ED66E444726563
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Bulevar del Río Alberche, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 247 400

www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha

Donde dice:

Denominación: Administrativo/a N-17
Código: 02369
Área Funcional: A008
Forma de Provisión: Concurso Ordinario
Grupo: C1
Nivel de Complemento de Destino: 17
Jornada: Jornada Ordinaria
Complemento Específico: 9.583,32 €
Servicio: Museo Santa Cruz
Provincia: Toledo
Localidad: Toledo
Clave:

Debe decir:

Denominación: Jefe/a de Negociado Administrativo/a
Código: 02369
Área Funcional: A008
Forma de Provisión: Concurso Ordinario
Grupo: C1/C2
Nivel de Complemento de Destino: 17
Jornada: Jornada Ordinaria
Complemento Específico: 9.583,32 €
Servicio: Museo Santa Cruz
Provincia: Toledo
Localidad: Toledo
Clave:

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): B136CC35ED66E444726563
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

III. DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

3. Modificación de cinco puestos de trabajo, con denominación de Jefe/a de Sección Administrativa, en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Finalmente, la Dirección General de Recursos Humanos de esta Consejería propone la modificación de cinco plazas de jefaturas de sección administrativa, cuya urgencia motiva la incorporación en esta propuesta. En tal sentido, los Servicios de Personal de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en cada una de sus provincias, se encargan de gestionar y abonar la nómina de más de 34.000 docentes y profesorado de religión, con más de 90 conceptos retributivos distintos.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Bulevar del Río Alberche, s/n
45071 Toledo
Tel.: 925 247 400
www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha

Las tareas que se realizan requieren de un conocimiento profundo de la aplicación informática de gestión de la nómina docente, un conocimiento exhaustivo de la normativa relativa a las situaciones administrativas de los funcionarios, legislación laboral, seguridad social, MUFACE, Clases Pasivas, derecho presupuestario así como conocimientos tributarios y de gestión financiera al objeto de poder ejecutar correctamente las distintas resoluciones y sentencias e imputar presupuestariamente cada concepto retributivo en la aplicación de la nómina docente.

Todo ello requiere de una cualificación específica para la gestión y el desarrollo de todas las funciones y responsabilidades implicadas en esta labor, dadas las nuevas complejidades jurídicas y técnicas que se han venido produciendo últimamente en esta materia, con la dificultad que conlleva el manejar estas nuevas funcionalidades en la propia aplicación informática que gestiona la nómina docente.

A título ilustrativo, en el ámbito retributivo en los últimos ejercicios se han suscitado recientemente cuestiones de especial relevancia y complejidad técnica. Entre ellas cabe destacar:

- La modificación del régimen de percepción de las retribuciones correspondientes al período estival por parte del personal funcionario interino docente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Final Primera de la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (en adelante JCCM) para el ejercicio 2023, circunstancia que ha generado dificultades específicas en la liquidación de vacaciones, con incidencia directa en las cotizaciones a la Seguridad Social y en la expedición de certificados de empresa remitidos al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

- La aplicación de la Resolución de 14 de febrero de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa (DOCM núm. 36, de 21 de febrero de 2023), por la que se establece la reducción de la jornada lectiva en la etapa de Educación Primaria, pasando de 25 a 24 horas semanales, medida que afecta de manera significativa a las jornadas parciales y cuya extensión al ámbito de Educación Secundaria se prevé para el curso académico 2023/2024.

- La implementación de lo previsto en el artículo 19.4 de la Orden 249/2022 (DOCM de 2 de enero de 2023), mediante el cual se introduce un nuevo sistema de devengo retributivo aplicable tanto al personal docente como al profesorado de religión, lo que implica una adaptación sustancial de los procedimientos de cálculo y abono de las retribuciones.

- La ejecución del Decreto 53/2022, de 21 de junio, por el que se regula la percepción de un complemento retributivo específico para el personal funcionario docente que desempeñe sus funciones en régimen de itinerancia entre centros ubicados en distintas localidades, con el consiguiente impacto en la gestión administrativa y presupuestaria.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): B136CC35ED66E444726563
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Bulevar del Río Alberche, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 247 400

www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha

En materia de la Seguridad Social, la implantación en la JCCM del sistema de pago establecido en el artículo 56.1 del .Reglamento General de Recaudación en enero del 2022, ha complicado en gran medida la gestión de las reclamaciones de deuda que emite la TGSS. Por otra parte, la gestión de los seguros sociales requiere un exhaustivo conocimiento de las aplicaciones DELT@, Sistema RED, CASIA, ACRA, RECEMA para cumplir los plazos en altas, bajas y distintas situaciones de afiliación y no perjudicar a los docentes y profesores de religión que se verían afectados.

En materia de gestión de personal, además de la complejidad de los conocimientos requeridos para esta materia, es preciso el manejo de las distintas aplicaciones CERTIFICAD@S (SEPE) y GRECO (Consejería de Hacienda, AAPP y TD).

En materia financiera y tributaria es necesario acreditar un conocimiento detallado de las distintas aplicaciones presupuestarias, así como la correcta imputación de cada uno de los más de 90 conceptos retributivos diferentes; de la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y su correcta aplicación a cada uno de los perceptores de la nómina docente y profesores de religión y la comunicación con la Intervención Delegada para la fiscalización previa, así .como el cierre mensual de la nómina docente a través de la plataforma ICON.

Concretamente, las funciones atribuidas a estos puestos de trabajo comprenden, entre otras, las siguientes:

- Conocimiento y gestión de la aplicación de la nómina de funcionarios docentes y profesores de religión, asumiendo tareas como el asesoramiento y ayuda técnica o funcional en los trámites de nómina, MUFACE, D. PASIVOS, SEPE y Seguridad Social a las unidades de personal de su Delegación Provincial.

- Conocimiento y manejo de las aplicaciones Delt@, Sistema RED, CASIA, ACRA y RECEMA.

- Conocimiento y aplicación a efectos retributivos de las situaciones administrativas de los funcionarios docentes y profesores de religión, distinguiendo entre funcionarios de MUFACE y D. PASIVOS y funcionarios con Seguridad Social (especialmente en las situaciones de IT, accidentes, maternidad, paternidad, adopción y acogimiento).

- Gestionar el módulo de resoluciones y sentencias de la aplicación de la nómina docente.

- Conocimientos tributarios (normativa básica del IRPF) y financieros (aplicaciones presupuestarias), especialmente en lo relativo a cupos, resoluciones y sentencias.

Así, debido a la especificidad que se acredita, las razones anteriores justifican que exista un puesto de trabajo de las mismas características requeridas en el Servicio encargado de la gestión de la nómina centralizada de esa Dirección General de la Función Pública.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): B136CC35ED66E444726563
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Bulevar del Río Alberche, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 247 400

www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha

Por todo lo expuesto, y atendiendo a las características y funciones específicas exigidas en los servicios de personal de las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se somete a consideración la presente propuesta para que, cada una de ellas, cuenten con un efectivo debidamente cualificado para la adecuada gestión de los trámites relacionados con las nóminas del personal docente y profesores de religión, y en atención a las características y funciones específicas del puesto referido se propone la modificación de la actual forma de provisión de concurso general a concurso singularizado de méritos, sin que ello comporte incremento alguno del coste de personal ni suponga ninguna alteración en la ejecución del resto de funciones del servicio de personal de las citadas Delegaciones Provinciales, quedando de la siguiente manera:

PUESTOS QUE SE MODIFICAN

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS – **DELEGACIONES PROVINCIALES**

Donde dice:

Denominación	Código	Pl.	Grupo	Nivel	Comp. Es	F.P.	A.F.	T.J.	Localidad
J.SEC.ADMINISTRATIVA	01300	1	BC	22	12.129,12 €	C	A008	JO	ALBACETE
J.SEC.ADMINISTRATIVA	01545	1	BC	22	12.129,12 €	C	A008	JO	CIUDAD REAL
J.SEC.ADMINISTRATIVA	01824	1	BC	22	12.129,12 €	C	A008	JO	CUENCA
J.SEC.ADMINISTRATIVA	01998	1	BC	22	12.129,12 €	C	A008	JO	GUADALAJARA
J.SEC.ADMINISTRATIVA	02162	1	BC	22	12.129,12 €	C	A008	JO	TOLEDO

Debe decir:

Denominación	Código	Pl.	Grupo	Nivel	Comp. Es	F.P.	A.F.	T.J.	Localidad
J.SEC.ADMINISTRATIVA	01300	1	BC	22	12.129,12 €	S	A008	JO	ALBACETE
J.SEC.ADMINISTRATIVA	01545	1	BC	22	12.129,12 €	S	A008	JO	CIUDAD REAL
J.SEC.ADMINISTRATIVA	01824	1	BC	22	12.129,12 €	S	A008	JO	CUENCA
J.SEC.ADMINISTRATIVA	01998	1	BC	22	12.129,12 €	S	A008	JO	GUADALAJARA
J.SEC.ADMINISTRATIVA	02162	1	BC	22	12.129,12 €	S	A008	JO	TOLEDO

En Toledo, a fecha de firma digital.
La Secretaría General de la Consejería de
Educación, Cultura y Deportes

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): B136CC35ED66E444726563
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Bulevar del Río Alberche, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 247 400

www.castillalamancha.es

Anexo I

********* Requisitos *********

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Educacion, Cultura y Deportes															
Puesto/s que se modifica/n:															
Servicios Centrales															
Secretaria General de Educacion, Cultura y Deportes															
01060		J.Seccion	1	0	A1		25	15835.56	C			A008	JO	Toledo	Sec. Gral. C. Educac., Cult. y Dep.
Puesto/s modificado/s:															
Servicios Centrales															
Secretaria General de Educacion, Cultura y Deportes															
01060	b	J.Seccion	1	0	A1		25	15835.56	C	Ldo.En Medicina y Cirugia/ Ldo.En Veterinaria/ Licenciado en Farmacia/		F061	JO	Toledo	Sec. Gral. C. Educac., Cult. y Dep.
Puesto/s que se modifica/n:															
Provincia: Albacete															
Secretaria General de Educacion, Cultura y Deportes															
01300		J.Sec.Administrativa	1	0	A2/ C1		22	12618.84	C			A008	JO	Albacete	Deleg.Prov.Cons.Educacion, Cult. y Dep.

Anexo I

********* Requisitos *********

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Puesto/s modificado/s:															
							Provincia: Albacete								
							Secretaria General de Educacion, Cultura y Deportes								
01300		J.Sec.Administrativa	1	0	A2/ C1		22	12618.84	S			A008	JO	Albacete	Deleg.Prov.Cons.Educacion, Cult. y Dep.
Puesto/s que se modifica/n:															
							Provincia: Ciudad Real								
							Secretaria General de Educacion, Cultura y Deportes								
01545		J.Sec.Administrativa	1	0	A2/ C1		22	12618.84	C			A008	JO	Ciudad Real	Deleg.Prov.Cons.Educacion, Cult. y Dep.
Puesto/s modificado/s:															
							Provincia: Ciudad Real								
							Secretaria General de Educacion, Cultura y Deportes								
01545		J.Sec.Administrativa	1	0	A2/ C1		22	12618.84	S			A008	JO	Ciudad Real	Deleg.Prov.Cons.Educacion, Cult. y Dep.
Puesto/s que se modifica/n:															
							Provincia: Cuenca								
							Secretaria General de Educacion, Cultura y Deportes								
01824		J.Sec.Administrativa	1	0	A2/ C1		22	12618.84	C			A008	JO	Cuenca	Deleg.Prov.Cons.Educacion, Cult. y Dep.

Anexo I

********* Requisitos *********

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Puesto/s modificado/s:															
							Provincia: Cuenca								
							Secretaria General de Educacion, Cultura y Deportes								
01824		J.Sec.Administrativa	1	0	A2/ C1		22	12618.84	S			A008	JO	Cuenca	Deleg.Prov.Cons.Educacion, Cult. y Dep.
Puesto/s que se modifica/n:															
							Provincia: Guadalajara								
							Secretaria General de Educacion, Cultura y Deportes								
01998		J.Sec.Administrativa	1	0	A2/ C1		22	12618.84	C			A008	JO	Guadalajara	Deleg.Prov.Cons.Educacion, Cult. y Dep.
Puesto/s modificado/s:															
							Provincia: Guadalajara								
							Secretaria General de Educacion, Cultura y Deportes								
01998		J.Sec.Administrativa	1	0	A2/ C1		22	12618.84	S			A008	JO	Guadalajara	Deleg.Prov.Cons.Educacion, Cult. y Dep.
Puesto/s que se modifica/n:															
							Provincia: Toledo								
							Secretaria General de Educacion, Cultura y Deportes								
02162		J.Sec.Administrativa	1	0	A2/ C1		22	12618.84	C			A008	JO	Toledo	Deleg.Prov.Cons.Educacion, Cult. y Dep.

Anexo I

********* Requisitos *********

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Puesto/s modificado/s:															
							Provincia: Toledo								
							Secretaria General de Educacion, Cultura y Deportes								
02162		J.Sec.Administrativa	1	0	A2/ C1		22	12618.84	S			A008	JO	Toledo	Deleg.Prov.Cons.Educacion, Cult. y Dep.
Puesto/s que se modifica/n:															
							Provincia: Toledo								
							Viceconsejeria de Cultura y Deportes								
02369		Administrativo/a N-17	1	0	C1		17	9970.32	C			A008	JO	Toledo	Museo Santa Cruz
Puesto/s modificado/s:															
							Provincia: Toledo								
							Viceconsejeria de Cultura y Deportes								
02369		J.Neg.Administrativo	1	0	C1/ C2		17	9970.32	C			A008	JO	Toledo	Museo Santa Cruz

Castilla-La Mancha

INFORME PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

Por su parte, el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo, establece que el procedimiento para la modificación o supresión de los puestos se iniciará por la Secretaría General o Secretaría General Técnica de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación.

De conformidad con lo anterior, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, **se formula la siguiente propuesta de modificación de la Relación de Puestos de trabajo de personal FUNCIONARIO de esta Consejería:**

SERVICIOS CENTRALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA

1. MODIFICACIÓN PUESTO “TÉCNICO/A SUPERIOR DE APOYO A/A” (13002).

El puesto de trabajo “Técnico/a Superior de Apoyo A/A” (código 13002) ha quedado vacante por el cese de su titular y por tanto procede su amortización.

Desde el citado puesto se llevaban a cabo funciones que persisten y deben ser atendidas, por lo que es necesario que exista un puesto de trabajo incluido en la estructura de la Dirección General para el desempeño de las mismas. Además, la existencia de un puesto de estructura mantenido en el tiempo permite encomendarle otras tareas de especial responsabilidad.

Castilla-La Mancha

Sin perjuicio de las que pudieran resultar necesarias más adelante, las funciones que quedarían adscritas a dicha plaza son las siguientes:

o Gestión del Acuerdo Marco para la homologación del suministro de energía eléctrica a los centros dependientes de la JCCM. Con respecto al mismo se ha de reseñar que dicho Acuerdo Marco tiene como objeto el suministro a más de 650 centros, siendo el valor estimado de los contratos previstos durante la duración total del mismo casi 24.000.000 €, excluido IVA, y que su contratación centralizada se justifica por el importante ahorro de costes que reporta. Dicho Acuerdo Marco exige de forma continuada el control de la facturación que realiza el adjudicatario a cada uno de los centros, la gestión de altas y bajas y control tarifario del adjudicatario.

o Asesoramiento y apoyo en relación con la planificación de instalaciones eléctricas de transporte y distribución: En el caso de las redes de distribución realizará la aprobación, control, seguimiento e informes de ejecución de los planes anuales de inversión presentados por las 32 empresas distribuidoras eléctricas que operan en Castilla La Mancha. En el caso de la red de transporte eléctrico realizará las propuestas y alegaciones a la planificación y las modificaciones puntuales que realice el MITECO, al igual que un control, seguimiento e informes de ejecución de las ampliaciones de la red por parte de Red Eléctrica.

o Creación y mantenimiento de la base de datos de solicitudes de consumos energéticos, de electricidad y gas, de industrias, empresas, ayuntamientos y desarrollos urbanísticos en la región.

o En consonancia con las funciones anteriores, realizará las funciones de asesoramiento e intermediación de los ayuntamientos y empresas solicitantes de nuevos suministros eléctricos ante las empresas distribuidoras para facilitar la atención de sus demandas.

o La elaboración de propuestas e informes técnicos sobre proyectos energéticos a desarrollar en el ámbito de la Administración regional.

o Estudio y elaboración de anteproyectos normativos de ámbito regional, al igual que participar en las consultas que realice el MITECO y la CNMC sobre nueva normativa que elaboren, o la presentación de alegaciones si no atienden las necesidades de la Comunidad Autónoma.

o La elaboración de los planes y estrategias para el desarrollo de los puntos de recarga para el transporte eléctrico, almacenamiento deslocalizado en la red y el fomento de otras actividades energéticas.

Castilla-La Mancha

o Inventario de las redes de transporte y distribución, centros de generación eléctrica, hidrógeno y otros vectores energéticos, centros de almacenamiento energético y otros sistemas de información en colaboración con el servicio de cartografía.

De conformidad con lo expuesto, se propone modificar el puesto de trabajo "Técnico/a Superior de Apoyo A/A", para integrarlo en la estructura de la Dirección General, adaptando sus características en la forma indicada a continuación:

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Ni.	C.Esp.	TJ	AF	FP	Titulación	Centro de trabajo
13002	Técnico/a Superior de Apoyo A/A	A1/A2	26	20.431,20	PD	D040	--		DGTE

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Ni.	C.Esp.	TJ	AF	FP	Titulación	Centro de trabajo
	Técnico/a Superior de Apoyo	A1/A2	26	23.627,52	PD	D040	S	I.Ind; ITI	DGTE

2. MODIFICACIÓN PUESTO "ASESOR/A TÉCNICO/A" (2477).

El puesto de "Asesor Técnico" N.24 (2477), para el que se requiere titulación de Ingeniería de Minas, se encuentra adscrito al Servicio de Nuevos Vectores Energéticos y Descarbonización.

Actualmente, dicho servicio se compone de la propia Jefatura de Servicio, una Jefatura de Sección, el citado puesto de Asesor Técnico y una Jefatura de Negociado.

Este puesto de trabajo permanece vacante desde finales de 2023 cuando su titular cesó en él, al haber obtenido otro puesto en la misma Dirección General. Tras ello, posiblemente por la especialidad de la materia y la titulación requerida, no ha sido posible su cobertura, ni mediante concurso general de traslados ni mediante comisión de servicios.

A fin de facilitar la cobertura del puesto, se propone su apertura al subgrupo A2, e incrementarlo en un nivel, dado que la competencia técnica del mismo es compatible con el citado subgrupo.

De conformidad con lo anterior, se realiza la siguiente propuesta:

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Ni.	C.Esp.	TJ	AF	FP	Titulación	Centro de trabajo
2477	Asesor/a Técnico	A1	24	13.233,72	JO	D040	C	I.Min	DGTE

Castilla-La Mancha

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Ni.	C.Esp.	TJ	AF	FP	Titulación	Centro de trabajo
2477	J. Sección	A1/A2	25	15.265,32	JO	D040	C	I.Min.; I.T.Min.	DGTE

3.- MODIFICACIÓN DEL PUESTO "J. SECCIÓN" (2451)

La Dirección General de Transición Energética cuanta con un puesto de J. Sección (02451) adscrita al Servicio de Fomento Energético y abierto a personal funcionario con la titulación de Ingeniería Industrial que se encuentra vacante. A pesar de su inclusión en distintos concursos de traslados, no ha sido posible su cobertura.

La continuidad de esta vacante supone un perjuicio en el rendimiento del Servicio, afectando al cumplimiento de las funciones encomendadas al mismo. La falta de personal funcionario que opte a la plaza con esa titulación especifica evidencia la necesidad de revisar su configuración.

Por otro lado, analizadas las tareas a desarrollar en esta plaza, se concluye que éstas pueden ser desempeñadas de forma adecuada por personal con la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, manteniendo en todo momento la solvencia en la prestación del servicio.

De conformidad con lo anterior, se propone la siguiente modificación:

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Ni.	NP	CE	Titulación	Centro de trabajo
2451	J. Sección	A1	25	1	17.609,76	I.Ind.	DGTE
2460	J. Sección	A1/A2	25	1	16.255,44	I.Ind.; ITI	DGTE

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Ni.	NP	CE	Titulación	Centro de trabajo
2460	J. Sección	A1/A2	25	2	16.911,84	I.Ind.; ITI	DGTE

4.- MODIFICACIÓN PUESTO "TÉCNICO/A" (2449)

Adscrito a la DG de Transición Energética se encuentra el puesto "Técnico/a" (código 2449) para cuyo acceso se exige titulación de Ingeniería Técnica Industrial. Actualmente, el puesto cuenta con seis plazas, siendo necesario incrementarla en tres más, por las razones indicadas a continuación:

Castilla-La Mancha

a) En primer lugar, resulta necesario incrementar **una plaza** para asumir las nuevas funciones asignadas a la Dirección General de Transición Energética como son la tramitación de los Certificados de Ahorro Energético (CAE) y los incrementos de tramitaciones del registro y control de los certificados de eficiencia energética y el incremento de autorizaciones y declaraciones de utilidad pública de instalaciones eléctricas. Ello es consecuencia de lo siguiente:

- El Real Decreto 235/2013, de 5 de abril y actualmente el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, han establecido la obligación de poner a disposición de los compradores o usuarios de los edificios, un certificado de eficiencia energética que incluyese información objetiva sobre dicha eficiencia energética y valores de referencia, con el fin de que los propietarios o arrendatarios del edificio o parte del mismo pudiesen comparar y evaluar la misma; no obstante, el otorgamiento de subvenciones a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética, - en particular los incentivos del mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR) incluidos en el PRTR en materia de eficiencia energética para viviendas y edificios (PREE, PREE 5000) así como los incentivos al autoconsumo regulados en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio -, otorga un nuevo papel a los certificados de eficiencia energética de los edificios en cuanto que las reducciones de consumo que conllevan se justifican por medio de certificados anteriores y posteriores a las actuaciones subvencionadas, que deben quedar registrados en el Registro Autonómico de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios de Castilla-La Mancha para tener validez, por lo que llevan aparejadas nuevas tramitaciones de estos certificados. Este incremento de volumen de trabajo anteriormente mencionado requiere ser atendido, a efectos de absorción de los fondos de recuperación en el ámbito de la Comunidad Autónoma, ya que la cumplimentación de dichas tramitaciones se configura como requisito en las bases reguladoras de los incentivos.

  A mayor abundamiento, el Real Decreto-Ley 19/2021, de 5 de octubre, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que introdujo una nueva disposición adicional quincuagésima sobre deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas, en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (y las modificaciones posteriores de dicha disposición motivadas por la crisis energética), ha disparado el número de solicitudes de inscripción de certificados principalmente por el elevado número de instalaciones de autoconsumo que se están realizando en Castilla-La Mancha.

- Desempeño de las funciones correspondientes a las competencias atribuidas al Gestor Autonómico del sistema CAE.

Castilla-La Mancha

La publicación del Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un sistema de Certificados de Ahorro Energético atribuye nuevas competencias a las comunidades autónomas, creando la figura del Gestor Autonómico del sistema CAE (Certificados de Ahorro Energético), para la que se ha designado a esta Dirección General, que debe encargarse de validar la información contenida en los expedientes CAE de las actuaciones de eficiencia energética ejecutadas en Castilla-La Mancha para proceder a la emisión de los CAE y a su preinscripción en el Registro Nacional de CAE.

Tras desarrollarse por medio de varias disposiciones, se han registrado progresivamente, en los últimos meses, un elevado número de solicitudes, incrementadas masivamente en 2025. Hoy en día muchas de ellas están a la espera y resulta necesario disponer de más personal para poderlas atender en plazo. Las previsiones son de un desarrollo importante del mercado de CAE a corto plazo; en el siguiente grafico se representan las mismas para los próximos años de acuerdo con la Orden TED/197/2025, de 26 de febrero:

Crecimiento del mercado CAE: Datos clave para 2025-2027

Los objetivos de ahorro energético fijados para los próximos tres años reflejan una tendencia alcista:

- **2025**: 5.410,92 GWh, con una equivalencia financiera de 189,17 €/MWh. Mercado CAE de **4.599,28 GWh (870,03 M€)**.
- **2026**: 9.420,30 GWh, con una equivalencia de 198,62 €/MWh. Mercado CAE de **8.478,27 GWh (1.683,99 M€)**.
- **2027**: 10.467,00 GWh, con una equivalencia de 208,94 €/MWh. Mercado CAE de **9.420,30 GWh (1.968,30 M€)**.



- Asesoramiento, apoyo y coordinación en la resolución de autorizaciones y declaraciones de utilidad pública de instalaciones eléctricas. Esta Dirección General otorga, entre otras, la autorización administrativa previa y de construcción, y el reconocimiento de la utilidad pública de todas las instalaciones de producción de energía eléctrica mediante renovables, y las instalaciones eléctricas de transporte y distribución más estratégicas.

El incremento de la plantilla tanto en las delegaciones provinciales como en la Dirección General ha permitido que, desde finales de 2019 hasta la fecha, la potencia instalada en funcionamiento en Castilla-La Mancha en instalaciones fotovoltaicas haya pasado de 1.942MW a 7.922 MW, y de 4.053 MW a 4.978 MW en tecnología eólica. Adicionalmente se han autorizado en esta administración 250 proyectos (240 fotovoltaicos -3.110 MW-, 7 eólicos -42 MW- y 3 módulos de almacenamiento-21 MW).

Castilla-La Mancha

Sin embargo, todavía se encuentran en tramitación aproximadamente 420 proyectos en esta administración (casi 400 fotovoltaicas -4.387 MW-, 13 eólicas -264 MW- y 7 módulos de almacenamiento -69 MW-) y se espera que se tengan que tramitar numerosas hibridaciones y módulos de almacenamiento asociados a la capacidad de acceso otorgada. A estos se deberán añadir los nuevos proyectos que deberán tramitarse cuando se adjudique la importante capacidad de evacuación para generación/almacenamiento reservado para los concursos de capacidad de acceso pendientes de resolverse por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en 19 nudos de la red eléctrica de transporte (9.182 MW/10.124 MW).

La trascendencia e implicaciones de las autorizaciones, y de las declaraciones de utilidad pública en base a las que se realizan las expropiaciones necesarias, que se otorgan en esta Dirección General, supone una importante responsabilidad, por lo que es necesario disponer de técnicos con amplia experiencia tanto para coordinar su tramitación en las delegaciones como para resolver sobre las mismas.

b) En segundo lugar, resulta necesario incrementar **otra plaza** para asumir funciones en materia industrial, a fin de poder cumplir con las obligaciones propias del ámbito industrial, y entre ellas, las siguientes:

1.- Desarrollo de planes de inspecciones de productos industriales.

El Reglamento (UE) 2019/1020 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos y por el que se modifican la Directiva 2004/42/CE y los Reglamentos (CE) n. ° 765/2008 y (UE) n. ° 305/2011, establece en su artículo 13 la obligación de todo Estado miembro de diseñar una estrategia nacional general de vigilancia del mercado (MENVIME), que engloba a todas las Autoridades Nacionales de Vigilancia de Mercado y Aduanas, contempla la implicación de las organizaciones de operadores económicos y aspira a reforzar la formación e información que tienen los operadores económicos, los usuarios finales de los productos y las propias autoridades.

El MENVIME es plurianual y se ejecutará en un plazo de 4 años a partir de 16 julio de 2022 y además es cíclico y se asegurará su continuidad y actualización a través de un proceso de seguimiento y evaluación anual mediante indicadores que podrán desembocar en su revisión y modificación o actualización.

Desde la Oficina de Enlace Única (OEU), se está coordinando la elaboración de este Marco Estratégico y se están celebrando diversas reuniones para acordar los contenidos del mismo.

Castilla-La Mancha

2.- Desarrollo del Plan centralizado de inspecciones de instalaciones industriales. seguimiento y adecuación de instalaciones, enmarcadas dentro de la Ley 21/1992 de Industria:

- Gasolineras
- Ascensores, grúas.
- Instalaciones BT
- Instalaciones Alta Tensión
- Talleres de reparación
- Lavaderos cisternas
- Instalaciones contra incendios
- Aparatos a presión
- Otros.

3.- Desarrollo de procedimientos para agilizar las tramitaciones online, con más de 40 procedimientos distintos**.**

4.- Gestión del Plan centralizado de inspecciones de instalaciones afectas a la metrología legal, en el marco de la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.

- Surtidores
- Cinemómetros
- Etilómetros
- Contadores
- Taxímetros
- Refractómetros
- Basculas
- Registradores de temperatura,
- Organismo verificación metrológica
- Otros.

5.- Y gestión del Plan inspecciones de accidentes graves y normativa SEVESO.

c) Finalmente, resulta necesario incrementar una **tercera plaza** para el ejercicio de las competencias relacionadas con nuevos vectores energéticos (hidrógeno verde, gases renovables y desarrollo de infraestructuras asociadas) y combustibles alternativos, consistentes en:

- Elaboración y seguimiento de propuestas dirigidas al fomento de combustibles y vectores energéticos.

- Analizar el desarrollo tecnológico de nuevos vectores energéticos y su aplicabilidad en el territorio autonómico.

Castilla-La Mancha

- Elaborar informes de seguimiento, indicadores, mapas de potencial y estudios de prospectiva energética regional.

- Participación en comisiones o grupos de trabajo sobre combustibles alternativos y nuevos vectores energéticos.

- Análisis técnico normativo de vectores energéticos emergentes.

- Coordinación de la oficina del Hidrógeno de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación:

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	Titulación	Servicio
02449	Técnico/a	A2	20	6	I.T.I	DG TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	Titulación	Servicio
02449	Técnico/a	A2	20	9	I.T.I	DG TRANSICIÓN ENERGÉTICA

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL

1.- MODIFICACIÓN PUESTO "TÉCNICO/A SUPERIOR DE APOYO" (3155)

Desde el puesto de trabajo "Técnico/a Superior de Apoyo" (3155), se realizan funciones relativas a actuaciones de recuperación de la calidad del medio físico, seguimiento y coordinación de los trabajos de restauración de espacios degradados, y demás funciones en materias propias de calidad ambiental.

Dado que su ámbito funcional se engloba dentro del ámbito de la conservación de la naturaleza y la calidad ambiental, se considera necesario adecuar el área funcional asignada al citado puesto, al propio de dicho ámbito, que según lo dispuesto en el Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la JCCM, es la subárea C031.

Castilla-La Mancha

Así mismo, dada la especificidad de las funciones desempeñadas, se considera necesario que el acceso al puesto requiera alguna de las siguientes titulaciones: Ldo. Ciencias Ambientales, Ldo. Biología, Ldo. Ingeniería Industrial, Ldo. Química e I.Química.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación.

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	AF	Titulación
3155	Técnico/a Superior de Apoyo	A1/A2	26	1	C030	

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	AF	Titulación
3155	Técnico/a Superior de Apoyo	A1/A2	26	1	C031	Ldo. CC.Amb; Ldo. Biol.; Ldo. I.Ind.; Ldo. Quim; I.Quim.

2.- MODIFICACIÓN PUESTOS "ASESOR/A TÉCNICO/A" (8022) Y "TÉCNICO/A DE APOYO" (8023) Y (8024).

Adscritos a la D.G. de Calidad Ambiental, se encuentran los puestos de "Asesor/a Técnico/a" (8022) y "Técnico/a de Apoyo" (8023 y 8024). Estos tres puestos fueron transferidos desde la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en 2019, aunque originalmente provenían del SESCAM.

Aunque dichos puestos están perfectamente integrados en la D.G. de Calidad Ambiental, y desempeñan tareas competencia de la misma (trabajos de compuestos orgánicos volátiles, declaración del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, control de calidad del aire, etc...), algunas de sus características deben adecuarse a las funciones desempeñadas.

Dado su ámbito competencial, se considera necesario adecuar el área funcional asignada a los citados puestos al propio de dicho ámbito, subárea C031. Igualmente procede la ampliación de las titulaciones que dan acceso al mismo a todas aquellas relacionadas con el medio ambiente.

De conformidad con lo anterior, se propone la siguiente modificación:

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	AF	Titulación
8022	Asesor/a Técnico/a	A1	27	1	B021	I.Ind.

Castilla-La Mancha

8023	Técnico/a Apoyo	A1/A2	26	1	B021	Arq.; Arq. Tec.
8024	Técnico/a Apoyo	A1/A2	26	1	B021	I.Ind; ITI

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	AF	Titulación
8022	Asesor/a Técnico	A1	27	1	C031	I.Ind.; Ldo. CC.Amb; Ldo. Biol.; Ldo. Quim; I.Quim.
8023	Técnico/a Apoyo	A1/A2	26	1	C031	I.Ind.; Ldo. CC.Amb; Ldo. Biol.; Ldo. Quim; I.Quim.; ITI; Arq. Tec.
8024	Técnico/a Apoyo	A1/A2	26	1	C031	I.Ind.; Ldo. CC.Amb; Ldo. Biol.; Ldo. Quim; I.Quim.; ITI.

3.- MODIFICACIÓN PUESTOS "TÉCNICO/A SUPERIOR DE APOYO" (12517) Y "J. SECCIÓN" (12932).

Los puestos de trabajo "Técnico/a Superior de Apoyo" (12517) y "J. de Sección" (12932), desarrollan sus funciones en el ámbito de la Autorización Ambiental Integrada, llevando a cabo tareas de coordinación, asesoramiento, elaboración y emisión de informes. El desempeño de dichas funciones exige la posesión de conocimientos técnicos de alto nivel en la materia, por lo que se considera necesario que para el acceso a los mismos se requiera alguna de las siguientes titulaciones: Ldo. Ciencias Ambientales, Ldo. Biología, Ldo. Ingeniería Industrial, Ldo. Vet, Ldo. Química, I.Química, I.Montes e ITF y sus grados correspondientes.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación:

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	AF	Titulación
12517	Técnico/a Superior de Apoyo	A1/A2	26	1	C031	
12932	J. Sección	A1	25	1	C031	

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	AF	Titulación
12517	Técnico/a Superior de Apoyo	A1/A2	26	1	C031	Ldo. CC.Amb; Ldo. Biol.; Ldo. I.Ind.; Ldo. Quim; I.Quim.; I.Mon; ITF. / Grad. Ing. Forest. y Medio Nat. + Master habilitante / Grad. Ing. FOREST. + Master habilitante./
12932	J. Sección	A1	25	1	C031	Ldo. CC.Amb; Ldo. Biol.; Ldo. I.Ind.; Ldo. Quim; I.Quim.; I.Mon.; Grad. Ing. Forest. y Medio Nat. + Master habilitante / Grad. Ing. FOREST. + Master habilitante; Ldo. Vet.

Castilla-La Mancha

DELEGACIONES PROVINCIALES

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

1. MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS "J. NEG. TÉCNICO" (3449 Y 15478)

Por Resolución de 11/10/2024, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Desarrollo Sostenible, se llevó a cabo una reorganización de los distintos servicios, a fin de adaptarlos a la nueva estructura establecida por el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Entre los puestos afectados por dicha modificación se encontraba el puesto "J. Neg. Técnico", código 3449. Este puesto contaba con 5 plazas adscritas a la Viceconsejería de Medio Ambiente, de las que 2 debían quedar en la Viceconsejería y 3 pasar a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, lo que se efectuó mediante la creación del código 15478. Sin embargo, por error, 3 plazas quedaron en la Viceconsejería de Medio Ambiente y 2 en la Dirección General.

A fin de subsanar el citado error, se propone la siguiente modificación:

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	Servicio
3449	J. Neg.Técnico	A2	23	2	D.G. MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD
15478	J. Neg.Técnico	A2	23	3	VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	Servicio
3449	J. Neg.Técnico	A2	23	3	D.G. MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD
15478	J. Neg.Técnico	A2	23	2	VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Castilla-La Mancha

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

1. MODIFICACIÓN DEL PUESTO "TÉCNICO/A SUPERIOR" (3897)

Desde el puesto de trabajo "Técnico/a Superior" (3897) adscrito a la Viceconsejería de Medio Ambiente, se llevan a cabo funciones relativas a la prevención y extinción de incendios forestales.

Dado que su ámbito funcional se engloba dentro del ámbito de la conservación de la naturaleza y la calidad ambiental, se considera necesario adecuar el área funcional asignada al citado puesto, al propio de dicho ámbito, que según lo dispuesto en el Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la JCCM, es la subárea C031.

De otro lado, teniendo en cuenta las funciones realizadas en dicho puesto, para el acceso al mismo no se considera adecuada la titulación de Ingeniería Agronómica, por ser una titulación ajena a estas competencias.

De conformidad con lo expuesto, se realiza la siguiente propuesta de modificación:

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	AF	Titulación
3897	Técnico/a Superior	A1	22	1	C030	I.Agr.; I.Mon.

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	AF	Titulación
3897	Técnico/a Superior	A1	22	1	C031	I.Mon.

2. MODIFICACIÓN DEL PUESTO "J. NEG. TÉCNICO" (11468)

Es necesario que desde el puesto "J. Neg. Técnico" (11468), adscrito a la Dirección General de Calidad Ambiental y actualmente vacante, se lleve a cabo la gestión de los expedientes de evaluación ambiental (proyectos y planes), realización de informes sobre tramitación de impacto ambiental; tramitación de expedientes de consultas ambientales; seguimiento de expedientes de evaluación ambiental, denuncias, etc. A fin de ampliar los perfiles profesionales que pueden desempeñar dichas funciones y de aumentar las posibilidades de su cobertura, se hace necesario incrementar las titulaciones de acceso al mismo, por lo que se realiza la siguiente propuesta:

Castilla-La Mancha

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	AF	Titulación
11468	J. Neg. Técnico	A2	23	1	C031	ITF

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	AF	Titulación
11468	J. Neg. Técnico	A2	23	1	C031	ITF; Grad. Ing. Forest. y Medio Nat.; Grad. Ing. Forest.; .ITA; ITMin; ITI.

3. MODIFICACIÓN DEL PUESTO "TÉCNICO/A SUPERIOR" (13647)

Existe, adscrito a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, el puesto "Técnico/a Superior" (13647). Se trata de un puesto con subárea funcional A008, para el que no se exige titulación concreta. En los últimos años dicho puesto ha estado cubierto por personal funcionario con titulación en Derecho, por lo que desde el mismo se han venido desempeñando funciones jurídicas. De hecho, la funcionaria que lo ocupa actualmente tiene esta titulación.

Por ello, y a fin de ajustar las características del puesto a las funciones desempeñadas, se propone la siguiente modificación:

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Ni.	C.Esp.	TJ	AF	FP	Titulación	Centro de trabajo
13647	Técnico/a Superior	A1	22	10.112,40	JO	A008	C		DGMNB

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Ni.	C.Esp.	TJ	AF	FP	Titulación	Centro de trabajo
13647	Técnico/a Superior	A1	22	10.112,40	JO	A002	C	Ldo. Derecho	SECRET. GENERAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

1. SUPRESIÓN PUESTO "PLANIMETRADOR/A (4529)

En la RPT de la Delegación Provincial en Cuenca, existe el puesto de "Planimetrador/a", N. 17 (4529), que ha quedado vacante tras la resolución del CPF 3/2025 al no haberse adjudicado en el mismo.

Castilla-La Mancha

Este puesto fue transferido desde la anterior Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, cuando se creó la Consejería de Desarrollo Sostenible, si bien la misma no responde a las necesidades actuales de esta última, por lo que se considera procedente su supresión.

De otro lado, es necesario disponer de más efectivos en el Cuerpo Auxiliar, por lo que junto a la citada supresión, se propone la creación de una Jefatura de Negociado N.17.

De conformidad con lo expuesto:

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	Servicio
4529	Planimetrador/a	C1	17	1	D.G. Medio Natural y Biodiversidad
4530	J. Neg. Administrativo	C1/C2	17	1	Secretaría General

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	Servicio
4530	J. Neg. Administrativo	C1/C2	17	2	Secretaría General

2. MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS "J. NEG. TÉCNICO" (4262) Y "J. SECCIÓN" (4521)

Se encuentran en la RPT de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Cuenca, estos dos puestos de trabajo que por sus perfiles y por las funciones que tradicionalmente han llevado a cabo, deben modificar entre sí su servicio de adscripción.

Así, las funciones desarrolladas desde el puesto "J. Sección" (4521) son las siguientes:

1. En el ámbito de medio natural:

• Revisión y seguimiento de instrumentos técnicos de gestión forestal sostenible (proyectos de ordenación, planes dasocráticos, tratamientos selvícolas, proyectos, direcciones de obra, etc).

• Procedimientos administrativos y certificaciones relacionados con la gestión de montes de utilidad pública.

2.En el ámbito de Biodiversidad:

• Gestión de Espacios naturales protegidos, incluyendo proyectos, dirección de obras vinculadas y procedimientos administrativos relacionados con flora y fauna silvestre.

Castilla-La Mancha

De otro lado, el puesto "J. Neg. Técnico" (4262), realiza las siguientes funciones:

1. En el ámbito de la educación ambiental:

• Organización, coordinación y seguimiento de las actividades y proyectos específicos de educación ambiental organizados por la Junta de Comunidades en la provincia.
• Gestión y promoción del desarrollo de la red de equipamientos para la educación ambiental en la provincia de Cuenca.
• Campañas de sensibilización y difusión.

2. En el ámbito de la Agenda 2030:

• Seguimiento a nivel provincial de programas y medidas encaminados a la ejecución de la Estrategia regional.
• Apoyo a la Red Local 2030.

3. En materia de economía circular, principalmente, en el ámbito de los residuos:

• Gestión técnica del registro provincial de las actividades de producción de residuos.
• Gestión de autorizaciones de ampliación de duración de almacenamiento de residuos peligrosos, en el ámbito de la producción.
• Tramitación de expedientes relativos a la Orden APM/1007/2017, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquellas en las que se generaron.
• Inspecciones, informes, requerimientos, contestaciones a consultas y seguimiento de cualquier tipo de expediente en materia de residuos gestionado a nivel provincial.
• Colaboración a nivel provincial en los programas y campañas de difusión y concienciación promovidas por la Dirección General en el ámbito de la Economía Circular.

Por otro lado, el puesto J. Neg. Técnico, que debe pasar a la D.G. de Economía Circular y Agenda 2030, se encuentra actualmente abierto únicamente a la titulación de Ldo. en Biología, si bien, las funciones desempeñadas en el mismo permiten perfectamente el acceso de otras titulaciones.

Se propone por tanto, la siguiente modificación:

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	Titulación	NP	Servicio
4262	J. Neg. Técnico	A1	24	LDO.BIOL.	1	DGMNB
4521	J. Sección	A1	25	LDO.BIOL.;LDO.QUIM.;I.AGR.;I.IND.;I.MON.;LDO. CC.AMB;I.QUIM.	1	DGECA2030

Castilla-La Mancha

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	Titulación	NP	Servicio
4262	J. Neg. Técnico	A1	24	LDO.BIOL.;LDO.CC.AMB.;I.QUIM.;LDO.QUIM.	1	DGECA2030
4521	J. Sección	A1	25	LDO.BIOL.;LDO.QUIM.;I.AGR.;I.IND.;I.MON.;LDO. CC.AMB;I.QUIM.	1	DGMNB

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

1. MODIFICACIÓN DEL PUESTO "TÉCNICO/A SUPERIOR" (15261)

El puesto de "Técnico/a Superior" (15261), es un puesto que proviene del Programa Temporal aprobado en 2020 para la incorporación de personal técnico en la Secretaría General, Dirección General de Transición Energética y Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible para la gestión y ejecución de fondos europeos de recuperación (MRR) cuya finalidad era la tramitación de expedientes relacionados con la transición energética y otras tramitaciones medioambientales (Fotovoltaicas).

Este puesto de "Técnico/a Superior", que se adscribió a la D.G. de Transición Energética, es un puesto de AF 002, para cuya ocupación se exige estar en posesión de la licenciatura en Derecho.

No obstante, todo el personal técnico superior, especialidad jurídica, está adscrito a la Secretaría Provincial, por ser el órgano administrativo que tiene encomendadas las funciones de esta naturaleza, por lo que se considera procedente adscribir el citado puesto a la Secretaría Provincial.

De conformidad con lo anterior:

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	Servicio
15261	Técnico/a Superior	A1	22	1	D.G. Transición Energética

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	Servicio
15261	Técnico/a Superior	A1	22	1	Secretaría General

Castilla-La Mancha

2. MODIFICACIÓN DEL PUESTO "TÉCNICO/A" (2793)

Se propone la modificación de la titulación actual del puesto Técnico/a, código 2793, que actualmente tiene como titulaciones de acceso, Ingeniería Técnica Industrial (ITI) e Ingeniería Técnica de Minas (ITMin). Este puesto de trabajo se creó con una única titulación, la de ITMin y se modificó en un momento puntual de tremenda escasez y acumulación de trabajo en el Servicio de Industria y Energía para que se pudiese cubrir con ITI.

A día de hoy, la dotación de ITI en el Servicio de Industria y Energía, dado el incremento de estos perfiles como consecuencia de la incorporación a la RPT de destinos de Programas Temporales, es menos acuciante, por lo que se considera que no hay causa para mantener la plaza con la doble titulación.

En el momento actual, el puesto de trabajo desempeña funciones en materia de minas (de hecho, se encuentra cubierto por una funcionaria interina que ostenta la titulación del ITMin), por lo que, siendo además, el único puesto de Técnico/a con dicha titulación en la Delegación Provincial, es necesario garantizar la permanencia de este perfil.

De conformidad con lo expuesto:

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	Titulación	Servicio
2793	Técnico/a	A1	20	1	I.T.Min; ITI	D.G. Transición Energética

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	Titulación	Servicio
2793	Técnico/a	A1	20	1	I.T.Min;	D.G. Transición Energética

3. MODIFICACIÓN DEL PUESTO "TÉCNICO/A SUPERIOR" (14044)

Desde el puesto "Técnico/a Superior" (14044) se llevan a cabo funciones relacionadas con la tramitación e inspección en materia de residuos; coordinación, ejecución y seguimiento de programas de Educación Ambiental a nivel provincial; implantación de la Estrategia de Economía Circular; control y evaluación de programas en el marco de la Agenda 2030, y coordinación provincial de la Red de Municipios Sostenibles.

Existe por tanto un desajuste entre las características del puesto, tanto en lo relativo a su área funcional, como en la titulación de acceso, con las funciones desarrolladas.

Castilla-La Mancha

Así, por un lado, dado que su ámbito funcional se engloba dentro del ámbito de la conservación de la naturaleza y la calidad ambiental, corresponde la subárea C031.

De otro lado, las funciones desempeñadas están directamente relacionadas con el ámbito ambiental, pero la única titulación de acceso es de carácter eminentemente agrario. Por ello, se considera necesario modificar las titulaciones de acceso al puesto, de manera que queden adecuadas a la realidad funcional del puesto.

Por tanto:

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	AF	Titulación	Servicio
14044	Técnico/a Superior	A1	22	1	C030	I.Agr.	DGECA2030

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	AF	Titulación	Servicio
14044	Técnico/a Superior	A1	22	1	C031	I.Agr.; Ldo. CC.Amb; Ldo. Biol; Ldo. Quim; I.Quim.; I.Mon.; Ldo. Vet.	DGECA2030

4. MODIFICACIÓN DE LOS PUESTO "J. SECCIÓN" (11739 Y 12224)

Entre las funciones asignadas a los puestos "J. Sección" (códigos 11739 y 12224), se encuentra la realización de evaluaciones ambientales de proyectos y actividades sometidos a procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), de conformidad con la normativa autonómica, estatal y comunitaria, garantizando que la toma de decisiones incorpore criterios de sostenibilidad, prevención de impactos, protección de la salud y conservación del medio ambiente.

Por ello, se considera necesaria la revisión de las titulaciones de acceso a los mismo, de manera que sean las adecuadas para el ejercicio de las funciones descritas.

De conformidad con lo expuesto:

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	AF	Titulación	Servicio
11739	J. Sección	A1	22	1	C031	Ldo. CC.Amb; Ldo. Biol.	DGCA
12224	J. Sección	A1	22	1	C031	Ldo. CC.Amb; Ldo. Biol.; I.Mon	DGCA

Castilla-La Mancha

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	TJ	Titulación	Servicio
11739	J. Sección	A1	22	1	C031	Ldo. CC.Amb; Ldo. Biol; I.Mon.; Ldo. Vet.; I.Agr.; I.Ind.	DGCA
12224	J. Sección	A1	22	1	C031	Ldo. CC.Amb; Ldo. Biol; I.Mon.; Ldo. Vet.; I.Agr.; I.Ind.	DGCA

5. MODIFICACIÓN DEL PUESTO "AUXILIAR ADMINISTRATIVO" (14290)

Para una mejor organización del personal auxiliar, y teniendo en cuenta el volumen de gestión correspondiente, se considera necesario que una de las plazas del puesto "Auxiliar administrativo", código 14290, adscrita a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad sea adscrita a la Viceconsejería de Medio Ambiente.

Debe tenerse en cuenta que la Viceconsejería de Medio Ambiente cuenta exclusivamente con 2 plazas del Cuerpo Auxiliar, mientras que en la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, hay 9 plazas.

De conformidad con lo anterior, se realiza la siguiente propuesta.

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	Servicio
14290	Auxiliar administrativo	C2	14	6	D.G. Medio Natural y Biodiversidad
14042	Auxiliar administrativo	C2	14	1	Viceconsejería de Medio Ambiente

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	Servicio
14290	Auxiliar administrativo	C2	14	5	D.G. Medio Natural y Biodiversidad
14042	Auxiliar administrativo	C2	14	2	Viceconsejería de Medio Ambiente

6. MODIFICACIÓN DEL PUESTO "TÉCNICO/A" (15259)

Desde el puesto de trabajo "Técnico/a" (15259), se llevan a cabo funciones relativas a la gestión de ayudas.

Dado que dicha competencia corresponde a la Viceconsejería de Medio Ambiente, el citado puesto debería estar adscrito a la misma.

De conformidad con lo expuesto, se realiza la siguiente propuesta de modificación:

Castilla-La Mancha

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	Servicio
15259	Técnico/a	A2	20	2	DGMNB

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	Servicio
15259	Técnico/a	A2	20	2	VMA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

1.- MODIFICACIÓN DEL PUESTO "AUXILIAR ATENCIÓN AL PÚBLICO" (4977)

Se encuentra vacante el puesto de Auxiliar de Atención al Público, nivel 15 (4977).

La necesidad de cubrir el puesto de trabajo, lo que no ha sido posible ni en concursos ni en comisiones de servicio, debido a la necesidad de prestar servicio al Servicio de Incendios y Ayudas hace necesario la rebaja de nivel de tal forma que su cobertura pueda realizarse, de ser necesario, con personal interino.

De conformidad con lo anterior, se propone la siguiente modificación:

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	Servicio
4977	Auxiliar Administrativo n-15	C2	15	1	VICECONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	Servicio
4977	Auxiliar Administrativo	C2	14	1	VICECONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado digitalmente el 28/01/2026 12:48
M CARMEN MARTIN SANCHEZ
Secretaria General

Anexo I

********* Requisitos *********

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Desarrollo Sostenible															
Puesto/s que se modifica/n:															
Servicios Centrales															
D.G. de Transicion Energetica															
02449		Tecnico/a	6	0	A2		20	8124.84	C	Ingeniero Tecn.Industrial/		D040	JO	Toledo	D.G. de Transicion Energetica
02451	a	J.Seccion	1	0	A1		25	18320.76	C	Ingeniero Industrial/		D040	JP	Toledo	D.G. de Transicion Energetica
02460	a	J.Seccion	1	0	A1/ A2		25	16911.84	C	Ingeniero Tecn.Industrial/ Ingeniero Industrial/		D040	JP	Toledo	D.G. de Transicion Energetica
02477	a	Asesor/a Tecnico/a	1	0	A1		24	13768.08	C	Ingeniero Minas/		D040	JO	Toledo	D.G. de Transicion Energetica
Puesto/s modificado/s:															
Servicios Centrales															
D.G. de Transicion Energetica															
02449		Tecnico/a	9	0	A2		20	8124.84	C	Ingeniero Tecn.Industrial/		D040	JO	Toledo	D.G. de Transicion Energetica
02451	a	J.Seccion	0	0	A1		25	18320.76	C	Ingeniero Industrial/		D040	JP	Toledo	D.G. de Transicion Energetica
02460	a	J.Seccion	2	0	A1/ A2		25	16911.84	C	Ingeniero Tecn.Industrial/ Ingeniero Industrial/		D040	JP	Toledo	D.G. de Transicion Energetica
02477	a	J.Seccion	1	0	A1/ A2		25	15265.32	C	Ingeniero Tecn.Industrial/ Ingeniero Minas/		D040	JO	Toledo	D.G. de Transicion Energetica

Anexo I

********* Requisitos *********

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Puesto/s que se modifica/n:															
Servicios Centrales															
D.G. de Calidad Ambiental															
03155	a	Técnico/a Superior de Apoyo	1	0	A1/ A2		26	23627.52	L			C030	PD	Toledo	D.G. Calidad Ambient.
08022		Asesor/a Tecnico/a	1	0	A1		27	20165.88	C	Ingeniero Industrial/		B021	PD	Toledo	D.G. Calidad Ambient.
08023		Tecnico/a Apoyo	1	0	A1/ A2		26	19595.16	C	Arquitecto Técnico/ Arquitecto-A/		B021	PD	Toledo	D.G. Calidad Ambient.
08024		Tecnico/a Apoyo	1	0	A1/ A2		26	19595.16	C	Ingeniero Tecn.Industrial/ Ingeniero Industrial/		B021	PD	Toledo	D.G. Calidad Ambient.
12517	a	Técnico/a Superior de Apoyo	1	0	A1/ A2		26	19595.16	L			C031	PD	Toledo	D.G. Calidad Ambient.
12932		J.Seccion	1	0	A1		25	18320.76	C			C031	JP	Toledo	D.G. Calidad Ambient.

Anexo I

********* Requisitos *********

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Puesto/s modificado/s:															
								Servicios Centrales							
								D.G. de Calidad Ambiental							
03155	a	Técnico/a Superior de Apoyo	1	0	A1/ A2		26	23627.52	L	Ingeniero-A Quimico-A/ Ingeniero Industrial/ Ldo.CC. Biologicas/ Ldo.CC.Ambientales/ Ldo.CC.Químicas/		C031	PD	Toledo	D.G. Calidad Ambient.
08022		Asesor/a Tecnico/a	1	0	A1		27	20165.88	C	Ingeniero-A Quimico-A/ Ldo.CC.Químicas/ Ldo.CC. Biologicas/ Ldo.CC.Ambientales/ Ingeniero Industrial/		C031	PD	Toledo	D.G. Calidad Ambient.
08023		Tecnico/a Apoyo	1	0	A1/ A2		26	19595.16	C	Ldo.CC.Químicas/ Ingeniero Tecn.Industrial/ Ingeniero-A Quimico-A/ Ingeniero Industrial/ Ldo.CC. Biologicas/ Ldo.CC.Ambientales/ Arquitecto Técnico/		C031	PD	Toledo	D.G. Calidad Ambient.
08024		Tecnico/a Apoyo	1	0	A1/ A2		26	19595.16	C	Ingeniero-A Quimico-A/ Ldo.CC. Biologicas/ Ldo.CC.Ambientales/ Ingeniero Tecn.Industrial/ Ingeniero Industrial/ Ldo.CC.Químicas/		C031	PD	Toledo	D.G. Calidad Ambient.

Anexo I

********* Requisitos *********

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
12517	a	Técnico/a Superior de Apoyo	1	0	A1/ A2		26	19595.16	L	Graduado-A en Ing. Forestal + Master Habilitante/ Graduado-A en Ingenieria Forestal y Medio Natural + Master Habilitante/ Graduado en Ingenieria Forestal/ Graduado en Ingenieria Forestal y Medio Natural/ Ingeniero Técn.Forestal/ Ingeniero Montes/ Ingeniero-A Quimico-A/ Ingeniero Industrial/ Ldo.CC. Biologicas/ Ldo.CC.Ambientales/ Ldo.CC.Químicas/		C031	PD	Toledo	D.G. Calidad Ambient.
12932		J.Seccion	1	0	A1		25	18320.76	C	Ldo.En Veterinaria/ Graduado-A en Ing. Forestal + Master Habilitante/ Graduado-A en Ingenieria Forestal y Medio Natural + Master Habilitante/ Ingeniero Montes/ Ldo.CC.Químicas/ Ingeniero-A Quimico-A/ Ingeniero Industrial/ Ldo.CC. Biologicas/ Ldo.CC.Ambientales/		C031	JP	Toledo	D.G. Calidad Ambient.

Anexo I

********* Requisitos *********

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Puesto/s que se modifica/n:															
								Provincia: Albacete							
								Viceconsejeria de Medio Ambiente							
15478		J.Neg.Tecnico	3	0	A2		23	11816.88	C	Ingeniero Técn.Forestal/		C031	JO	Albacete	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible
Puesto/s modificado/s:															
								Provincia: Albacete							
								Viceconsejeria de Medio Ambiente							
15478		J.Neg.Tecnico	2	0	A2		23	11816.88	C	Ingeniero Técn.Forestal/		C031	JO	Albacete	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible
Puesto/s que se modifica/n:															
								Provincia: Albacete							
								D.G. de Medio Natural y Biodiversidad							
03449		J.Neg.Tecnico	2	0	A2		23	11816.88	C	Ingeniero Técn.Forestal/		C031	JO	Albacete	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible
Puesto/s modificado/s:															
								Provincia: Albacete							
								D.G. de Medio Natural y Biodiversidad							
03449		J.Neg.Tecnico	3	0	A2		23	11816.88	C	Ingeniero Técn.Forestal/		C031	JO	Albacete	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible

Anexo I

********* Requisitos *********

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Puesto/s que se modifica/n:															
								Provincia: Ciudad Real							
								Viceconsejeria de Medio Ambiente							
03897		Tecnico/a Superior	1	0	A1		22	10520.76	C	Ingeniero Montes/ Ingeniero Agrónomo/		C030	JO	Ciudad Real	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible
Puesto/s modificado/s:															
								Provincia: Ciudad Real							
								Viceconsejeria de Medio Ambiente							
03897		Tecnico/a Superior	1	0	A1		22	10520.76	C	Ingeniero Montes/		C031	JO	Ciudad Real	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible
Puesto/s modificado/s:															
								Provincia: Ciudad Real							
								Secretaria General de Desarrollo Sostenible							
13647		Tecnico/a Superior	1	0	A1		22	10520.76	C	Ldo.En Derecho/		A002	JO	Ciudad Real	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible
Puesto/s que se modifica/n:															
								Provincia: Ciudad Real							
								D.G. de Medio Natural y Biodiversidad							
13647		Tecnico/a Superior	1	0	A1		22	10520.76	C			A008	JO	Ciudad Real	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible

Anexo I

********* Requisitos *********

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Puesto/s que se modifica/n:															
								Provincia: Ciudad Real							
								D.G. de Calidad Ambiental							
11468		J.Neg.Tecnico	1	0	A2		23	11816.88	C	Ingeniero Técn.Forestal/		C031	JO	Ciudad Real	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible
Puesto/s modificado/s:															
								Provincia: Ciudad Real							
								D.G. de Calidad Ambiental							
11468		J.Neg.Tecnico	1	0	A2		23	11816.88	C	Ingeniero Tecn.Industrial/ Ingeniero Técn.Minas/ Ingeniero Tecn.Agricola/ Graduado en Ingenieria Forestal/ Graduado en Ingenieria Forestal y Medio Natural/ Ingeniero Técn.Forestal/		C031	JO	Ciudad Real	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible
Puesto/s que se modifica/n:															
								Provincia: Cuenca							
								Secretaria General de Desarrollo Sostenible							
04530		J.Neg.Administrativo	1	0	C2/ C1		17	9970.32	C			A008	JO	Cuenca	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible

Anexo I

********* Requisitos *********

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Puesto/s modificado/s:															
Provincia: Cuenca															
Secretaria General de Desarrollo Sostenible															
04530		J.Neg.Administrativo	2	0	C2/ C1		17	9970.32	C			A008	JO	Cuenca	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible
Puesto/s que se modifica/n:															
Provincia: Cuenca															
D.G. de Medio Natural y Biodiversidad															
04262		J.Neg.Tecnico	1	0	A1		24	15406.68	C	Ldo.CC. Biologicas/		C030	HE	Cuenca	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible
04529		Planimetrador/a	1	0	C1		17	7916.16	C			A008	JO	Cuenca	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible
Puesto/s modificado/s:															
Provincia: Cuenca															
D.G. de Medio Natural y Biodiversidad															
04529		Planimetrador/a	0	0	C1		17	7916.16	C			A008	JO	Cuenca	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible
Puesto/s modificado/s:															
Provincia: Cuenca															
D.G. de Economia Circular y Agenda 2030															
04262		J.Neg.Tecnico	1	0	A1		24	15406.68	C	Ldo.CC.Químicas/ Ingeniero-A Quimico-A/ Ldo.CC.Ambientales/ Ldo.CC. Biologicas/		C030	HE	Cuenca	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible

Anexo I

********* Requisitos *********

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Puesto/s modificado/s:															
								Provincia: Cuenca							
								D.G. de Medio Natural y Biodiversidad							
04521		J.Seccion	1	0	A1		25	15835.56	C	Ingeniero-A Quimico-A/ Ldo.CC.Ambientales/ Ingeniero Montes/ Ingeniero Industrial/ Ingeniero Agrónomo/ Ldo.CC.Químicas/		C031	JO	Cuenca	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible
Puesto/s que se modifica/n:															
								Provincia: Cuenca							
								D.G. de Economia Circular y Agenda 2030							
04521		J.Seccion	1	0	A1		25	15835.56	C	Ingeniero-A Quimico-A/ Ldo.CC.Ambientales/ Ingeniero Montes/ Ingeniero Industrial/ Ingeniero Agrónomo/ Ldo.CC.Químicas/ Ldo.CC. Biologicas/		C031	JO	Cuenca	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible
Puesto/s que se modifica/n:															
								Provincia: Guadalajara							
								Viceconsejeria de Medio Ambiente							
14042		Auxiliar Administrativo	1	0	C2		14	6796.8	C			A008	JO	Guadalajara	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible

Anexo I

********* Requisitos *********

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Puesto/s modificado/s:															
Provincia: Guadalajara															
Viceconsejeria de Medio Ambiente															
14042		Auxiliar Administrativo	2	0	C2		14	6796.8	C			A008	JO	Guadalajara	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible
15259		Tecnico/a	2	0	A2		20	8124.84	C	Graduado en Ingenieria Forestal/ Graduado en Ingenieria Forestal y Medio Natural/ Ingeniero Técn.Forestal/		C031	JO	Guadalajara	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible
Puesto/s que se modifica/n:															
Provincia: Guadalajara															
D.G. de Medio Natural y Biodiversidad															
14290		Auxiliar Administrativo	6	0	C2		14	6796.8	C			A008	JO	Guadalajara	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible
15259		Tecnico/a	2	0	A2		20	8124.84	C	Graduado en Ingenieria Forestal/ Graduado en Ingenieria Forestal y Medio Natural/ Ingeniero Técn.Forestal/		C031	JO	Guadalajara	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible
Puesto/s modificado/s:															
Provincia: Guadalajara															
D.G. de Medio Natural y Biodiversidad															
14290		Auxiliar Administrativo	5	0	C2		14	6796.8	C			A008	JO	Guadalajara	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible

Anexo I

********* Requisitos *********

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Puesto/s que se modifica/n:															
								Provincia: Guadalajara							
								D.G. de Economia Circular y Agenda 2030							
14044		Tecnico/a Superior	1	0	A1		22	10520.76	C	Ingeniero Agrónomo/		C030	JO	Guadalajara	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible
Puesto/s modificado/s:															
								Provincia: Guadalajara							
								D.G. de Economia Circular y Agenda 2030							
14044		Tecnico/a Superior	1	0	A1		22	10520.76	C	Ldo.En Veterinaria/ Ingeniero Montes/ Ldo.CC.Químicas/ Ingeniero-A Quimico-A/ Ldo.CC. Biologicas/ Ldo.CC.Ambientales/ Ingeniero Agrónomo/ Graduado-A en Ing. Forestal + Master Habilitante/ Graduado-A en Ingenieria Forestal y Medio Natural + Master Habilitante/		C031	JO	Guadalajara	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible
Puesto/s modificado/s:															
								Provincia: Guadalajara							
								Secretaria General de Desarrollo Sostenible							
15261		Tecnico/a Superior	1	0	A1		22	10520.76	C	Ldo.En Derecho/		A002	JO	Guadalajara	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible

Anexo I

********* Requisitos *********

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Puesto/s que se modifica/n:															
								Provincia: Guadalajara							
								D.G. de Transicion Energetica							
02793	a	Tecnico/a	1	0	A2		20	8124.84	C	Ingeniero Técn.Minas/ Ingeniero Tecn.Industrial/		D040	JO	Guadalajara	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible
15261		Tecnico/a Superior	1	0	A1		22	10520.76	C	Ldo.En Derecho/		A002	JO	Guadalajara	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible
Puesto/s modificado/s:															
								Provincia: Guadalajara							
								D.G. de Transicion Energetica							
02793	a	Tecnico/a	1	0	A2		20	8124.84	C	Ingeniero Técn.Minas/		D040	JO	Guadalajara	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible
Puesto/s que se modifica/n:															
								Provincia: Guadalajara							
								D.G. de Calidad Ambiental							
11739		J.Seccion	1	0	A1		25	15835.56	C	Ldo.CC.Ambientales/ Ldo.CC. Biologicas/		C031	JO	Guadalajara	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible
12224		J.Seccion	1	0	A1		25	18320.76	C	Ldo.CC.Ambientales/ Ingeniero Montes/ Ldo.CC. Biologicas/		C031	JP	Guadalajara	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible

Anexo I

********* Requisitos *********

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Puesto/s modificado/s:															
								Provincia: Guadalajara							
								D.G. de Calidad Ambiental							
11739		J.Seccion	1	0	A1		25	15835.56	C	Ingeniero Industrial/ Ingeniero Agrónomo/ Ldo.En Veterinaria/ Ingeniero Montes/ Graduado-A en Ing. Forestal + Master Habilitante/ Graduado-A en Ingenieria Forestal y Medio Natural + Master Habilitante/ Ldo.CC.Ambientales/ Ldo.CC. Biologicas/		C031	JO	Guadalajara	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible
12224		J.Seccion	1	0	A1		25	18320.76	C	Ldo.CC.Ambientales/ Ingeniero Montes/ Graduado-A en Ing. Forestal + Master Habilitante/ Graduado-A en Ingenieria Forestal y Medio Natural + Master Habilitante/ Ingeniero Agrónomo/ Ingeniero Industrial/ Ldo.En Veterinaria/ Ldo.CC. Biologicas/		C031	JP	Guadalajara	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible
Puesto/s que se modifica/n:															
								Provincia: Toledo							
								Viceconsejeria de Medio Ambiente							
04977		Auxiliar Administrativo N-15	1	0	C2		15	9155.88	C			A008	JP	Toledo	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible

Anexo I

********* Requisitos *********

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Puesto/s modificado/s:															
								Provincia: Toledo							
								Viceconsejeria de Medio Ambiente							
04977		Auxiliar Administrativo	1	0	C2		14	6796.8	C			A008	JO	Toledo	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible
Puesto/s que se crean:															
								Provincia: Albacete							
								Secretaria General de Desarrollo Sostenible							
15736		Auxiliar Registro	2	0	C2		15	9155.88	C			A008	HE	Albacete	Deleg. Prov. Cons. Desarrollo Sostenible
Puesto/s que se crean:															
								Servicios Centrales							
								D.G. de Transicion Energetica							
15739	a	Técnico/a Superior de Apoyo	1	0	A1/ A2		26	23627.52	S	Ingeniero Tecn.Industrial/ Ingeniero Industrial/		D040	PD	Toledo	D.G. de Transicion Energetica

Castilla-La Mancha

ORGANISMO REMITENTE: SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Asunto: Autorización modificación RPT, Escala Superior Sanitarios Locales JCCM

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6CD850AFC644484E727841
https://www.jccm.es/viad/documentos/6CD850AFC644484E727841

Mediante el presente, se da traslado de la propuesta de actuación en la RPT de esta Consejería, para su estudio y autorización correspondiente, de conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que establece que el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaria General de la Consejería.

De esta forma, esta Secretaría General PROPONE las siguientes actuaciones en la RPT correspondiente a la Escala Superior de Sanitarios Locales, indicando el órgano gestor donde se llevarán a cabo:

I.- DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

La modificación propuesta por la Delegación está referida a la RPT de la Escala Superior de Sanitarios Locales, especialidad Veterinaria, para el código 00112, adscrito al área de Salud de Albacete.

Antecedentes:

Desde el año 1992, fecha en que se organizaron los Servicios Oficiales de Salud Pública en los Distritos de Salud, con el Cuerpo Superior de Sanitarios Locales, especialidad veterinaria, y con la inclusión años después de la especialidad de farmacia, las circunstancias de trabajo han evolucionado y han experimentado cambios tanto organizativos como de la propia actividad económica y empresarial. En concreto en el Distrito de Elche de la Sierra las circunstancias han cambiado y la carga de trabajo ha variado notablemente.

Consejería de Sanidad
Secretaría General
Avda. de Francia, 4
45071 Toledo

Tel.: 925 267 878
e-mail: sgsanidad@jccm.es

www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha

En ese momento, fueron asignados a este Distrito tres Veterinarios Oficiales de Salud Pública (VOSP), dos Farmacéuticos Oficiales de Salud Pública (FOSP) y una Jefe de Distrito. Y el tipo de trabajo que desarrollaban los VOSP estaba condicionado por el gran número de Pequeños Mataderos y la dispersión geográfica con que contaban.

Desde hace unos años la situación ha cambiado, pasando de contar con siete mataderos a solamente dos mataderos, y con una producción que se ha ido reduciendo a un sacrifico muy limitado. Estos hechos se han unido al cierre de muchos establecimientos alimentarios, por envejecimiento de sus titulares y sin reemplazo generacional.

Todo esto ha provocado que, a lo largo de los años, la carga de trabajo de los inspectores veterinarios (VOSP) haya ido bajando, siendo ahora mismo de 88 establecimientos alimentarios por inspector. Y dado que en el pasado concurso (CGM/F1 2024) de la Escala Superior de Sanitarios Locales, quedó vacante el puesto de VOSP (00495) en el Distrito de Elche de la Sierra, no se ha contemplado la posibilidad de cubrir dicha vacante con un interino debido a las circunstancias que se están dando en lo que respecta a la organización en ese Distrito.

Por otro lado, desde 1992 la ciudad de Albacete ha ido creciendo e incrementando su población hasta los 173.206 habitantes, lo que supone aproximadamente 40.000 habitantes más. La actividad empresarial y económica ha ido a la par del incremento demográfico; lo que ha supuesto una mayor carga de trabajo para los inspectores del Distrito de Salud de Albacete, estando en 211 establecimientos alimentarios por inspector.

El Distrito de Salud de Albacete abarca un total de nueve zonas Básicas de Salud (ocho en la ciudad de Albacete y otra en Chinchilla de Montearagón), y en la actualidad cuentan con nueve VOSP, cuatro FOSP y un jefe de Distrito, y contar con un inspector más ayudaría a que se equipararan las cargas de trabajo con el resto de Distritos que están entorno a los 130-150 establecimientos alimentarios por inspector.

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6CD850AFC644484E727841
https://www.jccm.es/viad/documentos/6CD850AFC644484E727841

Consejería de Sanidad
Secretaría General
Avda. de Francia, 4
45071 Toledo

Tel.: 925 267 878
e-mail: sgsanidad@jccm.es

www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha

PROPUESTA:

Ante estas circunstancias, se SOLICITA que, se modifique la RPT del CUERPO DE SANITARIOS LOCALES ESPECIALIDAD VETERINARIA, de forma que el VETERINARIO OFICIAL DE SALUD PÚBLICA del puesto 00495 cambie su ubicación y pase a formar parte del Distrito de Albacete.

De manera que quede como:

- Denominación: VETERINARIO/A OFICIAL DE SALUD PÚBLICA
- Grupo A
- Nivel 23
- **Centro de trabajo DISTRITO DE SALUD DE ALBACETE**
- Localidad ALBACETE

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6CD850AFC644484E727841
https://www.jccm.es/viad/documentos/6CD850AFC644484E727841

II.- DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

La modificación propuesta por la Delegación está referida a la RPT de la Escala Superior de Sanitarios Locales, especialidad Veterinaria, para el código 00623, adscrito al área de Salud de Molina de Aragón (Guadalajara).

La plantilla de Molina de Aragón cuenta con los siguientes puestos de trabajo:

Puesto	Denominación	Cl.	Grupo	N.Plazas	Localidad	Centro Trabajo
00317	J.Distrito		A1	1	Molina de Aragon	Dist.Salud Molina A.
00332	Farmaceutico/a Ofic.Salud Publ.		A1	2	Molina de Aragon	Dist.Salud Molina A.
00454	Veterinario/a Ofic.Salud Pública		A1	3	Molina de Aragon	Dist.Salud Molina A.
00623	Veterinario/a Oficial Matadero		A1	1	Molina de Aragon	Area de Salud Molina A.

Antecedentes:

En virtud del Decreto de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad, se atribuye a la Dirección General de Salud Pública la vigilancia sanitaria y

Consejería de Sanidad
Secretaría General
Avda. de Francia, 4
45071 Toledo

Tel.: 925 267 878
e-mail: sgsanidad@jccm.es

www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha

control oficial en la producción, transformación, almacenamiento, transporte, manipulación, comercialización y ventas de alimentos, bebidas y productos relacionados directa o indirectamente con la alimentación, incluida su autorización.

En este marco de actuación se propuso entre otras actuaciones en Guadalajara la creación de una plaza de Veterinario/a Oficial de Matadero, adscrito al Área de Salud de Molina de Aragón, para cubrir las necesidades demandas por el matadero de reses ovinas y caprinas "Pascual Miño", con una actividad continuada de cinco días a la semana. Así se asignaría una plaza de Veterinario Oficial de Matadero específica para este centro.

La propuesta de creación de esta plaza se determinó con el fin de dar cumplimiento a la normativa comunitaria prevista en el Reglamento 854/2004, de 29 de abril, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de productos de origen animal destinados a consumo humano que obliga a los Estados Miembros a designar personal específico para el control oficial de mataderos, así como al Decreto 91/1990, de 24 de junio, por el que se organizan los servicios veterinarios de la JCCM, donde se asigna a los Veterinarios de Mataderos funciones muy específicas que conllevan la responsabilidad de dictaminar al aptitud para el consumo de carnes que se han faenado en el establecimiento, así como de su comercialización.

Propuesta:

A propuesta de la delegación Provincial y por razones organizativas y de mejor prestación del servicio público, se ha trasladado la solicitud de cambio de Centro de trabajo en la plaza de Sanitario Local con código puesto 00623 con destino en Matadero de Molina de Aragón, y ello en tanto el resto de plazas de Veterinario/a Oficial de Matadero de la provincia de Guadalajara se encuentran adscritas al Área de Salud de Guadalajara, siendo esta la única que se circunscribe al Área de Salud de Molina de Aragón.

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6CD850AFC644484E727841
https://www.jccm.es/viad/documentos/6CD850AFC644484E727841

Consejería de Sanidad
Secretaría General
Avda. de Francia, 4
45071 Toledo

Tel.: 925 267 878
e-mail: sgsanidad@jccm.es

www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha

Esta ubicación supone un agravio comparativo, puesto que el Jefe de Equipo de Mataderos y el resto de compañeros están adscritos al Área de Salud de Guadalajara, dejando la plaza de Molina sin referente jerárquico ni, por tanto, capacidad de sustitución ante imprevistos.

En base a lo anterior, se propone la siguiente modificación respecto de plaza de Veterinario Oficial de Matadero código de puesto 00623 con destino en localidad de Molina de Aragón

- Donde dice: Centro 'Área de Salud Molina de Aragón'
- Debe decir: Centro 'Área de Salud Guadalajara'

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6CD850AFC644484E727841
https://www.jccm.es/viad/documentos/6CD850AFC644484E727841

III.- DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

A propuesta de la Delegación Provincial de Toledo, se solicitan dos actuaciones de modificación en la RPT de la E**scala Superior de Sanitarios Locales (Subgrupo a1), especialidad Farmacia.**

La Delegación Provincial manifiesta que los cambios derivados del desarrollo económico y empresarial en la provincia de Toledo, suponen un especial incremento comercial en determinadas zonas de la provincia lo que implica un desafío para los servicios de control oficiales que en base a las propias actividades de los diferentes operadores comerciales deben garantizar una supervisión adecuada de las mismas, lo que hace conveniente realizar la presente propuesta de reorganización de los SSLL-escala farmacia- en atención a los principios de necesidad, eficacia y eficiencia.

Las dos propuestas son las siguientes:

1. Cambio de adscripción de una 1 plaza del Distrito de Salud de Talavera de la Reina para su nueva adscripción al Distrito de Salud de Illescas.

Consejería de Sanidad
Secretaría General
Avda. de Francia, 4
45071 Toledo

Tel.: 925 267 878
e-mail: sgsanidad@jccm.es

www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha

a. **FOSP** (Cód. 00429) Actualmente en la R.P.T. del Distrito de Salud de Talavera de la Reina considerándose necesario su reasignación al Distrito de Salud de Illescas.

b. Justificación:

La Resolución de 28/12/2023, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Escala Superior de Sanitarios Locales de la Consejería de Sanidad crea dos plazas FOSP correspondientes a los códigos 421 y 429 en los municipios de Toledo y Talavera de la Reina respectivamente.
Desde el servicio de salud pública de Toledo inicialmente se realizó la propuesta de que estas nuevas plazas no fueran ofertadas en los inminentes procesos de estabilización de empleo temporal ni el siguiente concurso de traslados de SSLL al objeto de estudiar de forma razonada las necesidades de personal.

Una vez analizados los datos, tanto **por número de establecimientos como por las ratios de carga de trabajo por inspector**, relacionados con la sanidad ambiental y especial **dificultad en el control de algunas instalaciones de legionella** y con la sanidad alimentaria, que arroja los siguientes números.

Censo de instalaciones legionella de especial complejidad	**Distrito Illescas**	**Distrito Talavera**
Torres refrigeración	35	9
Condensadores evaporativos	23	7
Equipos enfriamiento evaporativo	178	9

Censo RGSEEA	**Distrito Illescas**	**Distrito Talavera**
Total	494	319
Incremento censo en últimos 5 años	**21,97%**	**2,57%**

Se observa claramente la **tendencia de crecimiento en el número de establecimientos de RGSEAA,** destacando además por su especial relevancia que las industrias ubicadas en la zona de Illescas requieren una mayor dedicación por sus **volúmenes de producción, tipos de productos, tecnologías y ámbito de distribución.** Además, muchas de las industrias regionales exportadoras de productos alimenticios y casi la totalidad de industrias de fabricación de **Complementos Alimenticios y Materiales en contacto con los alimentos** de la región se encuentran en el Distrito de Illescas, siendo necesaria una presencia continuada para la emisión de **certificados de exportación y atestaciones sanitarias**, realización y seguimiento de **auditorías, alertas**, etc. Sirvan como ejemplo las 421 actuaciones sanitarias de emisión de atestaciones sanitarias-certificados de exportación durante el año 2023 para un total de 17 empresas en el Distrito de Illescas.

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6CD850AFC644484E727841
https://www.jccm.es/viad/documentos/6CD850AFC644484E727841

Consejería de Sanidad
Secretaría General
Avda. de Francia, 4
45071 Toledo

Tel.: 925 267 878
e-mail: sgsanidad@jccm.es

www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha

Actuaciones atestaciones-certificados exportación	Distrito Illescas	Distrito Talavera
Año 2023	**421**	**151**

Aparte del gran desarrollo industrial y económico de la zona y considerando la tendencia al alza, hay que incidir en el **gran crecimiento demográfico** en la comarca de la Sagra, cuyos municipios integran el Distrito de Illescas. Atendiendo a los datos del padrón municipal 2022 la población de los municipios del Distrito supera los 167.000 habitantes lo que supone más del **24% de la población provincial**.

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6CD850AFC644484E727841
https://www.jccm.es/viad/documentos/6CD850AFC644484E727841

2. <u>Cambio de adscripción de 1 plaza del Distrito de Salud de Toledo para pasar a la Delegación Provincial de Sanidad en Toledo</u>.

a. **FOSP** (Cód. 00421) Actualmente en la R.P.T. del Distrito de Salud de Toledo considerándose necesario su reasignación a la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo.

b. Justificación:

La Resolución de 28/12/2023, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Escala Superior de Sanitarios Locales de la Consejería de Sanidad crea dos plazas FOSP correspondientes a los códigos 421 y 429 en los municipios de Toledo y Talavera de la Reina respectivamente.

Desde el servicio de salud pública de Toledo inicialmente se realizó la propuesta de que estas nuevas plazas no fueran ofertadas en los inminentes procesos de estabilización de empleo temporal ni el siguiente concurso de traslados de SSLL al objeto de estudiar de forma razonada las necesidades de personal.

Una vez revisados y analizados los datos acerca del número de expedientes tramitados desde la Sección de control e inspección alimentaria de la Delegación de Toledo, se comprueba un aumento que supone un 40% en los últimos tres años, lo que justifica la necesidad de contar con un técnico más que justificaría una modificación de la RPT con un cambio de ubicación del centro de trabajo de la plaza 421, del Distrito de Salud de Toledo a la Delegación Provincial de Toledo

En base a lo expuesto **SE PROPONE LA MODIFICACIÓN DE LA RPT** en los siguientes términos:

Consejería de Sanidad
Secretaría General
Avda. de Francia, 4
45071 Toledo

Tel.: 925 267 878
e-mail: sgsanidad@jccm.es

www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha

Cód.	Cl.	Denominación	N P	Localidad	Centro Trabajo
00429		FARMACÉUTICO/A OFI. SALUD PÚBLICA	**1**	TALAVERA R.	DIST.SALUD.TALAVERA
00421		FARMACÉUTICO/A OFI. SALUD PÚBLICA	**1**	TOLEDO	DIST.SALUD TOLEDO
Cód.	**Cl.**	**Denominación**	**N P**	**Localidad**	**Centro Trabajo**
00429		FARMACÉUTICO/A OFI. SALUD PÚBLICA	**1**	**ILLESCAS**	**DIST.SALUD.ILLESCAS**
00421		FARMACÉUTICO/A OFI. SALUD PÚBLICA	**1**	**TOLEDO**	**DELEGACIÓN PROVINCIAL TOLEDO**

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6CD850AFC644484E727841
https://www.jccm.es/viad/documentos/6CD850AFC644484E727841

En Toledo, a la fecha de la firma.

LA SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD

Consejería de Sanidad
Secretaría General
Avda. de Francia, 4
45071 Toledo

Tel.: 925 267 878
e-mail: sgsanidad@jccm.es

www.castillalamancha.es

Anexo I

********* Requisitos *********

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Sanidad															
Puesto/s que se modifica/n:															
Provincia: Albacete															
D.G. de Salud Pública															
00495		Veterinario/a Ofic.Salud Pública	1	0	A1	C.Superior/ CS.Esc.Sup. Sanitarios Locales/	23	16014.48	C	Ldo.En Veterinaria/	Permiso Conducir B.		HE	Elche de la Sierra	Dist.Salud Elche Sierra
Puesto/s modificado/s:															
Provincia: Albacete															
D.G. de Salud Pública															
00495		Veterinario/a Ofic.Salud Pública	1	0	A1	C.Superior/ CS.Esc.Sup. Sanitarios Locales/	23	16014.48	C	Ldo.En Veterinaria/	Permiso Conducir B.		HE	Albacete	Dist.Salud Albacete
Puesto/s que se modifica/n:															
Provincia: Guadalajara															
D.G. de Salud Pública															
00623		Veterinario/a Oficial Matadero	1	0	A1	C.Superior/ CS.Esc.Sup. Sanitarios Locales/	23	20057.76	C	Ldo.En Veterinaria/	Permiso Conducir B.		HE	Molina de Aragon	Area de Salud Molina A.
Puesto/s modificado/s:															
Provincia: Guadalajara															
D.G. de Salud Pública															
00623		Veterinario/a Oficial Matadero	1	0	A1	C.Superior/ CS.Esc.Sup. Sanitarios Locales/	23	20057.76	C	Ldo.En Veterinaria/	Permiso Conducir B.		HE	Guadalajara	Area Salud Guadalajara

Anexo I

********* Requisitos *********

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Puesto/s que se modifica/n:															
						Provincia: Toledo									
						D.G. de Salud Pública									
00421		Farmaceutico/a Ofic.Salud Publ.	1	0	A1	C.Superior/ CS.Esc.Sup. Sanitarios Locales/	23	16014.48	C	Licenciado en Farmacia/	Permiso Conducir B.		HE	Toledo	Distrito Salud
00429		Farmaceutico/a Ofic.Salud Publ.	1	0	A1	C.Superior/ CS.Esc.Sup. Sanitarios Locales/	23	16014.48	C	Licenciado en Farmacia/	Permiso Conducir B.		HE	Talavera de la Reina	Distrito Salud
Puesto/s modificado/s:															
						Provincia: Toledo									
						D.G. de Salud Pública									
00421		Farmaceutico/a Ofic.Salud Publ.	1	0	A1	C.Superior/ CS.Esc.Sup. Sanitarios Locales/	23	16014.48	C	Licenciado en Farmacia/	Permiso Conducir B.		HE	Toledo	Deleg. Prov. C. Sanidad
00429		Farmaceutico/a Ofic.Salud Publ.	1	0	A1	C.Superior/ CS.Esc.Sup. Sanitarios Locales/	23	16014.48	C	Licenciado en Farmacia/	Permiso Conducir B.		HE	Illescas	Dist.Salud Illescas

Castilla-La Mancha

ORGANISMO REMITENTE: Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha

ORGANISMO DESTINATARIO: Dirección General de Función Pública

MEMORIA modificación de la RPT de personal funcionario, tramite nº. 2025/RF-2477-00001

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, realizados los estudios oportunos y el análisis estructural de la organización, la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha presenta la siguiente propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo:

1- Creación de una Jefatura de Sección de Tecnologías y Telecomunicaciones N-25.

La Dirección General de Infraestructuras de las Telecomunicaciones y la Ciberseguridad es responsable de la gestión de las infraestructuras corporativas para garantizar la entrega de servicios a los ciudadanos, a los empleados de la Administración regional y al resto de equipos de trabajo de la Agencia de Transformación Digital.

La protección de la información, en el ámbito de las competencias de la Agencia de Transformación Digital, es una función crítica para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, constituyendo su respaldo el único medio para garantizar la disponibilidad de los datos en caso de pérdida o corrupción de estos como consecuencia de accidentes, incidencias técnicas, errores humanos o ciberataques.

Actualmente, la creciente complejidad de los entornos tecnológicos, el incremento de los volúmenes de datos, la multiplicación de vectores de ataque y el endurecimiento de los marcos normativos en materia de seguridad de la información hacen imprescindible contar con una figura técnica cualificada para reforzar el área de telecomunicaciones y ciberseguridad.

Con la creación de la RPT de la Agencia de Transformación Digital, el código 11061 – “Jefatura de Sección de Tecnologías y Telecomunicaciones” en la provincia de Toledo fue amortizado por tener la consideración de tal “A/A” y no tener titular. Pasado más de un año desde la amortización del mismo, se considera oportuno y necesario la creación nuevamente de tal figura por lo que se propone un puesto de las siguientes características:

Denominación	Gru.	Niv	F.P.	T.J.	Comp. Espec.	A.F.	Cuerpo/Escala
“J.SECC.TECNOL.Y TELEC.”	A1/A2	25	C	HE	*22.401,24.-€*	E050	Esc.Sup.Sistem.Tecnol.Info; Esc.Tec.Sistem.Informatica

2- Creación de una segunda plaza del código 00480 de Coordinador/a TIC en la D.G. de Digitalización e Inteligencia Artificial.

La Dirección General de Digitalización e Inteligencia Artificial (DGDIA) es el órgano administrativo competente para proporcionar soluciones digitales a cada uno de los órganos, y sus unidades administrativas, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La programación, coordinación, gestión y ejecución de los proyectos y actuaciones en materia de tecnologías de la información, transformación digital, digitalización e inteligencia artificial de la Administración de la JCCM, sus organismos autónomos y entidades públicas vinculadas o dependientes suponen tareas muy diversas y plurales, y obliga al personal de soluciones digitales el abordaje de un conjunto de materias propias con un alto grado de complejidad y abstracción.

Para ello, el personal adscrito a la misma tiene creadas estructuras internas de equipos que permitan abarcar cada uno de los aspectos de los proyectos ejecutados, las relaciones con las empresas adjudicatarias de los contratos licitados y el dialogo con las unidades orgánicas responsables de cada uno de los sistemas. Esta multitarea de equipos pluridisciplinares requiere un alto contenido de coordinación, por lo que la figura del coordinador/a es clave en el éxito de los proyectos.

Una de las áreas que tiene especial importancia en este momento, por la transformación digital que se está produciendo, es la relacionada con la Función Pública. En esta área se gobierna (estableciendo las directrices para toda la organización) y se gestiona, entre otros aspectos, todo lo relativo a los recursos humanos de la JCCM (altas, bajas y gestión de personal), las nóminas de los empleados y las relaciones legales y obligadas con estamentos nacionales, la formación de los empleados o los procesos selectivos.

Debido a la sensibilidad e importancia de este ámbito, la Dirección General requiere una nueva figura de Coordinación que pueda gestionar los equipos técnicos de manera eficaz y eficiente, para lograr la puesta en marcha de las soluciones digitales planteadas en tiempo y forma para el área de Función Pública.

El puesto creado tendría características similares al resto de “Coordinadores/as TIC” existentes en la Dirección General, por lo que se propone crear una segunda plaza de las ya existentes, a saber, del código 00480, con similares condiciones a las que esta posee.

3- Conversión a estructura de las dos plazas del programa temporal 2025770001 de la Dirección General de Infraestructuras de las Telecomunicaciones y la Ciberseguridad.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2022, se autorizó a la Consejería de Desarrollo Sostenible, Dirección General de Cohesión Territorial, la realización del programa temporal para “la ejecución de los programas contenidos en el componente 15 de conectividad digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”. Con la creación y traspaso de competencias a la Dirección General de Infraestructuras de las Telecomunicaciones y la Ciberseguridad, dicho programa temporal ha pasado a gestionarse dentro de la Agencia de Transformación Digital de CLM.

Programa temporal autorizado, prorrogas incluidas, tiene una duración máxima hasta el próximo 31 de marzo de 2026. El objetivo de dicho programa es el impulso de la ciberseguridad y el despliegue

del 5G en el ámbito de Castilla- La Mancha, metas ambas que, si bien se han logrado cumplir con la financiación con fondos europeos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aún tienen mucho recorrido y necesidad dentro del territorio regional.

Hay actuaciones encomendadas a la Dirección General que aún seguirán ejecutándose, tales como el refuerzo de la conectividad en centros de referencia proporcionando redes de banda ancha capaces de prestar servicios a velocidades de 300 Mbps a 1 Gbps; la ejecución de acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos, así como otras áreas de alta concentración empresarial; así como la renovación sostenible de infraestructuras de telecomunicaciones en edificaciones sujetas al régimen de propiedad horizontal.

El personal adscrito al Programa Temporal de Empleo ha supuesto un refuerzo de la Dirección General de Infraestructuras de las Telecomunicaciones y Ciberseguridad en la gestión de las anteriormente mencionadas actuaciones por lo que se plantea necesaria su continuidad, esta vez ya dentro de la relación de puestos de trabajo de dicho órgano administrativo, más allá de la finalización del programa temporal.

Así pues, se propone la creación de dos plazas, a partir del 1 de abril de 2026, similares a las existentes en el programa temporal, que son, a saber,

- Un Técnico/a superior, grupo A1, especialidad Jurídica, Nivel 22 de Jornada Ordinaria.
- Un Técnico/a, grupo A2, especialidad Gestión Administrativa, Nivel 20 de Jornada Ordinaria.

En Toledo, a la fecha de la firma.

LA SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

(Por delegación de la competencia en materia de personal prevista en el artículo primero letra c) de la Resolución de 17/10/2024, de la Dirección Gerencia, por la que se delegan competencias de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. de 18 de octubre de 2024)

Anexo I

********* Requisitos *********

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Agencia de Transformación Digital C-LM															
Puesto/s que se modifica/n:															
Servicios Centrales															
D.G. Digitalizacion e Inteligencia Artificial															
00480		Coordinador/a Tic	1	0	A1/ A2	JCCM. CT.Esc.Tec.Sistemas Informatica/ JCCM. CS.Esc.Sup. Sistemas y Tecnol.Informacion/	26	24363.48	S			E050	PD	Toledo	D. G. Digitaliz. e Inteligen. Artificial
Puesto/s modificado/s:															
Servicios Centrales															
D.G. Digitalizacion e Inteligencia Artificial															
00480		Coordinador/a Tic	2	0	A1/ A2	JCCM. CT.Esc.Tec.Sistemas Informatica/ JCCM. CS.Esc.Sup. Sistemas y Tecnol.Informacion/	26	24363.48	S			E050	PD	Toledo	D. G. Digitaliz. e Inteligen. Artificial

Anexo I

********* Requisitos *********

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Puesto/s que se crean:															
Servicios Centrales															
D.G. Infraestructura de las Telecom. y Ciberseguridad															
15728		J.Sec.Tecnol. y Telec.	1	0	A1/ A2	JCCM. CT.Esc.Tec.Sistemas Informatica/ JCCM. CS.Esc.Sup. Sistemas y Tecnol.Informacion/	25	22401.24	C			E050	HE	Toledo	D.G. Infraest. en Telecom. y Cibersegur.
15740		Tecnico/a Superior	1	0	A1	JCCM. C.Superior/	22	10520.76	C	Ldo.En Derecho/ Graduado-A en Derecho/		A008	JO	Toledo	D.G. Infraest. en Telecom. y Cibersegur.
15741		Tecnico/a	1	0	A2	JCCM. C.Técnico/	20	8124.84	C			A008	JO	Toledo	D.G. Infraest. en Telecom. y Cibersegur.

Orden XXX/2025, de XX de julio, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se regulan las guardias localizadas del personal funcionario relacionado con la protección civil y las emergencias.

Con la entrada en vigor de la Orden 212/2017, de 22 de diciembre y la posterior Orden 131/2020, de 18 de agosto, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, reguladoras ambas de las guardias localizadas del personal funcionario relacionado con la protección civil y las emergencias se sentaron las bases del funcionamiento de las guardias localizadas en materia de Emergencias y Protección Civil del personal adscrito orgánica y funcionalmente a la Dirección General de Protección Ciudadana.

La puesta en práctica de los mecanismos establecidos en dichas normas y la experiencia adquirida desde la entrada en vigor de éstas hasta la actualidad, hacen necesaria una revisión de dicha norma atendiendo principalmente a razones de eficacia y eficiencia en la asignación del personal funcionario y su participación en los incidentes en materia de Emergencias y Protección Civil que se suceden a lo largo del año. Asimismo, y teniendo en cuenta las especiales circunstancias en las que este personal desarrolla su actividad, la presente Orden viene a regular un régimen de jornada, descanso y compensación más acorde a las funciones y servicios que se realizan, así como el establecimiento del derecho a dietas de manutención y alojamiento, en caso de necesidad. Por ello, esta Orden deroga la mencionada Orden 131/2020, de 18 de agosto.

De este modo, con esta nueva norma, se definen de un modo más preciso las distintas funciones que van a desarrollar los funcionarios que son activados en una situación de emergencia, ya se trate de una emergencia de carácter ordinario o extraordinario. Asimismo, se establecen la duración de la jornada y descansos y los criterios de actuación y de participación en los turnos rotatorios que se establezcan en una situación de emergencia, cuando la duración de la misma haga necesario el concurso de la totalidad de los funcionarios objeto de la presente orden, tanto los de la provincia afectada, como los del resto de provincias.

El resto de modificaciones obedecen a la plasmación de una serie de medidas compensatorias por las guardias realizadas, así como por los periodos de trabajo realizados en sábados, domingos, festivos y en horario nocturno; o fuera de los intervalos de horario flexible establecidos en el artículo 3 de la Orden de 7 de septiembre de 2009, por la que se aprueban los horarios de trabajo y vacaciones del personal funcionario.

La aprobación de la presente norma y las modificaciones operadas respecto a la norma derogada no conllevan un incremento de las partidas presupuestarias destinadas a tal fin, ni del gasto público, con respecto a la planificación anual ordinaria para la realización de las guardias localizadas.

Esta Orden cumple con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así, de acuerdo con lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 23.2. c de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es regular el sistema de guardias localizadas del personal funcionario relacionado con la Protección Civil y Emergencias.

Artículo 2. Guardias localizadas y puestos de trabajo.

1. El personal funcionario de la Dirección General de Protección Ciudadana y de las Delegaciones Provinciales con competencias y funciones operativas en materia de Emergencias y Protección Civil estará obligado a realizar guardias localizadas para garantizar la prestación del servicio y el asesoramiento técnico en materia de Protección Civil y Emergencias de manera ininterrumpida.

2. En concreto, estará obligado a realizar estas guardias el personal funcionario que ocupe los siguientes puestos de trabajo:

A) En los Servicios Centrales:

1º) La persona titular del puesto de Dirección de los Servicios de Emergencias y Protección Civil.
2º) La persona titular del puesto de Jefatura de Servicio de Coordinación del 112.
3º) La persona titular del puesto de Asesor/a Técnico/a de Operaciones del 112.
4º) La persona titular del puesto de Jefatura de Servicio de Protección Civil. 5º) La persona titular del puesto de Asesor/a Técnico/a de Protección Civil.

B) En las Delegaciones Provinciales:

1º) La persona titular del puesto de Jefatura de Servicio de Protección Ciudadana.
2º) La persona titular del puesto de Técnico/a de Protección Civil.
3º) La persona titular del puesto de Coordinador/a Regional de Emergencias.

3. El sistema de guardia localizada requiere de al menos dos personas en servicios centrales, una del ámbito de Protección Civil y otra del ámbito del Servicio de Emergencias 112, y una persona en cada Delegación Provincial en un único turno rotatorio entre el personal contemplado en la letra B del apartado 2 del presente artículo.

4. Las guardias localizadas se realizarán por el personal funcionario descrito en el apartado 2 del artículo 2 durante las 24 horas del día, por semanas completas, de tal forma que el servicio se preste ininterrumpidamente durante todo el año natural. El cómputo del día de guardia localizada se inicia desde las 9:00 horas del día en curso hasta las 9:00 horas del día siguiente, siendo el cómputo semanal desde las 9:00 horas del lunes hasta las 9:00 horas del lunes siguiente.

5. El servicio de guardia localizada deberá estar siempre cubierto, siendo responsabilidad de la persona titular de la Dirección de los Servicios de Emergencia y Protección Civil designar a la persona que debe cubrirlo en cada caso. A tal efecto, y con la antelación suficiente, el Servicio de Protección Ciudadana de cada una de las Delegaciones Provinciales, y el Servicio de Coordinación del 112 y el Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana, elaborarán los cuadrantes de realización de las guardias, para su aprobación por la persona titular del puesto de Director de los Servicios de Emergencia y Protección Civil. Dichos cuadrantes deberán cumplirse tal como sean aprobados, salvo causas justificadas debidamente.

Artículo 3. Funciones del personal en Servicios Centrales:

1. Durante las guardias localizadas en emergencias ordinarias se realizarán las siguientes funciones:

El personal de Servicios Centrales realizará el seguimiento y coordinación de incidentes según el Catálogo de Incidentes Relevantes, aprobado según el Protocolo de Coordinación Operativa entre el Servicio de Emergencias 112 y el Servicio de Protección Civil, en coordinación con el personal de guardia de la Delegación Provincial respectiva y con el personal del Servicio de Emergencias 112, al objeto de obtener la información necesaria sobre el estado y situación del incidente.

En función de la información obtenida y de la previsible evolución de la situación de emergencia, ordenará el desplazamiento al lugar del personal de guardia en la Delegación Provincial, al objeto de recabar información directa de los distintos servicios de emergencias que se encuentran actuando y hacer una valoración conjunta de la situación.

De toda la información obtenida se dará traslado al titular de la Dirección General de Protección Ciudadana para su análisis y valoración de activación de un plan de protección civil autonómico.

2. Durante las guardias localizadas en emergencias extraordinarias, con un plan de protección civil autonómico activado, se realizarán las siguientes funciones:

El personal de Servicios Centrales seguirá realizando las funciones contempladas en el punto anterior, y se incorporará al CECOP/CECOPI, en caso de que éstos estuvieran constituidos, para realizar las funciones que se contemplan en los distintos planes de protección civil.

Artículo 4. Funciones del personal en las Delegaciones Provinciales:

1. Durante las guardias localizadas en emergencias ordinarias se realizarán las siguientes funciones:

El personal de las Delegaciones Provinciales realizará el seguimiento y coordinación de incidentes según el Catálogo de Incidentes Relevantes, aprobado según el Protocolo de Coordinación Operativa entre el Servicio de Emergencias 112 y el Servicio de Protección Civil, en coordinación con el personal de guardia de los Servicios Centrales de Protección Civil y con el Servicio de Emergencias 112, al objeto de obtener la información necesaria sobre el incidente y valorar la gravedad de la situación.

Por propia iniciativa, o a requerimiento del personal de guardia de protección civil en Servicios Centrales se desplazará al lugar de la emergencia al objeto de recabar información directa de los distintos servicios de emergencias que se encuentran actuando y hacer una valoración de la situación, la cual trasladará directamente al personal de guardia de Protección Civil en los Servicios Centrales y a la Sala de Emergencias 112.

2. Durante las guardias localizadas en emergencias extraordinarias, con un plan de protección civil autonómico activado, podrán ser activados más de un funcionario de la misma o distinta Delegación Provincial, que realizarán las siguientes funciones:

a) Asumir las funciones que les encomienda el plan de protección civil que se encuentre activado, bien en la Dirección Técnica Operativa de la emergencia, o en la Jefatura del Grupo de Apoyo Logístico en el Puesto de mando Avanzado, si este se encuentra constituido, a criterio de la dirección del plan.

b) Desempeño de funciones como responsable del Grupo de Apoyo Logístico cuando se encuentre activado el Plan de Incendios Forestales de Castilla-La Mancha (Infocam).

c) Prestar apoyo y asesoramiento en el Centro de Análisis y Seguimiento Provincial a la persona titular de la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de su provincia, realizando funciones de seguimiento y coordinación de incidentes que se produzcan en el marco de un plan de protección civil activado y en continua comunicación con los responsables de guardia de protección civil en los servicios centrales.

d) Cualquier otra función derivada de las instrucciones emanadas de la persona titular de la Dirección General de Protección Ciudadana en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas.

Artículo 5. Obligaciones.

1. El personal de Servicios Centrales que se encuentre realizando un turno de guardia deberá estar disponible las 24 horas del día y una vez recibida la comunicación por el Servicio de Emergencias de un incidente relevante, deberá mantener comunicación en todo momento con el titular de la Dirección General de Protección Ciudadana, y desplazarse a la Sala CECOP cuando la evolución de la emergencia se prevea desfavorable y se valore la activación de un plan de protección civil; o si dicho plan ya se encuentra activado.

2. El personal funcionario de las Delegaciones Provinciales que se encuentre realizando una guardia localizada deberá estar disponible las 24 horas del día y en caso de ser activado por un incidente o emergencia desde el Servicio de Emergencias 112 o por los responsables de guardia de los Servicios Centrales, deberá atender de manera inmediata dicho aviso y tendrá la obligación de incorporarse de manera presencial al puesto de trabajo o desplazarse al lugar de la emergencia en el tiempo mínimo indispensable desde su activación.

3. El personal que realice guardias localizadas en las Delegaciones Provinciales, una vez sea requerido su desplazamiento al lugar de la emergencia, deberá ir perfectamente uniformado y provisto del equipo de radio TETRA para asegurar la comunicación con los responsables de servicios centrales y el servicio de emergencias 112.

4. Al personal funcionario que se le asigne una guardia localizada, se le facilitará un dispositivo de localización para la atención inmediata y adecuada de la necesidad requerida, y un medio de transporte para su desplazamiento des- del puesto de trabajo al lugar de la emergencia en los casos en que sea necesario.

Artículo 6. Prestación del servicio, duración de la jornada y régimen de turnos

1. En caso de producirse una situación de emergencia que precise el desplazamiento de los funcionarios que se encuentren de guardia a la Sala CECOP y/o al lugar de la emergencia, según corresponda, para realizar un seguimiento in situ de la situación, la duración máxima de dicho servicio será de doce horas incluyendo los desplazamientos, para lo

cual se establecerá un sistema de relevos por los responsables de protección civil de los servicios centrales.

2. La prestación de servicios en el lugar de la emergencia se desarrollará principalmente por los funcionarios de la Delegación Provincial afectada. No obstante, cuando la situación de emergencia se alargue en el tiempo, bien porque se necesite un seguimiento especial o porque se encuentre activado un plan de protección civil, se establecerá un sistema de turnos por los responsables de los servicios centrales en el que participarán el resto de funcionarios de todas las Delegaciones Provinciales, priorizando aquellos que se encuentren de guardia en su provincia, que se desplazarán hasta el lugar de emergencia en otra provincia y si lo aconsejaran razones de servicio, por el resto de funcionarios contemplados en esta orden que no se encuentren de guardia.

3. En relación con el sistema de turnos a realizar, en caso de intervención de los funcionarios de otras Delegaciones Provinciales, distinta a la afectada, y siempre que se encuentre activado un Plan de Protección Civil, dicho sistema de relevos se realizará:

a. Para la realización de labores de la persona que ocupe el puesto de Director/a Técnico/a de Operaciones en el Puesto de Mando Avanzado, el relevo se producirá preferentemente entre las personas que ocupen los puestos de Coordinadores Regionales de Emergencias de cada una de las provincias, y en caso de ser necesario entre el res- tante personal sujeto a esta Orden, a decisión de la Dirección del Plan.

b. Para la realización de labores de la persona Responsable del Grupo de Apoyo Logístico el relevo se producirá indistintamente entre la totalidad del personal sujeto a esta Orden, a decisión de la Dirección del Plan.

4. En todo caso, los funcionarios que, durante una situación de emergencia, desempeñen funciones de guardia en la Sala CECOP o en el lugar de la emergencia, tendrán derecho al período mínimo de descanso establecido por la normativa vigente entre una jornada y la siguiente.

Artículo 7. Guardia en época de peligro alto de incendios forestales

Durante el periodo de “peligro alto de incendios forestales” declarado por la Consejería con competencias en materia de política forestal, y debido a su especial incidencia en el campo de las emergencias y protección civil, siempre deben encontrarse prestando servicio un número no inferior a dos tercios de la totalidad del personal adscrito a las Delegaciones Provinciales contemplado en la letra B del apartado 2 del artículo 2 de la presente orden.

Artículo 8. Compensación económica.

1. Para retribuir la especial y mayor dedicación de los funcionarios que realicen las guardias localizadas se establecen las siguientes gratificaciones extraordinarias:

a) Por cada día laborable: 46,54 euros por día.
b) Por cada día de fin de semana: 117,43 euros por día.
c) Por cada día festivo: 140,71 euros por día.

2. Cuando las guardias localizadas se realicen los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 y 6 de enero, el importe de la gratificación extraordinaria será de 234,88 euros, para cada uno de estos días.

3. Cuando por situaciones de urgencia o emergencia se requiera la presencia del personal funcionario que no se encuentren de guardia, este será retribuido conforme los conceptos e importes establecidos en el apartado 1 de este artículo, siempre que participen fuera del horario flexible establecido en la Orden sobre horarios de trabajo y vacaciones del personal funcionario de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

4. Anualmente se actualizarán estas asignaciones en consonancia con el incremento retributivo aprobado para el personal funcionario en la Ley de Presupuestos de Castilla-La Mancha.

5. La Dirección General de Protección Ciudadana certificará la realización de las guardias localizadas, a efectos de que se tramite el pago correspondiente.

Artículo 9. Compensación horaria.

1. El personal funcionario que preste servicios de guardia localizada de manera consecutiva o alterna durante siete días naturales descansará un día laborable. Este día de descanso se disfrutará en un periodo no superior a 1 mes siguiente a

la fecha en que se generó con carácter general, salvo dispensa expresa y extraordinaria de la persona titular del puesto de Director de los Servicios de Emergencia y Protección Civil, permitiéndoles acumular el descanso más allá del mes siguiente. El funcionario podrá sustituir el disfrute del día de descanso generado por su equivalente en horas, con los efectos dispuestos en el apartado 3 del presente artículo.

2. Cuando por situaciones de urgencia o emergencia o cuando medie orden expresa de la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de protección ciudadana, el personal funcionario contemplado en el artículo 2.2 de la presente Orden, ya sea por encontrarse en situación de guardia localizada o por necesidades del servicio, sea requerido para prestar servicio toda o parte de su jornada, presencialmente fuera del horario flexible, tendrá derecho a una compensación de jornada, consistente en una hora de descanso por cada hora trabajada en días laborables y en 2 horas y 15 minutos por cada hora trabajada en sábados, domingos, festivos y horario nocturno, siendo éste último el que se realiza entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana.

3. El exceso de jornada realizado y la compensación establecida en el apartado anterior será objeto de acumulación al saldo horario del funcionario, pudiendo disfrutar dicho exceso fuera del horario fijo de presencia obligatoria durante la mensualidad en curso y, en caso de no haber agotado la totalidad del saldo, en la mensualidad siguiente.

Artículo 10. Dietas.

El personal funcionario que se encuentre en el lugar de la emergencia desarrollando las funciones que les asignen los distintos planes de protección civil o los responsables de guardia de los servicios centrales y tenga que pernoctar fuera de la localidad de su centro de trabajo, tendrán derecho a las indemnizaciones que reglamentariamente le corresponden en concepto de dietas.

Disposición Derogatoria Única.

Queda derogada la Orden 131/2020, de 18 de agosto, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regulan las guardias localizadas del personal funcionario relacionado con la protección civil y las emergencias.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, XX de xxxxxx de 2025

El Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

JUAN ALFONSO RUIZ MOLINA